19601

UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR 26+
DECLARACIÓN JURAMENTADA
MADRE CABEZA DE FAMILIA

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, siendo el día 16 del mes de marzo del año 2026.

Yo, Marlly Alejandra martinez, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1005336469 de Bucaramanga manifiesto:

PRIMERO: Me llamo como lo indico en el presente documento y mi número de identificación corresponde al acá consignado.

SEGUNDO: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el Artículo 299 del Código de Procedimiento civil, de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración.

TERCERO: Que conozco la responsabilidad que implica en falso de conformidad con el código penal.

CUARTO: Que la declaración aquí rendida versa sobre hechos del cual doy plena fe y testimonio.

QUINTO: Que este testimonio lo rindo para ser presentado por la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR +26.

(4)

SEXTO: declaro que:

1. Soy madre cabeza de familia en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 que modifica la Ley 82 de 1993, en lo que se refiere a: "Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial; síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".
2. Cumplo con las condiciones cualitativas descritas anteriormente.
3. Todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.
4. Madre y/o acudiente del niño(a) Maroja Alejandra Castillo Martinez identificado(a) con tarjeta de identidad número 1082695023 expedida en la ciudad de Barbacoas, quien se encuentra matriculado en la institución educativa Promoción Social del Norte. en el grado Trancisión
5. No pertenezco a ningún comité, ni estamento escolar de la institución educativa Promoción Social del Norte.

IDENTIFICACIÓN: 1005336469

TELÉFONO: 3244089939
DIRECCIÓN: Cll 11 # 23a - 19 Norte.
CORREO: marllyalejandramartinez celis@gmail.com.

Marlly Alejandra martinez
FIRMA

19602

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL

BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL

Reconocido oficialmente por la secretaria de educación departamental
según resolución No. 12443 del 28 de octubre del 2002

DANE: No 168001004962 - Nit: 800.157.653 - 6

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DEL NORTE, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DESDE PRESCOLAR A MEDIA VOCACIONAL No. 12443 DE OCTUBRE 28 DE 2002 DE SEXTO A UNDECIMO EN LA JORNADA DIURNA EN LA MODALIDAD TECNICA COMERCIAL.

H A C E C O N S T A R:

Que, el (a) alumno (a), MARUJA ALEJANDRA CASTILLO MARTINEZ , identificado(a) con documento de Identidad R.C. No. 1082695023 de Barbacoas (NARIÑO), Se encuentra matriculado(a) en el grado Transición en Educación Formal, Sede C, Jornada Mañana año 2026, de esta Institución Educativa de Carácter Oficial. Con una intensidad de 20 horas semanales.

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado(a), para trámites ante la Caja de Compensación Familiar, el día Jueves, 26 de Marzo de 2026.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE RECTORIA Bucaramanga

CARMEN ALICIA ZAMBRANO NAVARRO
Rectora

SEDE A: Cra. 22B No. 1N-61 San Cristobal Tel. 6404510
SEDE B: Calle 1 No. 21-17 San Cristobal Tel. 6401857
SEDE C: Cra 24 No. 7-40 Ciudad Norte Tel. 6406485
SEDE D: Car. 22 No. 1N - 20 Transición Tel. 6730398
SEDE E: Via Café Madrid Km. 2 Regadero Tel. 6401890

ADRES

19603

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1005336469
NOMBRES	MARLLY ALEJANDRA
APELLIDOS	MARTINEZ CELIS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/03/2024	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/26/2026 09:50:44	**Estación de origen:**	192.168.70.220

' a información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen ubsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

19604

Sisbén
Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Registro válido

Fecha de consulta: 26/03/2026

Ficha: 68001098762000003035

A4

GRUPO SISBÉN IV

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: MARLLY ALEJANDRA

Apellidos: MARTINEZ CELIS

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1005336469

Municipio: Bucaramanga

Departamento: Santander

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 22/03/2023

Última actualización ciudadano: 16/04/2024

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

A1→A5	B1→B7	C1→C18	D1→D21
Pobreza extrema	Pobreza moderada	Vulnerabilidad	Ni pobre ni vulnerable

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: LILIANA TORRES TOLEDO

Dirección: Carrera 30 No 30 - 40

Teléfono: 3164823516

Correo Electrónico: sisben@bucaramanga.gov.co

19605

UT ALIMENTAR +26

UNIÓN TEMPORAL UT. ALIMENTAR +26
NIT.902019683-6
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS - INGRESOS
MES: MARZO 2026

#	SUPERVISOR	INSTITUCION EDUCATIVA / CENTRO DE COSTO	MODALIDAD	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE1	NOMBRE2	APELLIDO1	APELLIDO2	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	TELEFONO	CARGO	MUNICIPIO	NIVEL	Fecha Nacimiento
1	NELSON	C.E.R EL PAULON	JM/JT	CC	1098793417	KEILA	STEFANIA	GARCIA	VILLAMIZAR	5/03/2026		3138388874	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B1	29/12/1996
2	ANIELA	I.E. CAMACHO CARREÑO	RPS	CC	1095792440	CLAUDIA	PATRICIA	MENDOZA	CARRILLO	2/03/2026		3132107906	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C12	15/12/1988
3	DIEGO	I.E. GUSTAVO COTE URIBE	RPS	CC	1093041000	MIGUEL	ANGEL	GELVE	BALLESTEROS	17/03/2026		3147042111	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	CARTAGENA	C10	30/10/1993
4	ANDRES	I E LAS AMERICAS NIVEL 2 BACHILLERATO	RPS	CC	63537146	LUZ	MARY	RODRIGUEZ	MENDOZA	2/03/2026	4/03/2026	3181764089	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	FLORIDABLANCA	A5	26/08/1962
5	ANDRES	I E LAS AMERICAS NIVEL 2 BACHILLERATO	RPS	CC	1005336469	MARLLY	ALEJANDRA	MARTINEZ	CELIS	13/03/2026		3244089939	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A4	28/09/2000

19606

Gmail

UT ALIMENTAR 26 <utalimentar26@gmail.com>

Personal Manipulador de Alimentos Ingresó a partir de la semana 7

1 mensaje

UT ALIMENTAR 26 <utalimentar26@gmail.com> 2 de marzo de 2026 a las 19:39
Para: PAE Bucaramanga <pae@bucaramanga.edu.co>, "leidy.rodriguez@bucaramanga.edu.co" <leidy.rodriguez@bucaramanga.edu.co>

Bucaramanga, 2 de marzo de 2026.

Doctora;

ELSA JEANNETTE ENCINALES MORA
Supervisora de contrato No.359
Alcaldía Bucaramanga

SE-LP-002-2025: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÙN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Asunto: Personal Manipulador de Alimentos Ingresó a partir de la semana 7

El suscrito Representante Legal de la **Unión Temporal Alimentar +26** identificado con **NIT 902.019.683-6**, operadora del Programa de Alimentación Escolar PAE del Municipio de Bucaramanga Grupo 1 según contrato **359 de 2025**, de manera atenta se permite notificar el ingreso y retiro del personal manipulador de alimentos requerido para la ejecución del presente contrato. Y quienes a partir de la fecha dan cumplimiento a las funciones que se requieran de acuerdo al cargo desempeñado.

El personal ingresa dando cumplimeinto al aumento de cobertura a partir de la fecha

Documentos adjuntos:

1. Personal manipulador de alimentos Ingreso a partir de la semana 7 :

 Luz Rodriguez

 Claudia Mendoza

2. Hojas de vida del personal manipulador de alimentos que ingresó en el mes de febrero

Atentamente;

UNIÒN TEMPORAL ALIMENTAR+26
Coordinación General
Programa de Alimentación Escolar Bucaramanga - Grupo 1
Carrera 13 No.33-41

UT ALIMENTAR +26

2 adjuntos

HV CLAUDIA MENDOZA - FEBRERO.pdf
6667K

10607

Gmail

UT ALIMENTAR 26 <utalimentar26@gmail.com>

Personal Manipulador de Alimentos Ingresó a partir de la semana 8

1 mensaje

UT ALIMENTAR 26 <utalimentar26@gmail.com> 16 de marzo de 2026 a las 11:59
Para: PAE Bucaramanga <pae@bucaramanga.edu.co>
Cc: leidy.rodriguez@bucaramanga.edu.co

Bucaramanga, 16 de marzo de 2026.

Doctora;

ELSA JEANNETTE ENCINALES MORA
Supervisora de contrato No.359
Alcaldía Bucaramanga

SE-LP-002-2025: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÙN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Asunto: Personal Manipulador de Alimentos Ingresó a partir de la semana 8

El suscrito Representante Legal de la **Unión Temporal Alimentar +26** identificado con **NIT 902.019.683-6**, operadora del Programa de Alimentación Escolar PAE del Municipio de Bucaramanga Grupo 1 según contrato **359 de 2025**, de manera atenta se permite notificar el ingreso y retiro del personal manipulador de alimentos requerido para la ejecución del presente contrato. Y quienes a partir de la fecha dan cumplimiento a las funciones que se requieran de acuerdo al cargo desempeñado.

El personal ingresa dando cumplimeinto al aumento de cobertura a partir de la fecha

Documentos adjuntos:

1. Personal manipulador de alimentos Ingreso a partir de la semana 8 :

 MARLY ALEXANDRA MARTINEZ

2. Hojas de vida del personal manipulador de alimentos que ingresó en el mes de febrero

RETIRO: LUZ MARY RODRIGUEZ MENDOZA

Atentamente;

19608

Gmail

UT ALIMENTAR 26 <utalimentar26@gmail.com>

Personal Manipulador de Alimentos Ingresó a partir de la semana 9

2 mensajes

UT ALIMENTAR 26 <utalimentar26@gmail.com> 17 de marzo de 2026 a las 13:19
Para: PAE Bucaramanga <pae@bucaramanga.edu.co>
Cc: leidy.rodriguez@bucaramanga.edu.co

Bucaramanga, 17 de marzo de 2026.

Doctora;

ELSA JEANNETTE ENCINALES MORA
Supervisora de contrato No.359
Alcaldía Bucaramanga

SE-LP-002-2025: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÙN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Asunto: Personal Manipulador de Alimentos Ingresó a partir de la semana 9

El suscrito Representante Legal de la **Unión Temporal Alimentar +26** identificado con **NIT 902.019.683-6**, operadora del Programa de Alimentación Escolar PAE del Municipio de Bucaramanga Grupo 1 según contrato **359 de 2025**, de manera atenta se permite notificar el ingreso y retiro del personal manipulador de alimentos requerido para la ejecución del presente contrato. Y quienes a partir de la fecha dan cumplimiento a las funciones que se requieran de acuerdo al cargo desempeñado.

El personal ingresa dando cumplimeinto al aumento de cobertura a partir de la fecha

Documentos adjuntos:

1. Personal manipulador de alimentos Ingreso a partir de la semana 7 :

KEILA STEFANIA GARCIA

MIGUEL ANGEL BALLESTEROS

2. Hojas de vida del personal manipulador de alimentos que ingresó en el mes de febrero

Atentamente;

UNIÒN TEMPORAL ALIMENTAR+26
Coordinación General
Programa de Alimentación Escolar Bucaramanga - Grupo 1
Carrera 13 No.33-41

UT ALIMENTAR +26

2 adjuntos

HV KEILA STEFANIA GARCIA.pdf
6553K

HV MIGUEL ANGEL BALLESTEROS.pdf
6733K

19609

UT ALIMENTAR 26 <utalimentar26@gmail.com> 14 de abril de 2026 a las 12:25
Para: PAE Bucaramanga <pae@bucaramanga.edu.co>

Doctora;

ELSA JEANNETTE ENCINALES MORA
Supervisora de contrato No.359
Alcaldía Bucaramanga

SE-LP-002-2025: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÙN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Asunto: Personal Manipulador de Alimentos Ingresó y retiros del mes de marzo

El suscrito Representante Legal de la **Unión Temporal Alimentar +26** identificado con **NIT 902.019.683-6**, operadora del Programa de Alimentación Escolar PAE del Municipio de Bucaramanga Grupo 1 según contrato **359 de 2025**, de manera atenta se permite dar alcance al correo que antecede donde se notifica el personal que ingresó y se retiró en el mes de marzo.

Así mismo, notificamos que:

1. los retiros presentados el día 25 de marzo, el reemplazo de este personal su ingreso se realizará en el mes de abril, puesto que el día 25 de marzo fue el último día laborado de este mes.

2. los retiros presentado el dia 4 de marzo obedecen a cambio de cobertura en sedes educativas, motivo por el cual el personal no requiere ser remplazado

PERSONAL RETIRADO EN EL MES DE MARZO

#	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	1095822493	JULIAN ANDRES ACUÑA CRUZ	2/02/2026	1/03/2026
2	1098734601	JOHANA ANDREA TARAZONA MUÑOZ	16/02/2026	1/03/2026
3	1098703975	YEIMI CAROLINA QUESADA MEJIA	19/01/2026	4/03/2026
4	63537146	LUZ MARY RODRIGUEZ MENDOZA	2/03/2026	4/03/2026
5	52871904	LILIANA AMADO CASTILLO	2/02/2026	5/03/2026
6	1065877209	NILSON YESID RUIZ CASTELLANO	2/02/2026	9/03/2026
7	1005189660	KATHERIN MITCHEL PEREZ MEDINA	16/02/2026	17/03/2026
8	1095792440	CLAUDIA PATRICIA MENDOZA CARRILLO	2/03/2026	25/03/2026
9	1003041000	MIGUEL ANGEL GELVE BALLESTEROS	17/03/2026	25/03/2026
10	1095935772	TATIANA MARCELA SANABRIA VILLAMIZAR	2/02/2026	25/03/2026
11	1098632228	NELLY JANETH VILLAFRADE TRISTANCHO	19/01/2026	25/03/2026

PERSONAL INGRESÓ EN EL MES DE MARZO

#	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	1095792440	CLAUDIA PATRICIA MENDOZA CARRILLO	2/03/2026	
2	63537146	LUZ MARY RODRIGUEZ MENDOZA	2/03/2026	4/03/2026
3	1098793417	KEILA ESTEFANIA GARCIA VILLAMIZAR	5/03/2026	
4	1005336469	MARLLY ALEJANDRA MARTINEZ CELIS	13/03/2026	
5	1003041000	MIGUEL ANGEL GELVE BALLESTEROS	17/03/2026	

Atentamente;

1961

UNIÒN TEMPORAL ALIMENTAR+26
Coordinación General
Programa de Alimentación Escolar Bucaramanga - Grupo 1
Carrera 13 No.33-41

[El texto citado está oculto]

19611

FORMATO DE HOJA DE VIDA
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR +26
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

UT ALIMENTAR +26

DATOS PERSONALES

Nombres: Keila Stefania Apellidos: Garcia Villamizar.

C.C Nro.: 1098 793 417.

Fecha y lugar de expedición: 23 - 07 - 2015 Bocaramanga / Santander.

Fecha y lugar de nacimiento: 29 - 12 - 1996 Bocaramanga / Santander.

Teléfono y/o celular: 3189388874 (llamad.) - 3168876283.

Correo electrónico keilastefaniagarcia@gmail.com.

Dirección: Cra 11 # 60 - 130

Barrio: Paloñ Municipio Bocaramanga.

EPS: Salud Mia. Fondo de Pensión: Porvenir.

Cargo: Manipoladora de Alimentos.

Institución educativa:

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Bachillerato ☐ Grado cursado:

Otros ☐

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: JT. de la Cuesta
Cargo que desempeño: Manipolador de Alimentos.
Jefe inmediato: Eduardo Andres Oaite.
Años de experiencia: 18 Meses

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Años de experiencia:

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Años de experiencia:

REFERENCIA PERSONAL

Nombres y apellidos: Cenobia Villamizar.
Teléfono y/o celular: 311 49 17 572.
Relación: Madre.

Firma: Keila Garcia

C.C. No.: 1098793417

19512

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.793.417

GARCIA VILLAMIZAR
APELLIDOS

KEILA STEFANIA
NOMBRES

Keila Garcia
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1996
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-ENE-2015 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2700100-00673006-F-1098793417-20150226 0043294391A 1 44206596

19613

UNIÓN TEMPORAL DE LA CUESTA

NIT. 901.254.599-8

Unión Temporal
De la Cuesta
Nit. 901.254.599-8

Conformada por las empresas
MCD Y COMPAÑÍA SAS NIT. 804.003.814-9 con una participación del 52% ECO SERVIR SAS NIT. 900.335.341-1 con una participación del 48%

HACE CONSTAR:

Que el señor KEILA STEFANIA GARCIA VILLAMIZAR identificado con c.c. 1098793417, estuvo vinculado laboralmente mediante contrato de trabajo por obra o labor contratada con la UNIÓN TEMPORAL DE LA CUESTA NIT. 901.254.599-8 desempeñando elcargo de **MANIPULADOR DE ALIMENTOS**, en el Contrato 355 – 19 del 18 de febrero de 2019 al 10 de diciembre del 2020, firmado con el Municipio de Piedecuesta y cuyo objeto es: SUMINISTRO DE RACIONES Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS DIARIOS PARA LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES, BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, VIGENCIA 2019 Y I SEMESTRE 2020; con una dedicación del 100 % así:

Fecha de inicio: 18/02/2019	Fecha de terminación: 15/11/2019
Fecha de inicio: 13/02/2020	Fecha de terminación: 10/11/2020

Que las funciones que desarrolla en su condición de Coordinador de Programa PAE son:

- Trabajar bajo condiciones de diagrama de flujo. Aplicar las normas de higiene, en la manipulación de alimentos.
- Realizar la entrega a los beneficiarios de las raciones bajo diferentes modalidades establecidas.
- Cumplir con las normas higiénicas sanitarias en lo que respecta a la calidad e inocuidad de los alimentos con relación a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013.
- Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, según lo establecido en el anexo de Calidad e Inocuidad de la Resolución 335 de 2021 y perfil de conformidad a lo previsto en el Título II Condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, Capítulo III, Personal Manipulador de Alimentos, de la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de la Protección Social y las demás leyes y normas nacionales que las regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.

EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
Representante Legal
Unión Temporal DE LA CUESTA
NIT. 901.254.599-8

19614

FUNDISAM IPS

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: MARZO 04 DEL 2026
NOMBRE: KEILA STEFANIA GARCIA VILLAMIZAR
DOC: 1.098.793.417
F-1559

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Órganos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
Udes
1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

19615

FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLÍNICO

FUNDACIÓN INTEGRAL SIEMPRE AMIGA
FUNDISAM
IPS

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: MARZO 04 DEL 2026
NOMBRE: KEILA STEFANIA GARCIA VILLAMIZAR
DOC: 1.098.793.417
F-1559

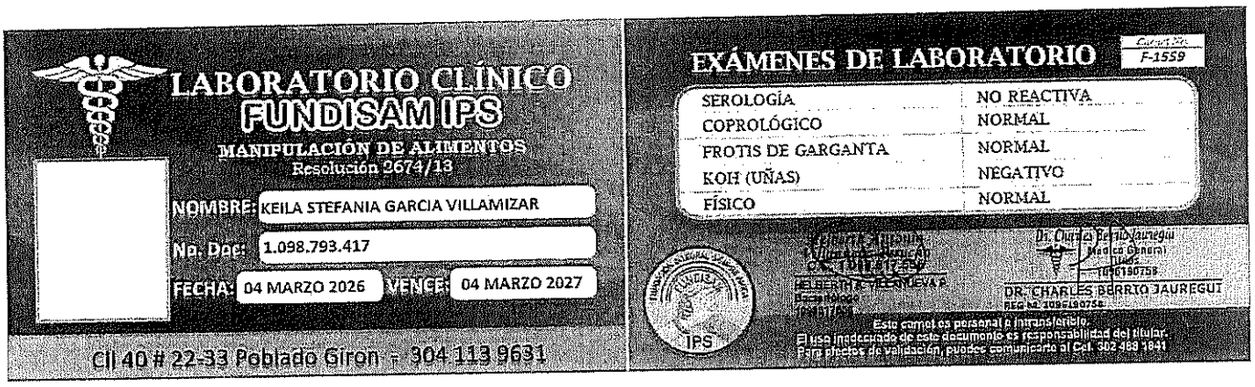
RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES
KOH (UÑAS)	NEGATIVO

Helberth Antonio Villanueva Peruchp
C.C. 1.098.817.556

HELBERTH A. VILLANUEVA P.
Bacteriólogo
1098817556

19516



LABORATORIO CLÍNICO
FUNDISAM IPS
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: KEILA STEFANIA GARCIA VILLAMIZAR
No. Doc: 1.098.793.417
FECHA: 04 MARZO 2026 VENCE: 04 MARZO 2027

Cll 40 # 22-33 Poblado Giron - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO

Cuenta No. F-1559

SEROLOGÍA	NO REACTIVA
COPROLÓGICO	NORMAL
FROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FÍSICO	NORMAL

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG Nº 1095190759

Este carnet es personal e intransferible.
El uso inadecuado de este documento es responsabilidad del titular.
Para pruebas de validación, puedes comunicarte al Cel. 302 488 1841



Cuenta No. F-1559

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1
Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

KEILA STEFANIA GARCIA VILLAMIZAR

DOC: 1.098.793.417

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en *Girón a los 04 días del mes de Marzo 2026*

Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 54254206620NTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 54254206620NTS

FUNDISAM
Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: MARZO/04/2027

19617

CERTIFICADO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL
Fundacion Integral Siempre Amiga - FUNDISAM IPS
NIT: 901204742-1
Cel: 304 113 9631

1. IDENTIFICACION

Fecha	4- marzo- 2026		
Empresa	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR + 26	Nit	902019683-6
Nombre	Keila Stefanía García Villamizar		
Documento	1.098.793.417	Edad	29
Cargo	Manipuladora Alimentos		

2. TIPO DE EXAMEN

	X	Ingreso		Egreso		Periodico	Aplazado
		Trabajo En Alturas		Post - Incapacidad			

3. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Evaluacion Medico Ocupacional	X	Perfil Lipidico	
Osteomuscular y Postura	X	Triglicéridos	
Audiometria		Colesterol	
Visiometria		Glicemia	
Espirometria		Screnin Droga	
Vertigo		Serologia	
Parcial de Orina		Psicologicos	

4. RIESGOS OCUPACIONALES / RECOMENDACIONES

SVE Cardiovascular		Uso de EPP	X	Habitos y Estilos de Vida Saludables	X
SVE Visual		Higiene Postural	X	Control de Peso	X
SVE Auditivo		Pausas Activas	X	Autocuidado	X
SVE Respiratorio		Manejo de Cargas			
SVE Psicosocial		Remision a EPS			
SVE Ergonomico		Continuar Manejo Medico			

5. CONCEPTO

	X	Satisfactorio		No Satisfactorio		Con Restriccion Laboral	Aplazado
		Apto Para el Trabajo en Alturas					

6. OBSERVACIONES

Sin restricción laboral.
Valoración por nutricionista por la EPS.

Consentimiento informado del aspirante o trabajador: Autorizo al doctor(a) abajo mencionadoa realizar mi examen medico ocupacional registrado en este documento. Eldoctor (a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y proposito del examen. He comprendido y he entendido la oportunidad de analizar el proposito, los beneficios, las limitaciones y riesgos del examen medico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realizacion de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger laconfidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislacion vigente la informacion registrada en este documento para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, y para las situacione contempladas en la misma legislacion, igualmente para que remitan la Historia Clinica a la EPS a la cual me encuentro afiliado. Finalmente, manifiesto que he leido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MONICA ANDREA CRUZ CAPACHO
MEDICO SALUD OCUPACIONAL

MONICA ANDREA CRUZ CAPACHO - RMSO: 13082/25

Keila García

FIRMA TRABAJADOR - CC 1098793417

Powered by CamScanner

19618

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 13082 **DE 2025**

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 754 de 2021 modificada por la Resolución 1151 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, **CRUZ CAPACHO MONICA ANDREA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63555684, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como MÉDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL título otorgado por LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN el 06/03/2015.

Que, al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No 011130 de 03/06/2015 por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que, de conformidad con el Artículo 7 de la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la Renovación de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: RENOVAR LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **CRUZ CAPACHO MONICA ANDREA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63555684, como MÉDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL , en los campos de acción de Medicina del trabajo o de seguridad y salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo..

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo 3°: Cuando se modifique las condiciones por la cual se renovó esta Licencia, se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

Artículo 4°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 5°: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 08 JUL 2025

Expedida en Bucaramanga,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Diana Vanessa Rincon Vergel - Directora de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Maria Eugenia Moreno Herrera - Profesional Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

19619

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:59:35 PM horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098793417**

Apellidos y Nombres: **GARCIA VILLAMIZAR KEILA STEFANIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

19620

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2026, a las 17:00:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098793417
Código de Verificación	1098793417260304170003

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

19621

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292399792

PIB
17:00:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KEILA STEFANIA GARCIA VILLAMIZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098793417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2026 05:01:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098793417** y Nombre: **KEILA STEFANIA GARCIA VILLAMIZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135876127** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:01:57 horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098793417**, Apellidos y Nombres **GARCIA VILLAMIZAR KEILA STEFANIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT. ALIMENTAR +26**, con NIT **902019683-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

19624

UT ALIMENTAR +26	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26	FD-001
		Versión 1
	CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	02/01/2026

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DEL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Yo Keila Stefania Garcia Villamizar identificado (a) con C.C. N° 1098793417 autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la **Ley 1918 de 2018** reglamentada por el **Decreto 753 de 2019**, a la **UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26** con **NIT. 902019683-6**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación con la **UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26** durante la vigencia.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1074 de 2015** y demás normas concordantes, la cual será utilizada para el cumplimiento de los fines legales y constitucionales de la entidad.

Manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día 03 de marzo de 2026.

Firma: Keila Garcia

Nombre: Keila Stefania Garcia Villamizar

Cédula: 1098793417

Huella

19625

UT ALIMENTAR +26	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26	FD-001
		Versión 1
	ENTREGA DE DOTACIÓN	02/01/2026

Bucaramanga, 05 - 03 - 2026.

Se realiza entrega de DOTACION:

Trabajador: Keila Stefania Garcia Villamizar
Cedula 1098793417
Cargo: MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Centro de trabajo _____

DOTACION	CANTIDAD	TALLA
PANTALON	2	L
CAMISA	2	L
COFIA	2	—
BOTAS/ZAPATOS	1	38
DELANTAL GRUESO PLASTICO BLANCO	1	—
GUANTES PLASTICOS	1	—

NOTA:

- El uniforme en general no se puede cortar y/o destruir.
- En caso de quedar grande el uniforme solo debe ajustarse sin necesidad de cortarlo.
- En caso de pérdida o robo notificar a la empresa
- Por higiene se debe usar la dotación completa.
- Lavar y desinfectar la dotación diariamente.

El empleador manifiesta: En caso de daño de la dotación entregada al trabajador él mismo se compromete a realizar los arreglos correspondientes o el cambio total de dicha prenda y su valor será descontado de su salario.

Keila Garcia
Firma y cedula quien recibe
CC. 1098793417

Huella

Firma y cedula quien entrega
Iveth Dayana Macias Rodríguez
CC. 1.005.108.557

19626

UT ALIMENTAR +26

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador:	**UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26**
NIT:	902019683-6
Representante legal:	**MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO**
Nombre del empleado(a):	Keila Stefania Garcia Villamizar
Identificada con cédula No:	1098793417
Fecha de inicio de labores:	05 - 03 - 2026
Modalidad:	PRESENCIAL
Jornada:	DIURNA
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS
Salario básico mensual:	$1.750.905 (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte.). El cual se liquidará, dividiendo el salario mínimo legal vigente en 30 días/mes, ($1.750.905/30= $58.363 valor día) cuyo resultante será divido en las horas legales diarias de lunes a viernes (7.333 horas hasta el 14 de julio de 2026) y el resultado se deberá multiplicar por la cantidad de horas realmente laboradas
Subsidio de Transporte:	$249.095 (Doscientos cuarenta y nueve mil, noventa y cinco pesos m/cte.). El cual se liquidará dividiendo el valor total del subsidio de transporte en 30 días/mes (249.095/30 = $8.303 valor día subsidio de transporte) El valor del día será multiplicado por los días efectivos laborados.
Auxilio movilidad no salarial:	(N/A)
Lugar donde se contrata:	Bucaramanga Santander
Periodos de pago:	Mensual dentro de los siguientes 05 días hábiles al vencimiento del mes de prestación de servicio.

Entre los suscritos a saber: MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO quien en el presente contrato obra en nombre y representación de UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26, quien en adelante se denominará el PATRONO y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado, por medio del presente convienen en celebrar el siguiente POR OBRA O LABOR CONTRATADA, el cual se regirá por las normas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y particular por las disposiciones contenidas en este contrato.

CONSIDERANDO: Que la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26 suscribió el contrato de prestación de servicios No. 359 del 27 de diciembre del 2025, para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

Que para la prestación del servicio y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION se hace necesario la vinculación laboral del OPERATIVO - MANIPULADOR (A) DE ALIMENTOS en los puntos de atención donde se suministrarán las raciones preparadas en sitio tipo almuerzo o complemento y/o ración industrializada determinadas en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga Grupo No 1.

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: *OBJETO*: EL TRABAJADOR, se compromete con la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el periodo escolar determinado, en la forma y términos establecidos en el contrato 359 del 27 de diciembre del 2025, con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION ya mencionado. Adicionalmente a: A) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. B) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. C) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. D) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: *ALCANCE DEL OBJETO*: la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE – Grupo 1,de acuerdo al contrato No. 359 del 27 de diciembre de 2025.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

Keila Garcia
cc. 1098793417

huella

19627

UT ALIMENTAR +26

TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Recibir los alimentos ya sea en modalidad RI, JM/JT y/o RPS en los horarios establecidos por el operador
2. Preparar alimentos, según normas de buenas Prácticas de manufactura.
3. Elaborar preparaciones aplicando técnicas de bioseguridad y de culinaria básica.
4. Manejar el cálculo de ingredientes, pesaje de alimentos y porcionar correctamente las preparaciones al servir, de acuerdo al grupo etario atendido.
5. Identificar los gramajes durante la entrega de Ración Industrializada de acuerdo al grupo etario atendido.
6. Identificar el estado de calidad de los alimentos, antes de ser entregados a los titulares de derecho, de Ración Industrializada y Materia prima de Ración Preparación en Sitio, en caso de presentarse novedad alguna, debe reportarse de inmediato al supervisor.
7. Realizar la entrega a los beneficiarios de las raciones bajo diferentes modalidades establecidas.
8. Darle buen uso y racional a los insumos de aseo entregado, según lo establecido en el Plan de Saneamiento.
9. Dar aplicación al Plan de saneamiento (incluidos Programa de limpieza y desinfección, Control de plagas, Programa de residuos y Monitoreo de Calidad de Agua).
10. Aplicar y dar cumplimiento a las normas de higiene personal a diario en las áreas de trabajo asignada.
11. Cumplir con las normas higiénicas sanitarias en lo que respecta a la calidad e inocuidad de los alimentos con relación a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013.
12. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, según lo establecido en el anexo de Calidad e Inocuidad de la Resolución 335 de 2021 y perfil de conformidad a lo previsto en el Título II Condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, Capítulo III, Personal Manipulador de Alimentos, de la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de la Protección Social y las demás leyes y normas nacionales que las regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan.
13. Custodiar el área asignada para la distribución y entrega de las diferentes modalidades mediante procesos de limpieza y desinfección establecido por el comitente el CONTRATANTE y aprobado por la supervisión y/o interventoria.
14. Garantizar el uso correcto de los elementos de bioseguridad.
15. Asegurar las condiciones de aseo del área donde se almacenan los alimentos para la entrega de RPS Y RI.
16. Asistir a los comités, capacitaciones, talleres y/o conferencias que organice la empresa y que su presencia.
17. Cumplir con los requisitos del sistema de gestión de Calidad y Seguridad y salud en el trabajo.
18. Velar por el buen uso y cuidado de los elementos y/o equipos que se le entreguen para el desempeño de sus funciones.
19. Comprobar en el archivo de verificación suministrado por la entidad, si los estudiantes se encuentran o no focalizados en SIMAT y autorizados por la Secretaría de Educación para recibir las raciones bajo las diferentes modalidades establecidas, correspondiente a los beneficiarios en el programa PAE.
20. Asignar ficha de control de entrega por beneficiario identificado en la planilla.
21. Llevar el control y evaluar el número de entregas realizadas.
22. Efectuar la entrega de las planillas en los tiempos estipulados por el Supervisor o a quien haga las veces del mismo.
23. Cumplir con la normatividad establecida en los diferentes documentos de la empresa: manuales, reglamentos, políticas y demás documentos.
24. Cumplir con las ordenes asignadas de traslados inmediatos, cuando lo operación lo requiera.
25. Presentar soporte de incapacidad emitido por EPS, **máximo dos días después** de iniciada la incapacidad (debe ser enviada al supervisor y/o área de talento humano).
26. Obligación de presentar soporte que justifique una ausencia, en caso de no presentar soporte alguno será descontado el día laboral.
27. Mantener estricta reserva de la información confidencial por motivos de su cargo.
28. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo que sean asignadas en forma regular u ocasional por su jefe inmediato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
2. Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
4. Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
6. Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado.
7. Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los beneficiarios del programa, directivos y docentes de la institución, personal de la entidad, así como con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación.
8. Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

Keila García
cc. 1098793417

huella

UT ALIMENTAR +26

de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa.

9. A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito
10. A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene.
11. A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales.
12. A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada.
13. A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada.
14. A no usar equipos de tecnología (celulares, relojes inteligentes, cámaras) al interior del lugar destinado para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado.
15. A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral.
16. A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente
17. A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma
18. A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa.
19. A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres.
20. A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios.
21. A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
22. A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada.
23. A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma.
24. A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad.
25. A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro.
26. A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas.
27. A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso.
28. No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

CUARTA. *DURACIÓN DEL CONTRATO*. El/ la trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar la labor del del servicio del complemento alimenticio según el tipo ración e instituciones educativas contratadas, para los días escolares programados del primer semestre académico vigencia 2026, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo del calendario programado por el Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo de acuerdo al contrato de servicios No. 359 del 27 de diciembre de 2025 y condiciones estipuladas el Resolución 3033 del 2025. **Parágrafo Primero:** El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 359 del 27 de diciembre de 2025, mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. **Parágrafo Segundo:** los días sábados no hacen parte de la jornada habitual de trabajo, en caso de programar un turno ese día se pagará de acuerdo al número de horas efectivamente laboradas. **Parágrafo Tercero:** En el evento de que por determinación del Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal donde presta el servicio la/el trabajador(a), se le informará a la/el mismo(a) la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna. **Parágrafo Cuarto:** EL EMPLEADOR informa al TRABAJADOR que los días de prestación de servicio de acuerdo al cronograma y calendario escolar definido por la entidad territorial en la Resolución 3033 del 2025, modificaciones y/o vicisitudes del contrato de servicios No. 359 del 27 de diciembre de 2025.

QUINTA: *PERIODO DE PRUEBA*. Se pacta como periodo de prueba los treinta (30) primeros días calendario del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

Reila Garcia

cc. 1098793417

huella

UT ALIMENTAR +26

SEXTA: *REMUNERACIÓN*. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario correspondiente UNICAMENTE a las horas acordadas y días laborados, según la asignación de modalidad y jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato se pagará en forma mensual.
Parágrafo Primero. No se pagará subsidio y/o auxilio de transporte de acuerdo con las siguientes circunstancias y en virtud a lo establecido legalmente: * Devengar más dos (2) veces el SMMLV y/o * Contar con servicio de transporte suministrado por el empleador.
Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990.
Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato.
Parágrafo Cuarto: En caso de no cumplir el número días de trabajo y/o de horas mínimas mensuales de trabajo en su jornada laboral, su remuneración será proporcional al número de horas efectivamente trabajadas. autorizando que dichas horas no laboradas le sean descontadas de su pago mensual.
Parágrafo Quinto: al finalizar el mes se verificarán los días y/o de horas en que se realizó la labor u obra contratada por parte del TRABAJADOR, para proceder a la liquidación y pago correspondiente del salario.
Parágrafo Sexto: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

SEPTIMA: *HORARIO. JORNADA DE TRABAJO.* EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar, preparar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas acordadas de acuerdo a la obra y/o labor diaria a desarrollar en la institución asignada, así como ningún trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: *LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO*: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados se realicen dentro del mismo municipio, no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado autorizado a otros municipios y/o departamentos serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. PARÁGRAFO: La labor contratada será desempeñada en cualquiera de las sedes que tiene EL EMPLEADOR, pudiendo designar los días o turnos de trabajo entre las diferentes sedes lo que desde ahora es aceptado por EL TRABAJADOR, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

NOVENA. *ELEMENTOS DE TRABAJO*. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. (Conformado por pantalón, camisa, botas y/o zapatos) y elementos de seguridad (guantes, tapaboca, gorro).

DECIMA. *INVENTARIO*: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DECIMA PRIMERA: *CAUSALES DE TERMINACIÓN*. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por:

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

Keila Garcia
cc. 1098793417

huella

19630

UT ALIMENTAR +26

1. La terminación de la orden de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que, para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio.
2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la Institución Educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador.
3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato.
4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación.
5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer.
6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación y el servido y distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración de la prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No359 del 27 de diciembre de 2025, y la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato 359 del 27 de diciembre de 2025, suscrita entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION y la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente **por Obra o Labor contratada**, es única y exclusivamente para la ejecución, de acuerdo al contrato 359 del 27 de diciembre de 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren Instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa.

PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

DECIMA SEGUNDA: Una vez finalizada su relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA TERCERA. *MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.* EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90.

DÉCIMO CUARTA: Como TRABAJADOR, declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la perdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

Keila Garcia

cc. 1098793417

huella

19631

UT ALIMENTAR +26

DÉCIMO QUINTA. *AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL*. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. El trabajador autoriza que se le descuente de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA SEXTA. *DESCUENTOS*: En el evento que EL TRABAJADOR se desvincule por cualquier causa antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación final de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente EL TRABAJADOR, el mayor valor pagado por concepto de salarios y/o devengos, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso. Así mismo a la terminación del contrato y para efectos de la liquidación de prestaciones que le corresponda al trabajador, EL EMPLEADOR, deberá cerciorarse acerca de la existencia de deudas laborales para con él, para deducirlas de las prestaciones, o si EL TRABAJADOR es deudor de Fondo de Empleados, Cooperativas legalmente constituidas, o cualquier causa legal o consagrada, con el fin de efectuar las deducciones correspondientes, para tal fin EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR a realizar tales deducciones.

DÉCIMO OCTAVA. *EFECTOS*. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en Bucaramanga el día 05 de Marzo de 2026.

UT ALIMENTAR

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

Keila Garcia

cc. 1098793417

huella

19632

ARL | sura

Medellín, 13 de Marzo de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 3, porcentaje de cotización 2.436%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1098793417	GARCIA VILLAMIZAR KEILA STEFANIA	05/03/2026		uv226311	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10051085572607241664

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.96.148.35, 192.230.104.15, 172.16.42.57

19633

Fundación SaludMía eps | La EPS de los Santandereanos

FUNDACION SALUD MIA EPS

CERTIFICA

Que, el Cotizante KEILA STEFANIA GARCIA VILLAMIZAR, identificado(a) con CC -1098793417, en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud"SGSSS" del Régimen Contributivo de nuestra entidad presenta la siguiente información:

Información del Cotizante:

Nombre:	**KEILA STEFANIA GARCIA VILLAMIZAR**		
Tipo Identificación:	CC	**Estado Actual:**	Afiliado Activo
Número Identificación:	1098793417	**Causal Estado:**	
Fecha de Radicación:	2021/08/10	**Fecha Retiro:**	

Información Relación Laboral:

Documento	Razón Social Aportante		Fecha Inicio	Fecha Fin
902019683	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26	Vigente	2026/03/05	

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

En constancia se firma y expide en la ciudad de Piedecuesta (Santander) a los 31 días del mes de Marzo de 2026, a solicitud del interesado.

Atentamente,

HECTOR ORIEL SALAZAR
Profesional de Afiliaciones y BDUA
FUNDACION SALUD MIA EPS

Vigilado Supersalud

19634

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

KEILA STEFANIA GARCIA VILLAMIZAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.098.793.417**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 24 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

19635

cajasan

CODIGO RADICACION CS-20260044804

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

C E R T I F I C A

Que KEILA STEFANIA GARCIA VILLAMIZAR identificado con Cédula de ciudadanía 1098793417 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26 Nit. 902019683 desde el 5 de marzo de 2026 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 31 de marzo de 2026.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

La validez de este documento se puede certificar con el código de radicación.

Sisbén
Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Registro válido

B1
GRUPO SISBÉN IV
Pobreza moderada

Fecha de consulta: 24/03/2026

Ficha: 68001026548300003646

DATOS PERSONALES

Nombres: KEILA STEFANIA

Apellidos: GARCIA VILLAMIZAR

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1098793417

Municipio: Bucaramanga

Departamento: Santander

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 05/12/2022

Última actualización ciudadano: 30/08/2025

Última actualización via registros administrativos: 30/08/2025

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**

A1→A5 Pobreza extrema | B1→B7 Pobreza moderada | C1→C18 Vulnerabilidad | D1→D21 No sobre ni vulnerable

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: LILIANA TORRES TOLEDO

Dirección: Carrera 30 No 30 - 40

Teléfono: 3164823516

Correo Electrónico: sisben@bucaramanga.gov.co

¡Hemos actualizado tu información! Este proceso se realiza en los siguientes casos:

1. Por validación de información en otros registros administrativos.
2. Cuando exista nueva información reportada por Registro Social de Hogares (RSH) en fechas superiores a la última actualización de tu encuesta.

Para actualizar tu ficha utilizamos información de las siguientes entidades:

- DPS - Departamento para la prosperidad social
- MinEducación - Ministerio de Educación
- ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
- ICETEX
- ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- ANT - Agencia Nacional de Tierras
- FINAGRO - Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

19637

FORMATO DE HOJA DE VIDA
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR +26
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

UT ALIMENTAR +26

DATOS PERSONALES

Nombres: Claudia Patricia Apellidos: Mendoza Camilo.

C.C Nro.: 1095 792 440

Fecha y lugar de expedición: 16 - 06 - 2005 Floridablanca / Santander.

Fecha y lugar de nacimiento: 15 - 12 - 1986. Bucaramanga / santander.

Teléfono y/o celular: 3132167906

Correo electrónico Rodriguez Valderramam 712 @ gmail.com.

Dirección: Cra 4a # 15n - 04

Barrio: Maria Paz - Norte Municipio Bucaramanga.

EPS: Nueva EPS Fondo de Pensión: Porvenir.

Cargo: Manipuladora de Alimentos.

Institución educativa:

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Bachillerato ☐ Grado cursado:

Otros ☐

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: UT Nutrida 2023.
Cargo que desempeño: manipulador de Alimentos.
Jefe inmediato: Lady Diaz
Años de experiencia: 18 meses.

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Años de experiencia:

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Años de experiencia:

REFERENCIA PERSONAL

Nombres y apellidos: Karen Celis.
Teléfono y/o celular: 320 488 1688.
Relación: hija

Firma: Claudia P mendoza C

C.C. No.: 1095792440 - Fl

19638

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.095.792.440

NUMERO

MENDOZA CARRILLO

APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA

NOMBRES

CLAUDIA P. MENDOZA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1986
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

16-JUN-2005 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2708200-59140706-F-1095792440-20050907 07253 05250A 02 184486875

19639

CERTIFICADO LABORAL

LA UNION TEMPORAL BUCARAMANGA NUTRIDA 2023
NIT. 901668557-6

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA CARRILLO** Identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No. **1095792440**, laboro en nuestra empresa durante el periodo comprendido:

Desde el 2/13/2023 al día 6/17/2023. MES/DIA/AÑO
Desde el 7/10/2023 al día 11/17/2023. MES/DIA/AÑO
Desde el 1/15/2024 al día 6/7/2024. MES/DIA/AÑO
Desde el 7/2/2024 al día 11/22/2024. MES/DIA/AÑO

Por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de MANIPULADOR DE ALIMENTOS en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la ejecución de Operación No. 53086596: "La prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN con OBJETO: "SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, RACIÓN TRANSITORIA Y RACIÓN DE EMERGENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Preparar alimentos, según normas de buenas Prácticas de manufactura. Elaborar preparaciones aplicando técnicas de bioseguridad y de culinaria básica.
- Manejar el cálculo de ingredientes, pesaje de alimentos y porcionar correctamente las preparaciones al servir. Manejar los gramajes durante la entrega de Ración Industrializada de acuerdo con el nivel educativo atendido.
- Aplicar parámetros mínimos para verificar las condiciones de calidad de los productos a suministrar durante la Ración Industrializada, Ración de emergencia y materia prima de Ración Preparación en Sitio.
- Usar detergentes y sanitizantes, según lo establecido en el Plan de Saneamiento. Dar aplicación al Plan de saneamiento (incluidos Programa de limpieza y desinfección, Control de plagas, Programa de residuos y Monitoreo de Calidad de Agua).
- Trabajar bajo condiciones de diagrama de flujo. Aplicar las normas de higiene, en la manipulación de alimentos.
- Realizar la entrega a los beneficiarios de las raciones bajo diferentes modalidades establecidas.
- Cumplir con las normas higiénicas sanitarias en lo que respecta a la calidad e inocuidad de los alimentos con relación a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013.
- Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, según lo establecido en el anexo de Calidad e Inocuidad de la Resolución 335 de 2021 y perfil de conformidad a lo previsto en el Título II Condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, Capítulo III, Personal Manipulador de Alimentos, de la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de la Protección Social y las demás leyes y normas nacionales que las regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Durante el desarrollo de sus actividades se destaca por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del 2025.

Cordialmente;

LADY JOHANNA DIAZ MARTINEZ
Representante Legal Suplente
UT BUCARAMANGA NUTRIDA 2023
NIT 9 0 1 6 6 8 5 5 7-6

1940

FUNDISAM IPS

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: FEBRERO 28 DEL 2026
NOMBRE: CLAUDIA PATRICIA MENDOZA CARRILLO
DOC: 1.095.792.440
F-1480

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Órganos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
Udes
1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

19641

FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLÍNICO

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: FEBRERO 28 DEL 2026
NOMBRE: CLAUDIA PATRICIA MENDOZA CARRILLO
DOC: 1.095.792.440
F-1480

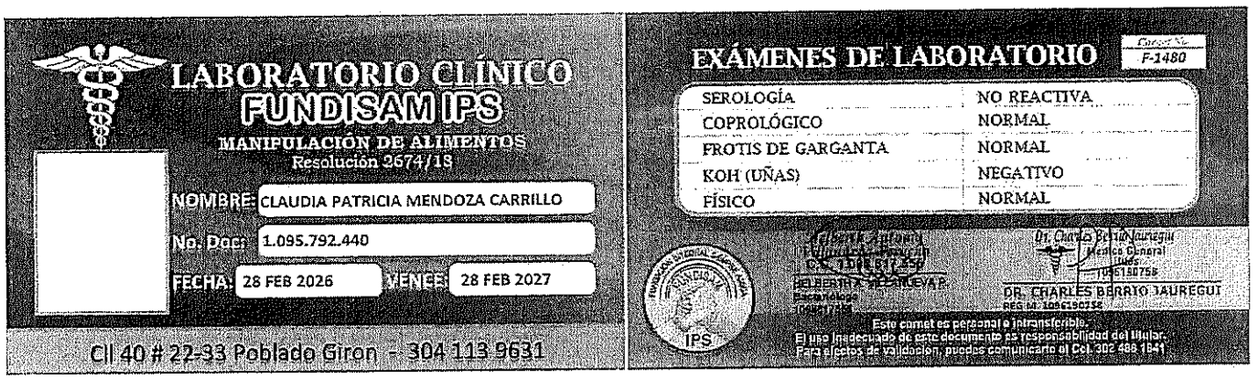
RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES
KOH (UÑAS)	NEGATIVO

Helberth Antonio Villanueva Peruchp
C.C. 1.098.817.556

HELBERTH A. VILLANUEVA P.
Bacteriólogo
1098817556

19642



LABORATORIO CLÍNICO
FUNDISAM IPS
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: CLAUDIA PATRICIA MENDOZA CARRILLO
No. Doc: 1.095.792.440
FECHA: 28 FEB 2026 VENCE: 28 FEB 2027

Cll 40 # 22-33 Poblado Giron - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO — F-1480

SEROLOGÍA	NO REACTIVA
COPROLÓGICO	NORMAL
PROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FÍSICO	NORMAL

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

Este carnet es personal e intransferible.
El uso inadecuado de este documento es responsabilidad del titular.
Para efectos de validación, puedes comunicarte al Cel. 302 488 1841

F-1480

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1
Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

CLAUDIA PATRICIA MENDOZA CARRILLO

DOC: 1.095.792.440

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en *Girón a los 28 días del mes de febrero 2026*

Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 54254206620NTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 54254206620NTS

FUNDISAM
Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: FEBRERO/28/2027

19643

CERTIFICADO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL
Fundacion Integral Siempre Amiga - FUNDISAM IPS
NIT: 901204742-1
Cel: 304 113 9631

1. IDENTIFICACION

Fecha	28 Febrero de 2026.		
Empresa	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR + 26	Nit	902019683-6
Nombre	Claudia Patricia Mendoza Carrillo		
Documento	1.095.792.440	Edad	39.
Cargo	manipuladora de Alimentos		

2. TIPO DE EXAMEN

	X	Ingreso		Egreso		Periodico	Aplazado
		Trabajo En Alturas		Post - Incapacidad			

3. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Evaluacion Medico Ocupacional	X	Perfil Lipidico	
Osteomuscular y Postura	X	Trigliceridos	
Audiometria		Colesterol	
Visiometria		Glicemia	
Espirometria		Screnin Droga	
Vertigo		Serologia	
Parcial de Orina		Psicologicos	

4. RIESGOS OCUPACIONALES / RECOMENDACIONES

SVE Cardiovascular		Uso de EPP	X	Habitos y Estilos de Vida Saludabes	X
SVE Visual		Higiene Postural	X	Control de Peso	X
SVE Auditivo		Pausas Activas	X	Autocuidado	X
SVE Respiratorio		Manejo de Cargas			
SVE Psicosocial		Remision a EPS			
SVE Ergonomico		Continuar Manejo Medico			

5. CONCEPTO

	X	Satisfactorio		No Satisfactorio		Con Restriccion Laboral	Aplazado
		Apto Para el Trabajo en Alturas					

6. OBSERVACIONES

Sin restricción laboral
Valoración por nutricionista por la EPS

Consentimiento Informado del aspirante o trabajador: Autorizo al doctor(a) abajo mencionadoa realizar mi examen medico ocupacional registrado en este documento. Eldoctor (a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y proposito del examen. He comprendido y he entendido la oportunidad de analizar el proposito, los beneficios, las limitaciones y riesgos del examen medico a partir de la asesoria brindada. Entiendo que la realizacion de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger laconfidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y veridicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislacion vigente la informacion registrada en este documento para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, y para las situacione contempladas en la misma legislacion, igualmente para que remitan la Historia Clinica a la EPS a la cual me encuentro afiliado. Finalmente, manifiesto que he leido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MONICA ANDREA CRUZ CAPACHO
MEDICO SALUD OCUPACIONAL
C.C. 1065574...
RM: 11474...
LSO: 13082/25

MONICA ANDREA CRUZ CAPACHO - RMSO: 13082/25

claudia p mendoza c

FIRMA TRABAJADOR - CC 1095792440. FI.

Powered by CamScanner

19644

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 13082 **DE 2025**

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 754 de 2021 modificada por la Resolución 1151 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, **CRUZ CAPACHO MONICA ANDREA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63555684, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como MÉDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL título otorgado por LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN el 06/03/2015.

Que, al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No 011130 de 03/06/2015 por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que, de conformidad con el Artículo 7 de la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la Renovación de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: RENOVAR LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **CRUZ CAPACHO MONICA ANDREA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63555684, como MÉDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL , en los campos de acción de Medicina del trabajo o de seguridad y salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo..

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo 3°: Cuando se modifique las condiciones por la cual se renovó esta Licencia, se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

Artículo 4°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 5°: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 08 JUL 2025

Expedida en Bucaramanga,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Diana Vanessa Rincon Vergel - Directora de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: María Eugenia Moreno Herrera - Profesional Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

19645

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:16:09 AM horas del 28/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1095792440**

Apellidos y Nombres: **MENDOZA CARRILLO CLAUDIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · GOV.CO

Todos los derechos reservados.

19646

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de febrero de 2026, a las 11:16:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095792440
Código de Verificación	109579244026022811629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

19647

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292154980

PIB
11:20:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA MENDOZA CARRILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095792440:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/02/2026 11:16:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095792440** y Nombre: **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA CARRILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135630738** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

19649

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:14 horas del 28/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095792440**, Apellidos y Nombres **MENDOZA CARRILLO CLAUDIA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT. ALIMENTAR +26**, con NIT **902019683-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

19650

UT ALIMENTAR +26	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26	FD-001
		Versión 1
	CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	02/01/2026

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DEL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Yo Claudia P mendoza Carrillo identificado (a) con C.C. N° 1095792440 autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la **Ley 1918 de 2018** reglamentada por el **Decreto 753 de 2019**, a la **UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26** con **NIT. 902019683-6**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de anera previa a mi eventual vinculación con la **UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26** durante la vigencia.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1074 de 2015** y demás normas concordantes, la cual será utilizada para el cumplimiento de los fines legales y constitucionales de la entidad.

Manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día 28 de Febrero de 2026.

Firma: Claudia P mendoza carrillo

Nombre: Claudia P mendoza C

Cédula: 1095792440 Fl.

Huella

19651

UT ALIMENTAR +26	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26	FD-001
		Versión 1
	ENTREGA DE DOTACIÓN	02/01/2026

Bucaramanga, 02 - 03 - 2026.

Se realiza entrega de DOTACION:

Trabajador: Claudia p mendoza
Cedula 1095792440
Cargo: MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Centro de trabajo _____

DOTACION	CANTIDAD	TALLA
PANTALON	2	XXXL
CAMISA	2	XXXL.
COFIA	2	—
BOTAS/ZAPATOS	1	40
DELANTAL GRUESO PLASTICO BLANCO	1	—
GUANTES PLASTICOS	1	—

NOTA:

- El uniforme en general no se puede cortar y/o destruir.
- En caso de quedar grande el uniforme solo debe ajustarse sin necesidad de cortarlo.
- En caso de pérdida o robo notificar a la empresa
- Por higiene se debe usar la dotación completa.
- Lavar y desinfectar la dotación diariamente.

El empleador manifiesta: En caso de daño de la dotación entregada al trabajador él mismo se compromete a realizar los arreglos correspondientes o el cambio total de dicha prenda y su valor será descontado de su salario.

Claudia p mendoza c
Firma y cedula quien recibe
CC. 1095792440

Huella

Firma y cedula quien entrega
Iveth Dayana Macias Rodríguez
CC. 1.005.108.557

19652

UT ALIMENTAR +26

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador:	**UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26**
NIT:	902019683-6
Representante legal:	**MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO**
Nombre del empleado(a):	Claudia Patricia Mendoza Carrillo.
Identificada con cédula No:	1095 792 440
Fecha de inicio de labores:	02 - Mar20 - 2026.
Modalidad:	PRESENCIAL
Jornada:	DIURNA
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS
Salario básico mensual:	$1.750.905 (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte.). El cual se liquidará, dividiendo el salario mínimo legal vigente en 30 días/mes, ($1.750.905/30= $58.363 valor dia) cuyo resultante será divido en las horas legales diarias de lunes a viernes (7.333 horas hasta el 14 de julio de 2026) y el resultado se deberá multiplicar por la cantidad de horas realmente laboradas
Subsidio de Transporte:	$249.095 (Doscientos cuarenta y nueve mil, noventa y cinco pesos m/cte.). El cual se liquidará dividiendo el valor total del subsidio de transporte en 30 días/mes (249.095/30 = $8.303 valor día subsidio de transporte) El valor del día será multiplicado por los días efectivos laborados.
Auxilio movilidad no salarial:	(N/A)
Lugar donde se contrata:	Bucaramanga Santander
Periodos de pago:	Mensual dentro de los siguientes 05 días hábiles al vencimiento del mes de prestación de servicio.

Entre los suscritos a saber: MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO quien en el presente contrato obra en nombre y representación de UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26, quien en adelante se denominará el PATRONO y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado, por medio del presente convienen en celebrar el siguiente POR OBRA O LABOR CONTRATADA, el cual se regirá por las normas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y particular por las disposiciones contenidas en este contrato.

CONSIDERANDO: Que la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26 suscribió el contrato de prestación de servicios No. 359 del 27 de diciembre del 2025, para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

Que para la prestación del servicio y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION se hace necesario la vinculación laboral del OPERATIVO - MANIPULADOR (A) DE ALIMENTOS en los puntos de atención donde se suministrarán las raciones preparadas en sitio tipo almuerzo o complemento y/o ración industrializada determinadas en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga Grupo No 1.

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: *OBJETO*: EL TRABAJADOR, se compromete con la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el periodo escolar determinado, en la forma y términos establecidos en el contrato 359 del 27 de diciembre del 2025, con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION ya mencionado. Adicionalmente a: A) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. B) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. C) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. D) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: *ALCANCE DEL OBJETO*: la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE – Grupo 1,de acuerdo al contrato No. 359 del 27 de diciembre de 2025.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

claudia p mendoza c
cc. 1095792440 fl

huella

UT ALIMENTAR +26

TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Recibir los alimentos ya sea en modalidad RI, JM/JT y/o RPS en los horarios establecidos por el operador
2. Preparar alimentos, según normas de buenas Prácticas de manufactura.
3. Elaborar preparaciones aplicando técnicas de bioseguridad y de culinaria básica.
4. Manejar el cálculo de ingredientes, pesaje de alimentos y porcionar correctamente las preparaciones al servir, de acuerdo al grupo etario atendido.
5. Identificar los gramajes durante la entrega de Ración Industrializada de acuerdo al grupo etario atendido.
6. Identificar el estado de calidad de los alimentos, antes de ser entregados a los titulares de derecho, de Ración Industrializada y Materia prima de Ración Preparación en Sitio, en caso de presentarse novedad alguna, debe reportarse de inmediato al supervisor.
7. Realizar la entrega a los beneficiarios de las raciones bajo diferentes modalidades establecidas.
8. Darle buen uso y racional a los insumos de aseo entregado, según lo establecido en el Plan de Saneamiento.
9. Dar aplicación al Plan de saneamiento (incluidos Programa de limpieza y desinfección, Control de plagas, Programa de residuos y Monitoreo de Calidad de Agua).
10. Aplicar y dar cumplimiento a las normas de higiene personal a diario en las áreas de trabajo asignada.
11. Cumplir con las normas higiénicas sanitarias en lo que respecta a la calidad e inocuidad de los alimentos con relación a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013.
12. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, según lo establecido en el anexo de Calidad e Inocuidad de la Resolución 335 de 2021 y perfil de conformidad a lo previsto en el Titulo II Condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, Capítulo III, Personal Manipulador de Alimentos, de la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de la Protección Social y las demás leyes y normas nacionales que las regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan.
13. Custodiar el área asignada para la distribución y entrega de las diferentes modalidades mediante procesos de limpieza y desinfección establecido por el comitente el CONTRATANTE y aprobado por la supervisión y/o interventoría.
14. Garantizar el uso correcto de los elementos de bioseguridad.
15. Asegurar las condiciones de aseo del área donde se almacenan los alimentos para la entrega de RPS Y RI.
16. Asistir a los comités, capacitaciones, talleres y/o conferencias que organice la empresa y que su presencia.
17. Cumplir con los requisitos del sistema de gestión de Calidad y Seguridad y salud en el trabajo.
18. Velar por el buen uso y cuidado de los elementos y/o equipos que se le entreguen para el desempeño de sus funciones.
19. Comprobar en el archivo de verificación suministrado por la entidad, si los estudiantes se encuentran o no focalizados en SIMAT y autorizados por la Secretaría de Educación para recibir las raciones bajo las diferentes modalidades establecidas, correspondiente a los beneficiarios en el programa PAE.
20. Asignar ficha de control de entrega por beneficiario identificado en la planilla.
21. Llevar el control y evaluar el número de entregas realizadas.
22. Efectuar la entrega de las planillas en los tiempos estipulados por el Supervisor o a quien haga las veces del mismo.
23. Cumplir con la normatividad establecida en los diferentes documentos de la empresa: manuales, reglamentos, políticas y demás documentos.
24. Cumplir con las ordenes asignadas de traslados inmediatos, cuando lo operación lo requiera.
25. Presentar soporte de incapacidad emitido por EPS, **máximo dos días después** de iniciada la incapacidad (debe ser enviada al supervisor y/o área de talento humano).
26. Obligación de presentar soporte que justifique una ausencia, en caso de no presentar soporte alguno será descontado el día laboral.
27. Mantener estricta reserva de la información confidencial por motivos de su cargo.
28. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo que sean asignadas en forma regular u ocasional por su jefe inmediato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
2. Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
4. Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
6. Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado.
7. Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los beneficiarios del programa, directivos y docentes de la institución, personal de la entidad, así como con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación.
8. Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

Claudia p mendoza c
cc.1095792440

huella

19654

UT ALIMENTAR +26

de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa.

9. A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito
10. A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene.
11. A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales.
12. A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada.
13. A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada.
14. A no usar equipos de tecnología (celulares, relojes inteligentes, cámaras) al interior del lugar destinado para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado.
15. A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral.
16. A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente
17. A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma
18. A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa.
19. A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres.
20. A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios.
21. A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
22. A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada.
23. A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma.
24. A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad.
25. A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro.
26. A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas.
27. A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de articulos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso.
28. No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

CUARTA. *DURACIÓN DEL CONTRATO*. El/ la trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar la labor del del servicio del complemento alimenticio según el tipo ración e instituciones educativas contratadas, para los días escolares programados del primer semestre académico vigencia 2026, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo del calendario programado por el Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo de acuerdo al contrato de servicios No. 359 del 27 de diciembre de 2025 y condiciones estipuladas el Resolución 3033 del 2025. **Parágrafo Primero:** El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 359 del 27 de diciembre de 2025, mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. **Parágrafo Segundo:** los días sábados no hacen parte de la jornada habitual de trabajo, en caso de programar un turno ese día se pagará de acuerdo al número de horas efectivamente laboradas. **Parágrafo Tercero:** En el evento de que por determinación del Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal donde presta el servicio la/el trabajador(a), se le informará a la/el mismo(a) la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna. **Parágrafo Cuarto:** EL EMPLEADOR informa al TRABAJADOR que los días de prestación de servicio de acuerdo al cronograma y calendario escolar definido por la entidad territorial en la Resolución 3033 del 2025, modificaciones y/o vicisitudes del contrato de servicios No. 359 del 27 de diciembre de 2025.

QUINTA: *PERIODO DE PRUEBA*. Se pacta como periodo de prueba los treinta (30) primeros días calendario del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

Claudia P Mendoza C
CC. 1095792440 Fl

huella

UT ALIMENTAR +26

SEXTA: *REMUNERACIÓN*. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario correspondiente UNICAMENTE a las horas acordadas y días laborados, según la asignación de modalidad y jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato se pagará en forma mensual.

Parágrafo Primero. No se pagará subsidio y/o auxilio de transporte de acuerdo con las siguientes circunstancias y en virtud a lo establecido legalmente: * Devengar más dos (2) veces el SMMLV y/o * Contar con servicio de transporte suministrado por el empleador.

Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990.

Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato.

Parágrafo Cuarto: En caso de no cumplir el número días de trabajo y/o de horas mínimas mensuales de trabajo en su jornada laboral, su remuneración será proporcional al número de horas efectivamente trabajadas. autorizando que dichas horas no laboradas le sean descontadas de su pago mensual.

Parágrafo Quinto: al finalizar el mes se verificarán los días y/o de horas en que se realizó la labor u obra contratada por parte del TRABAJADOR, para proceder a la liquidación y pago correspondiente del salario.

Parágrafo Sexto: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

SEPTIMA: *HORARIO. JORNADA DE TRABAJO.* EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar, preparar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas acordadas de acuerdo a la obra y/o labor diaria a desarrollar en la institución asignada, así como ningún trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: *LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO*: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados se realicen dentro del mismo municipio, no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado autorizado a otros municipios y/o departamentos serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. PARÁGRAFO: La labor contratada será desempeñada en cualquiera de las sedes que tiene EL EMPLEADOR, pudiendo designar los días o turnos de trabajo entre las diferentes sedes lo que desde ahora es aceptado por EL TRABAJADOR, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

NOVENA. *ELEMENTOS DE TRABAJO*. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. (Conformado por pantalón, camisa, botas y/o zapatos) y elementos de seguridad (guantes, tapaboca, gorro).

DECIMA. *INVENTARIO*: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DECIMA PRIMERA: *CAUSALES DE TERMINACIÓN*. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por:

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

claudia p mendoza c
cc.1095792440 F!

huella

19656

UT ALIMENTAR +26

1. La terminación de la orden de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que, para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio.
2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la Institución Educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador.
3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato.
4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación.
5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer.
6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación y el servido y distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración de la prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No359 del 27 de diciembre de 2025, y la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato 359 del 27 de diciembre de 2025, suscrita entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION y la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente **por Obra o Labor contratada**, es única y exclusivamente para la ejecución, de acuerdo al contrato 359 del 27 de diciembre de 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren Instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa.

PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

DECIMA SEGUNDA: Una vez finalizada su relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA TERCERA. *MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES*. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90.

DÉCIMO CUARTA: Como TRABAJADOR, declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la perdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

claudia p mendoza c
cc. 1095792440 KI

huella

19657

UT ALIMENTAR +26

DÉCIMO QUINTA. *AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL*. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. El trabajador autoriza que se le descuente de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA SEXTA. *DESCUENTOS*: En el evento que EL TRABAJADOR se desvincule por cualquier causa antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación final de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente EL TRABAJADOR, el mayor valor pagado por concepto de salarios y/o devengos, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso. Así mismo a la terminación del contrato y para efectos de la liquidación de prestaciones que le corresponda al trabajador, EL EMPLEADOR, deberá cerciorarse acerca de la existencia de deudas laborales para con él, para deducirlas de las prestaciones, o si EL TRABAJADOR es deudor de Fondo de Empleados, Cooperativas legalmente constituidas, o cualquier causa legal o consagrada, con el fin de efectuar las deducciones correspondientes, para tal fin EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR a realizar tales deducciones.

DÉCIMO OCTAVA. *EFECTOS*. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en Bucaramanga el día 02 de Marzo de 2026.

UT ALIMENTAR +26

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

Claudia Pmendoza C
cc. 1095792440 FI

huella

19658

ARL | sura

Medellín, 13 de Marzo de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 3, porcentaje de cotización 2.436%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1095792440	MENDOZA CARRILLO CLAUDIA PATRICIA	02/03/2026		b43219Mn	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10051085572607241664

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.96.148.35, 192.230.104.15, 172.16.42.57

19659

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) CLAUDIA PATRICIA MENDOZA CARRILLO identificado(a) con CC 1095792440 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**09/09/2016**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CONSORCIO COMUNEROS- LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 30 días del mes de marzo del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A

19660

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CLAUDIA PATRICIA MENDOZA CARRILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.095.792.440**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 24 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

19661

cajasan

CODIGO RADICACION CS-202600448009

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

C E R T I F I C A

Que CLAUDIA PATRICIA MENDOZA CARRILLO identificado con Cédula de ciudadanía 1095792440 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26 Nit. 902019683 desde el 2 de marzo de 2026 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 31 de marzo de 2026.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

La validez de este documento se puede certificar con el código de radicación.

19662

Sisbén
Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Registro válido

C12
GRUPO SISBÉN IV
Vulnerable

Fecha de consulta: 24/03/2026

Ficha: 68001001547500002827

DATOS PERSONALES

Nombres: CLAUDIA PATRICIA

Apellidos: MENDOZA CARRILLO

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1095792440

Municipio: Bucaramanga

Departamento: Santander

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 07/10/2019

Última actualización ciudadano: 14/11/2019

Última actualización via registros administrativos: 19/02/2026

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: LILIANA TORRES TOLEDO

Dirección: Carrera 30 No 30 - 40

Teléfono: 3164823516

Correo Electrónico: sisben@bucaramanga.gov.co

¡Hemos actualizado tu información! Este proceso se realiza en los siguientes casos:

1. Por validación de información en otros registros administrativos.
2. Cuando exista nueva información reportada por Registro Social de Hogares (RSH) en fechas superiores a la última actualización de tu encuesta.

Para actualizar tu ficha utilizamos información de las siguientes entidades:

- DPS - Departamento para la prosperidad social
- MinEducación - Ministerio de Educación
- ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
- ICETEX
- ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- ANT - Agencia Nacional de Tierras
- FINAGRO - Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

19663

FORMATO DE HOJA DE VIDA
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR +26
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

UT ALIMENTAR +26

DATOS PERSONALES

Nombres: Miguel Angel Apellidos: Carbo Ballesteros

C.C Nro.: 1003041000

Fecha y lugar de expedición: Bosanova Cesar 07/11/2013

Fecha y lugar de nacimiento: Bosanova Cesar 30/10/1995

Teléfono y/o celular: 3147042111

Correo electrónico m.angel202@hotmail.com

Dirección: Mantana Cl Casa 1

Barrio: Villa Luz Campestre Municipio Bucaramanga

EPS: Salud Total Fondo de Pensión: Porvenir

Cargo: Manipulador de Alimentos

Institución educativa:

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Bachillerato ☐ Grado cursado:

Otros ☐

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: La UT. Alianza Giron
Cargo que desempeño: Manipulador de Alimentos
Jefe inmediato: Eduardo Andres Duarte
Años de experiencia: 10 meses

Empresa donde trabajo: UT Nutrinencia 2022.
Cargo que desempeño: Manipuladora de Alimentos.
Jefe inmediato: Deisy Viviana Lozano
Años de experiencia: 6 meses.

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Años de experiencia:

REFERENCIA PERSONAL

Nombres y apellidos: Javier Yesid Ballesteros.
Teléfono y/o celular: 3187578060
Relación: Tio

Firma:

C.C. No.: 1003041000

19664

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.003.041.000

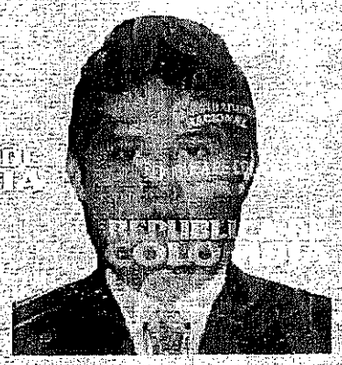
GELVE BALLESTEROS

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1995

GAMARRA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

01-NOV-2013 GAMARRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1245000-00526853-M-1003041000-20131218 0036262806A 1 40399455

19665

Unión Temporal
Alianza Girón
Nit: 901.242.416-7

LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA GIRÓN
NIT. 901.242.416 – 7

CERTIFICA:

Que la Ingeniera MIGUEL ANGEL GELVE BALLESTEROS, identificada con C.C. 1.003.041.000, laboró en esta empresa bajo la modalidad de contrato por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de Manipulador de alimentos, en el contrato No. 001 de 2019, suscrito con el Municipio de Girón, cuyo objeto es CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE GIRÓN
– VIGENCIA 2019, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER, así:

Fecha de inicio: enero 13 de 2020
Fecha de terminación: noviembre 18 de 2020

Que sus funciones fueron, entre otras:

- Preparar alimentos, según normas de buenas Prácticas de manufactura. Elaborar preparaciones aplicando técnicas de bioseguridad y de culinaria básica.
- Manejar el cálculo de ingredientes, pesaje de alimentos y porcionar correctamente las preparaciones al servir. Manejar los gramajes durante la entrega de Ración Industrializada de acuerdo con el nivel educativo atendido.
- Aplicar parámetros mínimos para verificar las condiciones de calidad de los productos a suministrar durante la Ración Industrializada, Ración de emergencia y materia prima de Ración Preparación en Sitio.
- Usar detergentes y sanitizantes, según lo establecido en el Plan de Saneamiento. Dar aplicación al Plan de saneamiento (incluidos Programa de limpieza y desinfección, Control de plagas, Programa de residuos y Monitoreo de Calidad de Agua)
- Trabajar bajo condiciones de diagrama de flujo. Aplicar las normas de higiene, en la manipulación de alimentos.
- Realizar la entrega a los beneficiarios de las raciones bajo diferentes modalidades establecidas.

Que durante el desarrollo de sus actividades ser ha destacado por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud de la interesada en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,

EDUARDO ANDRES DUARTE
Representante Legal
UT ALIANZA GIRÓN

19666

EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA
UNION TEMPORAL NUTRINFANCIA 2022
IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 901.628.801 – 8

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) **MIGUEL ANGEL GELVE BALLESTEROS** identificado (a) con numero de cedula de ciudadanía No 1003041000, laboro en nuestra empresa desde:

El 5 de septiembre del 2022 hasta el 20 de noviembre 2022.
El 15 de enero del 2023 hasta el 15 de mayo 2023.

Desempeñando el cargo de MANIPULADOR DE ALIMENTOS en el Programa de Alimentación Escolar con una dedicación del 100 % en el contrato No 907 del 5 de septiembre de 2022 ejecutado con la Alcaldía de Girón y cuyo objeto es " CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE GIRON – VIGENCIA 2022, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TRAVES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE A ESTUDIANTES ADSCRITOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER.

Desarrollando las siguientes funciones:

- Realizar la entrega a los beneficiarios de las raciones bajo diferentes modalidades establecidas.
- Cumplir con las normas higiénicas sanitarias en lo que respecta a la calidad e inocuidad de los alimentos con relación a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013.
- Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, según lo establecido en el anexo de Calidad e Inocuidad de la Resolución 335 de 2021 y perfil de conformidad a lo previsto en el Titulo II Condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, Capítulo III, Personal Manipulador de Alimentos, de la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de la Protección Social y las demás leyes y normas nacionales que las regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Usar detergentes y sanitizantes, según lo establecido en el Plan de Saneamiento. Dar aplicación al Plan de saneamiento (incluidos Programa de limpieza y desinfección, Control de plagas, Programa de residuos y Monitoreo de Calidad de Agua)

Durante el desarrollo de sus actividades se destaco por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado en Girón a los diecinueve (19) días del mes de mayo 2023.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO ARIAS
Jefe de Recursos Humanos

19667

FUNDISAM IPS

FUNDACIÓN INTEGRAL SIEMPRE AMIGA FUNDISAM IPS

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: MARZO 16 DEL 2026
NOMBRE: MIGUEL ANGEL GELVE BALLESTEROS
DOC: 1003041000
F-1730

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Órganos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Alexis Plata
Medico General
CC 1096236663

ALEXIS PLATA
Medico General
1096236663

19668

FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLÍNICO

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: MARZO 16 DEL 2026
NOMBRE: MIGUEL ANGEL GELVE BALLESTEROS
DOC: 1003041000
F-1730

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES
KOH (UÑAS)	NEGATIVO

Helberth Antonio Villanueva Perucho
C.C. 1.098.817.556

HELBERTH A. VILLANUEVA P.
Bacteriólogo
1098817556

19669

9

LABORATORIO CLÍNICO FUNDISAM IPS

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: MIGUEL ANGEL GELVE BALLESTEROS
No. Doc: 1003041000
FECHA: 16 MARZO 2026 VENCE: 16 MARZO 2027

Cll 40 # 22-33 Poblado Girón - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO

F-1730

SEROLOGÍA	NO REACTIVA
COPROLÓGICO	NORMAL
FROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FÍSICO	NORMAL

ALBERTH A. PEÑA P.
Bacteriólogo

ALEXIS A. R.
Médico General

Este carnet es personal e intransferible.
El uso inadecuado de este documento es responsabilidad del titular.
Para dudas de validación, puedes comunicarte al Cel. 302 488 1841

F-1730

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1
Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

MIGUEL ANGEL GELVE BALLESTEROS

DOC: 1003041000

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en *Girón a los 16 días del mes de marzo 2026*

Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 5425420662ONTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 5425420662ONTS

FUNDISAM

Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: MARZO/16/2027

19670

CERTIFICADO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL
Fundacion Integral Siempre Amiga - FUNDISAM IPS
NIT: 901204742-1
Cel: 304 113 9631

1. IDENTIFICACION

Fecha	16 Marzo de 2026		
Empresa	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR + 26	Nit	902019683-6
Nombre	Miguel Angel Beve Ballesteros		
Documento	1.003.041.000	Edad	30 años
Cargo	Manipulador de Alimentos		

2. TIPO DE EXAMEN

	X	Ingreso		Egreso		Periodico		Aplazado
		Trabajo En Alturas		Post - Incapacidad				

3. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Evaluacion Medico Ocupacional	X	Perfil Lipidico	
Osteomuscular y Postura	X	Triglicéridos	
Audiometria		Colesterol	
Visiometria		Glicemia	
Espirometria		Screnin Droga	
Vertigo		Serologia	
Parcial de Orina		Psicologicos	

4. RIESGOS OCUPACIONALES / RECOMENDACIONES

SVE Cardiovascular		Uso de EPP	X	Habitos y Estilos de Vida Saludabes	X
SVE Visual		Higiene Postural	X	Control de Peso	
SVE Auditivo		Pausas Activas	X	Autocuidado	X
SVE Respiratorio		Manejo de Cargas			
SVE Psicosocial		Remision a EPS			
SVE Ergonomico		Continuar Manejo Medico			

5. CONCEPTO

	X	Satisfactorio		No Satisfactorio		Con Restriccion Laboral		Aplazado
		Apto Para el Trabajo en Alturas						

6. OBSERVACIONES

Sin restricción laboral.

Consentimiento informado del aspirante o trabajador: Autorizo al doctor(a) abajo mencionadoa realizar mi examen medico ocupacional registrado en este documento. Eldoctor (a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y proposito del examen. He comprendido y he entendido la oportunidad de analizar el proposito, los beneficios, las limitaciones y riesgos del examen medico a partir de la asesoria brindada. Entiendo que la realizacion de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger laconfidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y veridicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislacion vigente la informacion registrada en este documento para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, y para las situacione contempladas en la misma legislacion, igualmente para que remitan la Historia Clinica a la EPS a la cual me encuentro afiliado. Finalmente, manifiesto que he leido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MONICA ANDREA CRUZ CAPACHO
MEDICO SALVO OCUPACIONAL
RM-13082/25

MONICA ANDREA CRUZ CAPACHO - RMSO: 13082/25

FIRMA TRABAJADOR - CC 1003041000

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:23:47 AM horas del 17/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1003041000**

Apellidos y Nombres: **GELVE BALLESTEROS MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

19672

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 11:23:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003041000
Código de Verificación	1003041000260317112358

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

19623

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293041002

PIB
11:24:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL GELVE BALLESTEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003041000:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2026 11:24:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003041000** y Nombre: **MIGUEL ANGEL GELVE BALLESTEROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136627410** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:25:22 horas del 17/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1003041000,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ALIMENTAR +26**, con NIT **902019683-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

19676

UT ALIMENTAR +26	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26	FD-001
		Versión 1
	CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	02/01/2026

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DEL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Yo Miguel Angel Cortes B. identificado (a) con C.C. N° 1003047000 autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la **Ley 1918 de 2018** reglamentada por el **Decreto 753 de 2019**, a la **UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26** con **NIT. 902019683-6**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación con la **UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26** durante la vigencia.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1074 de 2015** y demás normas concordantes, la cual será utilizada para el cumplimiento de los fines legales y constitucionales de la entidad.

Manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día 11 de marzo de 2026.

Firma:

Nombre: Miguel Angel Cortes Bonilla

Cédula: 1003047000

Huella

19677

UT ALIMENTAR +26	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26	FD-001
		Versión 1
	ENTREGA DE DOTACIÓN	02/01/2026

Bucaramanga, 17 - 03 - 2026.

Se realiza entrega de
DOTACION:

Trabajador: Miguel Angel Cobo B.
Cedula 1007304000
Cargo: MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Centro de trabajo _____

DOTACION	CANTIDAD	TALLA
PANTALON	2	M
CAMISA	2	M
COFIA	2	—
BOTAS/ZAPATOS	1	40
DELANTAL GRUESO PLASTICO BLANCO	1	—
GUANTES PLASTICOS	1	—

NOTA:

- El uniforme en general no se puede cortar y/o destruir.
- En caso de quedar grande el uniforme solo debe ajustarse sin necesidad de cortarlo.
- En caso de pérdida o robo notificar a la empresa
- Por higiene se debe usar la dotación completa.
- Lavar y desinfectar la dotación diariamente.

El empleador manifiesta: En caso de daño de la dotación entregada al trabajador él mismo se compromete a realizar los arreglos correspondientes o el cambio total de dicha prenda y su valor será descontado de su salario.

Firma y cedula quien recibe
CC. 1007304000

Huella

Firma y cedula quien entrega
Iveth Dayana Macias Rodríguez
CC. 1.005.108.557

19678

UT ALIMENTAR +26

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador:	**UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26**
NIT:	902019683-6
Representante legal:	**MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO**
Nombre del empleado(a):	Nigel Angel Cobo Ballesteros
Identificada con cédula No:	1003041000
Fecha de inicio de labores:	17 /03 / 2026
Modalidad:	PRESENCIAL
Jornada:	DIURNA
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS
Salario básico mensual:	$1.750.905 (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte.). El cual se liquidará, dividiendo el salario mínimo legal vigente en 30 días/mes, ($1.750.905/30= $58.363 valor día) cuyo resultante será divido en las horas legales diarias de lunes a viernes (7.333 horas hasta el 14 de julio de 2026) y el resultado se deberá multiplicar por la cantidad de horas realmente laboradas
Subsidio de Transporte:	$249.095 (Doscientos cuarenta y nueve mil, noventa y cinco pesos m/cte.). El cual se liquidará dividiendo el valor total del subsidio de transporte en 30 días/mes (249.095/30 = $8.303 valor día subsidio de transporte) El valor del día será multiplicado por los días efectivos laborados.
Auxilio movilidad no salarial:	(N/A)
Lugar donde se contrata:	Bucaramanga Santander
Periodos de pago:	Mensual dentro de los siguientes 05 días hábiles al vencimiento del mes de prestación de servicio.

Entre los suscritos a saber: MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO quien en el presente contrato obra en nombre y representación de UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26, quien en adelante se denominará el PATRONO y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado, por medio del presente convienen en celebrar el siguiente POR OBRA O LABOR CONTRATADA, el cual se regirá por las normas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y particular por las disposiciones contenidas en este contrato.

CONSIDERANDO: Que la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26 suscribió el contrato de prestación de servicios No. 359 del 27 de diciembre del 2025, para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

Que para la prestación del servicio y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION se hace necesario la vinculación laboral del OPERATIVO - MANIPULADOR (A) DE ALIMENTOS en los puntos de atención donde se suministrarán las raciones preparadas en sitio tipo almuerzo o complemento y/o ración industrializada determinadas en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga Grupo No 1.

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: *OBJETO*: EL TRABAJADOR, se compromete con la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el periodo escolar determinado, en la forma y términos establecidos en el contrato 359 del 27 de diciembre del 2025, con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION ya mencionado. Adicionalmente a: A) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. B) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. C) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. D) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: *ALCANCE DEL OBJETO*: la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE – Grupo 1,de acuerdo al contrato No. 359 del 27 de diciembre de 2025.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

CC. 1003041000

huella

UT ALIMENTAR +26

TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Recibir los alimentos ya sea en modalidad RI, JM/JT y/o RPS en los horarios establecidos por el operador
2. Preparar alimentos, según normas de buenas Prácticas de manufactura.
3. Elaborar preparaciones aplicando técnicas de bioseguridad y de culinaria básica.
4. Manejar el cálculo de ingredientes, pesaje de alimentos y porcionar correctamente las preparaciones al servir, de acuerdo al grupo etario atendido.
5. Identificar los gramajes durante la entrega de Ración Industrializada de acuerdo al grupo etario atendido.
6. Identificar el estado de calidad de los alimentos, antes de ser entregados a los titulares de derecho, de Ración Industrializada y Materia prima de Ración Preparación en Sitio, en caso de presentarse novedad alguna, debe reportarse de inmediato al supervisor.
7. Realizar la entrega a los beneficiarios de las raciones bajo diferentes modalidades establecidas.
8. Darle buen uso y racional a los insumos de aseo entregado, según lo establecido en el Plan de Saneamiento.
9. Dar aplicación al Plan de saneamiento (incluidos Programa de limpieza y desinfección, Control de plagas, Programa de residuos y Monitoreo de Calidad de Agua).
10. Aplicar y dar cumplimiento a las normas de higiene personal a diario en las áreas de trabajo asignada.
11. Cumplir con las normas higiénicas sanitarias en lo que respecta a la calidad e inocuidad de los alimentos con relación a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013.
12. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, según lo establecido en el anexo de Calidad e Inocuidad de la Resolución 335 de 2021 y perfil de conformidad a lo previsto en el Título II Condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, Capitulo III, Personal Manipulador de Alimentos, de la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de la Protección Social y las demás leyes y normas nacionales que las regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan.
13. Custodiar el área asignada para la distribución y entrega de las diferentes modalidades mediante procesos de limpieza y desinfección establecido por el comitente el CONTRATANTE y aprobado por la supervisión y/o interventoría.
14. Garantizar el uso correcto de los elementos de bioseguridad.
15. Asegurar las condiciones de aseo del área donde se almacenan los alimentos para la entrega de RPS Y RI.
16. Asistir a los comités, capacitaciones, talleres y/o conferencias que organice la empresa y que su presencia.
17. Cumplir con los requisitos del sistema de gestión de Calidad y Seguridad y salud en el trabajo.
18. Velar por el buen uso y cuidado de los elementos y/o equipos que se le entreguen para el desempeño de sus funciones.
19. Comprobar en el archivo de verificación suministrado por la entidad, si los estudiantes se encuentran o no focalizados en SIMAT y autorizados por la Secretaría de Educación para recibir las raciones bajo las diferentes modalidades establecidas, correspondiente a los beneficiarios en el programa PAE.
20. Asignar ficha de control de entrega por beneficiario identificado en la planilla.
21. Llevar el control y evaluar el número de entregas realizadas.
22. Efectuar la entrega de las planillas en los tiempos estipulados por el Supervisor o a quien haga las veces del mismo.
23. Cumplir con la normatividad establecida en los diferentes documentos de la empresa: manuales, reglamentos, políticas y demás documentos.
24. Cumplir con las ordenes asignadas de traslados inmediatos, cuando lo operación lo requiera.
25. Presentar soporte de incapacidad emitido por EPS, **máximo dos días después** de iniciada la incapacidad (debe ser enviada al supervisor y/o área de talento humano).
26. Obligación de presentar soporte que justifique una ausencia, en caso de no presentar soporte alguno será descontado el día laboral.
27. Mantener estricta reserva de la información confidencial por motivos de su cargo.
28. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo que sean asignadas en forma regular u ocasional por su jefe inmediato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
2. Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
4. Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
6. Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado.
7. Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los beneficiarios del programa, directivos y docentes de la institución, personal de la entidad, así como con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación.
8. Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

cc. 1003041000

huella

19680

UT ALIMENTAR +26

de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa.

9. A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito
10. A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene.
11. A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales.
12. A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada.
13. A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada.
14. A no usar equipos de tecnología (celulares, relojes inteligentes, cámaras) al interior del lugar destinado para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado.
15. A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral.
16. A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente
17. A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma
18. A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa.
19. A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres.
20. A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios.
21. A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
22. A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada.
23. A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma.
24. A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad.
25. A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro.
26. A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas.
27. A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso.
28. No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

CUARTA. *DURACIÓN DEL CONTRATO*. El/ la trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar la labor del del servicio del complemento alimenticio según el tipo ración e instituciones educativas contratadas, para los días escolares programados del primer semestre académico vigencia 2026, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo del calendario programado por el Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo de acuerdo al contrato de servicios No. 359 del 27 de diciembre de 2025 y condiciones estipuladas el Resolución 3033 del 2025. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 359 del 27 de diciembre de 2025, mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. **Parágrafo Segundo:** los días sábados no hacen parte de la jornada habitual de trabajo, en caso de programar un turno ese día se pagará de acuerdo al número de horas efectivamente laboradas. **Parágrafo Tercero**: En el evento de que por determinación del Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal donde presta el servicio la/el trabajador(a), se le informará a la/el mismo(a) la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna. **Parágrafo Cuarto**: EL EMPLEADOR informa al TRABAJADOR que los días de prestación de servicio de acuerdo al cronograma y calendario escolar definido por la entidad territorial en la Resolución 3033 del 2025, modificaciones y/o vicisitudes del contrato de servicios No. 359 del 27 de diciembre de 2025.

QUINTA: *PERIODO DE PRUEBA*. Se pacta como periodo de prueba los treinta (30) primeros días calendario del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

cc. 1007941000

huella

UT ALIMENTAR +26

SEXTA: *REMUNERACIÓN*. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario correspondiente UNICAMENTE a las horas acordadas y días laborados, según la asignación de modalidad y jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato se pagará en forma mensual.
Parágrafo Primero. No se pagará subsidio y/o auxilio de transporte de acuerdo con las siguientes circunstancias y en virtud a lo establecido legalmente: * Devengar más dos (2) veces el SMMLV y/o * Contar con servicio de transporte suministrado por el empleador.
Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990.
Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato.
Parágrafo Cuarto: En caso de no cumplir el número días de trabajo y/o de horas mínimas mensuales de trabajo en su jornada laboral, su remuneración será proporcional al número de horas efectivamente trabajadas. autorizando que dichas horas no laboradas le sean descontadas de su pago mensual.
Parágrafo Quinto: al finalizar el mes se verificarán los días y/o de horas en que se realizó la labor u obra contratada por parte del TRABAJADOR, para proceder a la liquidación y pago correspondiente del salario.
Parágrafo Sexto: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

SEPTIMA: *HORARIO. JORNADA DE TRABAJO.* EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar, preparar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas acordadas de acuerdo a la obra y/o labor diaria a desarrollar en la institución asignada, así como ningún trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: *LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO*: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados se realicen dentro del mismo municipio, no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado autorizado a otros municipios y/o departamentos serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. PARÁGRAFO: La labor contratada será desempeñada en cualquiera de las sedes que tiene EL EMPLEADOR, pudiendo designar los días o turnos de trabajo entre las diferentes sedes lo que desde ahora es aceptado por EL TRABAJADOR, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

NOVENA. *ELEMENTOS DE TRABAJO*. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. (Conformado por pantalón, camisa, botas y/o zapatos) y elementos de seguridad (guantes, tapaboca, gorro).

DECIMA. *INVENTARIO*: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DECIMA PRIMERA: *CAUSALES DE TERMINACIÓN*. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por:

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

CC. 1007041090

huella

19682

UT ALIMENTAR +26

1. La terminación de la orden de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que, para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio.
2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la Institución Educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador.
3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato.
4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación.
5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer.
6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación y el servido y distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración de la prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No359 del 27 de diciembre de 2025, y la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato 359 del 27 de diciembre de 2025, suscrita entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION y la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente **por Obra o Labor contratada**, es única y exclusivamente para la ejecución, de acuerdo al contrato 359 del 27 de diciembre de 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren Instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa.

PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma, al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

DECIMA SEGUNDA: Una vez finalizada su relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA TERCERA. *MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.* EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90.

DÉCIMO CUARTA: Como TRABAJADOR, declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la perdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

CC. 1005471900

huella

19683

UT ALIMENTAR +26

DÉCIMO QUINTA. *AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL*. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. El trabajador autoriza que se le descuente de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA SEXTA. *DESCUENTOS*: En el evento que EL TRABAJADOR se desvincule por cualquier causa antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación final de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente EL TRABAJADOR, el mayor valor pagado por concepto de salarios y/o devengos, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso. Así mismo a la terminación del contrato y para efectos de la liquidación de prestaciones que le corresponda al trabajador, EL EMPLEADOR, deberá cerciorarse acerca de la existencia de deudas laborales para con él, para deducirlas de las prestaciones, o si EL TRABAJADOR es deudor de Fondo de Empleados, Cooperativas legalmente constituidas, o cualquier causa legal o consagrada, con el fin de efectuar las deducciones correspondientes, para tal fin EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR a realizar tales deducciones.

DÉCIMO OCTAVA. *EFECTOS*. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en Bucaramanga el día 17 de Marzo de 2026.

UT ALIMENTAR +26

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

CC. 1003041080

huella

19684

ARL | sura

Medellín, 24 de Marzo de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, Clase de riesgo 3, Porcentaje de cotización 2.436%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1003041000	GELVE BALLESTEROS MIGUEL ANGEL	17/03/2026		O174184Y	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10051085572608332727

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 24/03/2026 09:05:27 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.96.159.219, 192.230.104.15, 172.16.42.57

19685

Salud Total EPS

Bogotá, 26/03/2026

Señor(a)
MIGUEL ANGEL GELVE BALLESTEROS
C – 1003041000

Referencia: certificado radicación de afiliación
Formulario No.: 4016548723
Fecha Radicación: 03/24/2026

Apreciado afiliado:

Reciba un cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S S.A., y nuestros agradecimientos por habernos escogido como su Entidad Promotora de Salud (EPS) de su preferencia.

Salud Total EPS-S S.A., certifica que su solicitud de afiliación y/o Novedad de la afiliación se encuentra radicada al Plan de Beneficios del Régimen Contributivo como trabajador dependiente de la empresa UT ALIMENTAR N 902019683, bajo el tipo de cotizante C con una base de cotización para el 2026 de $ 1750905.

A continuación, relacionamos la información de los miembros del grupo familiar asociados a este formulario:

Nombre y Apellido	Documento / Tipo	Fecha Nacimiento (mm/dd/aaaa)	Parentesco	Sexo	Anexos pendientes
MIGUEL ANGEL GELVE BALLESTEROS	C	10/30/1995	COTIZANTE	M	

Información Afiliación
EPS Anterior: NINGUNA

Información Laboral
Dirección Empleador: CR 13 33 44 CEN CEN
Dirección Laboral: CR 13 33 44 CEN CEN
Fondo de Pensiones:
Administradora Riesgos Profesionales: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S A
Fecha Ingreso a laborar(mm/dd/aaaa): 03/17/2026

Es importante que tenga en cuenta que este documento hace las veces de **copia de formulario de afiliación.** Recuerde que la información relacionada con los derechos y deberes se encuentra en la página web www.saludtotal.com.co. Si usted requiere algún tipo de información adicional puede comunicarse con el asesor que lo atendió, el Sr (a) AFILIACION EMPRESA SIN ASESOR Código: X019, o dirigirse a la oficina de SALUD TOTAL EPS-S S.A. más cercana.

19686

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL GELVE BALLESTEROS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.003.041.000**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 24 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

19687

cajasan

CODIGO RADICACION CS-20260044806

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

C E R T I F I C A

Que MIGUEL ANGEL GELVE BALLESTEROS identificado con Cédula de ciudadanía 1003041000 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26 Nit. 902019683 desde el 17 de marzo de 2026 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 31 de marzo de 2026.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

La validez de este documento se puede certificar con el código de radicación.

Sisbén
Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Registro válido

C10
GRUPO SISBÉN IV
Vulnerable

Fecha de consulta: 24/03/2026

Ficha: 13001084553500000377

DATOS PERSONALES

Nombres: MIGUEL ANGEL

Apellidos: GELVE BALLESTEROS

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1003041000

Municipio: Cartagena

Departamento: Bolívar

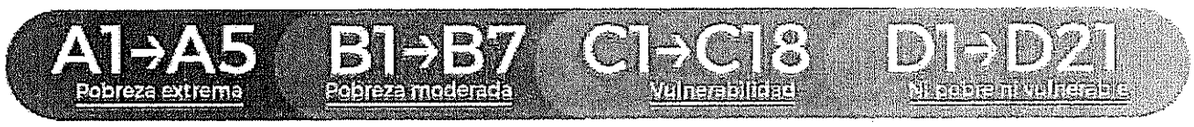
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 04/11/2019

Última actualización ciudadano: 26/08/2025

Última actualización vía registros administrativos: 28/02/2026

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: CAMILO ROMAN TORRES CATALAN

Dirección: Calle 31 No 39 - 245 Barrio Camino del Medio

Teléfono: 3243476455

Correo Electrónico: sisben@cartagena.gov.co

¡Hemos actualizado tu información! Este proceso se realiza en los siguientes casos:

1. Por validación de información en otros registros administrativos.
2. Cuando exista nueva información reportada por Registro Social de Hogares (RSH) en fechas superiores a la última actualización de tu encuesta.

Para actualizar tu ficha utilizamos información de las siguientes entidades:

- DPS - Departamento para la prosperidad social
- MinEducación - Ministerio de Educación
- ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
- ICETEX
- ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- ANT - Agencia Nacional de Tierras
- FINAGRO - Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

FORMATO DE HOJA DE VIDA
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR +26
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

19689

DATOS PERSONALES

Nombres: Luz Mary Apellidos: Rodriguez Mendoza.

C.C Nro.: 63.537.146.

Fecha y lugar de expedición: 16-03-2001 Bucaramanga / Santander.

Fecha y lugar de nacimiento: 28-08-1982. Tona / Santander.

Teléfono y/o celular: 3161784989.

Correo electrónico luzmarome.28@gmail.com.

Dirección: Cra 47C # 30-17.

Barrio: Venado de Oro Municipio Bucaramanga.

EPS: Sanitas. Fondo de Pensión: Porvenir.

Cargo: Manipuladora de Alimentos.

Institución educativa:

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Bachillerato ☐ Grado cursado:

Otros ☐

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: UT de la Coesta
Cargo que desempeño: Manipulador de Alimentos.
Jefe inmediato: Eduardo Duarte.
Años de experiencia: 18 meses.

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Años de experiencia:

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Años de experiencia:

REFERENCIA PERSONAL

Nombres y apellidos: Hugo Orlando Villamizar.
Teléfono y/o celular: 3142089309.
Relación: Esposo

Firma:

C.C. No.: 63537146.

19690

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.537.146
RODRIGUEZ MENDOZA
APELLIDOS

LUZ MARY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1982

TONA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

16-MAR-2001 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00396873-F-0063537146-20120905 0030960736A 1 6861945164

19691

UNIÓN TEMPORAL DE LA CUESTA

NIT. 901.254.599-8

Unión Temporal
De la Cuesta
Nit. 901.254.599-8

Conformada por las empresas
MCD Y COMPAÑÍA SAS NIT. 804.003.814-9 con una participación del 52% ECO SERVIR SAS NIT. 900.335.341-1 con una participación del 48%

HACE CONSTAR:

Que el señor LUZ MARY RODRIGUEZ MENDOZA identificado con c.c. 63537146, estuvo vinculado laboralmente mediante contrato de trabajo por obra o labor contratada con la UNIÓN TEMPORAL DE LA CUESTA NIT. 901.254.599-8 desempeñando elcargo de **MANIPULADOR DE ALIMENTOS**, en el Contrato 355 – 19 del 18 de febrero de 2019 al 10 de diciembre del 2020, firmado con el Municipio de Piedecuesta y cuyo objeto es: SUMINISTRO DE RACIONES Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS DIARIOS PARA LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES, BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, VIGENCIA 2019 Y I SEMESTRE 2020; con una dedicación del 100 % así:

Fecha de inicio: 18/02/2019	Fecha de terminación: 15/11/2019
Fecha de inicio: 13/02/2020	Fecha de terminación: 10/11/2020

Que las funciones que desarrolla en su condición de Coordinador de Programa PAE son:

- Trabajar bajo condiciones de diagrama de flujo. Aplicar las normas de higiene, en la manipulación de alimentos.
- Realizar la entrega a los beneficiarios de las raciones bajo diferentes modalidades establecidas.
- Cumplir con las normas higiénicas sanitarias en lo que respecta a la calidad e inocuidad de los alimentos con relación a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013.
- Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, según lo establecido en el anexo de Calidad e Inocuidad de la Resolución 335 de 2021 y perfil de conformidad a lo previsto en el Título II Condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, Capítulo III, Personal Manipulador de Alimentos, de la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de la Protección Social y las demás leyes y normas nacionales que las regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.

EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
Representante Legal
Unión Temporal DE LA CUESTA
NIT. 901.254.599-8

19692

FUNDISAM IPS

FUNDACION INTEGRAL SIEMPRE AMIGA
FUNDISAM
IPS

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: FEBRERO 28 DEL 2026
NOMBRE: LUZ MARY RODRIGUEZ MENDOZA
DOC: 63.537.146
F-1481

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Órganos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
IUdes
1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

19693

FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLÍNICO

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: FEBRERO 28 DEL 2026
NOMBRE: LUZ MARY RODRIGUEZ MENDOZA
DOC: 63.537.146
F-1481

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES
KOH (UÑAS)	NEGATIVO

Helberth Antonio Villanueva Perucho
C.C. 1.098.817.556

HELBERTH A. VILLANUEVA P.
Bacteriólogo
1098817556

19694

LABORATORIO CLÍNICO FUNDISAM IPS

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: LUZ MARY RODRIGUEZ MENDOZA
No. Doc: 63.537.146
FECHA: 28 FEB 2026 VENCE: 28 FEB 2027

Cll 40 # 22-33 Poblado Giron - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO

F-1481

SEROLOGÍA	NO REACTIVA
COPROLÓGICO	NORMAL
FROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FÍSICO	NORMAL

HELBERTH A. YEPES N.
Bacteriólogo

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M: 1096190758

Este carnet es personal e intransferible.
El uso inadecuado de este documento es responsabilidad del titular.
Para efectos de validación, puedes comunicarte al Cel. 302 488 1041

F-1481

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1
Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

LUZ MARY RODRIGUEZ MENDOZA

DOC: 63.537.146

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "**BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS**" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en ***Girón a los 28 días del mes de febrero 2026***

Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 5425420662ONTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 5425420662ONTS

FUNDISAM

Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: FEBRERO/28/2027

19695

CERTIFICADO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL
Fundacion Integral Siempre Amiga - FUNDISAM IPS
NIT: 901204742-1
Cel: 304 113 9631

1. IDENTIFICACION

Fecha	28 Febrero de 2026.		
Empresa	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR + 26	Nit	902019683-6
Nombre	Liz mary Rodriguez Mendoza		
Documento	63.537.146	Edad	43 años
Cargo	Manipuladora de Alimentos		

2. TIPO DE EXAMEN

	X	Ingreso		Egreso		Periodico	Aplazado
		Trabajo En Alturas		Post - Incapacidad			

3. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Evaluacion Medico Ocupacional	X	Perfil Lipidico	
Osteomuscular y Postura	X	Trigliceridos	
Audiometria		Colesterol	
Visiometria		Glicemia	
Espirometria		Screnin Droga	
Vertigo		Serologia	
Parcial de Orina		Psicologicos	

4. RIESGOS OCUPACIONALES / RECOMENDACIONES

SVE Cardiovascular		Uso de EPP	X	Habitos y Estilos de Vida Saludabes	X
SVE Visual		Higiene Postural	X	Control de Peso	
SVE Auditivo		Pausas Activas	X	Autocuidado	X
SVE Respiratorio		Manejo de Cargas			
SVE Psicosocial		Remision a EPS			
SVE Ergonomico		Continuar Manejo Medico			

5. CONCEPTO

	X	Satisfactorio		No Satisfactorio		Con Restriccion Laboral		Aplazado
		Apto Para el Trabajo en Alturas						

6. OBSERVACIONES

Sin restricción laboral.

Consentimiento Informado del aspirante o trabajador: Autorizo al doctor(a) abajo mencionadoa realizar mi examen medico ocupacional registrado en este documento. Eldoctor (a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y proposito del examen. He comprendido y he entendido la oportunidad de analizar el proposito, los beneficios, las limitaciones y riesgos del examen medico a partir de la asesoria brindada. Entiendo que la realizacion de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger laconfidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y veridicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislacion vigente la informacion registrada en este documento para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, y para las situacione contempladas en la misma legislacion, igualmente para que remitan la Historia Clinica a la EPS a la cual me encuentro afiliado. Finalmente, manifiesto que he leido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MONICA ANDREA CRUZ CAPACHO
MEDICO SALUD OCUPACIONAL
C.C. 1050634941
RM. 13082/25
LSO: 13082/25

MONICA ANDREA CRUZ CAPACHO - RMSO: 13082/25

FIRMA TRABAJADOR - CC 63537146

Powered by CamScanner

19696

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 13082 **DE 2025**

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 754 de 2021 modificada por la Resolución 1151 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, **CRUZ CAPACHO MONICA ANDREA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63555684, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como MÉDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL título otorgado por LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN el 06/03/2015.

Que, al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No 011130 de 03/06/2015 por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que, de conformidad con el Artículo 7 de la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la Renovación de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: RENOVAR LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **CRUZ CAPACHO MONICA ANDREA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63555684, como MÉDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL , en los campos de acción de Medicina del trabajo o de seguridad y salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo..

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo 3°: Cuando se modifique las condiciones por la cual se renovó esta Licencia, se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

Artículo 4°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 5°: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 08 JUL 2025

Expedida en Bucaramanga,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Diana Vanessa Rincon Vergel - Directora de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Maria Eugenia Moreno Herrera - Profesional Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:10:40 AM horas del 28/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63537146**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MENDOZA LUZ MARY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

19698

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 28 de febrero de 2026, a las 11:10:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63537146
Código de Verificación	63537146260228111059

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

19699.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292155120

PIB
11:21:30

Bogotá DC, 28 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MARY RODRIGUEZ MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63537146:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2026 05:54:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63537146** y Nombre: **LUZ MARY RODRIGUEZ MENDOZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135614982** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:13:38 horas del 28/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63537146,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ MENDOZA LUZ MARY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT. ALIMENTAR +26**, con NIT **902019683-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

19702

UT ALIMENTAR +26	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26	FD-001
		Versión 1
	CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	02/01/2026

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DEL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Yo Luz Mary Rodriguez M. identificado (a) con C.C. N° 63537146 autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la **Ley 1918 de 2018** reglamentada por el **Decreto 753 de 2019**, a la **UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26** con **NIT. 902019683-6**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de anera previa a mi eventual vinculación con la **UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26** durante la vigencia.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1074 de 2015** y demás normas concordantes, la cual será utilizada para el cumplimiento de los fines legales y constitucionales de la entidad.

Manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día 28 de Febrero de 2026.

Firma:

Nombre: Luz Mary Rodriguez Mendoza.

Cédula: 63537146.

Huella

19703

UT ALIMENTAR +26	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26	FD-001
		Versión 1
	ENTREGA DE DOTACIÓN	02/01/2026

Bucaramanga, 02 - 03 - 2026.

Se realiza entrega de
DOTACION:

Trabajador: Luz Mary Rodriguez Mendoza
Cedula 63537146
Cargo: MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Centro de trabajo _____

DOTACION	CANTIDAD	TALLA
PANTALON	2	M
CAMISA	2	M
COFIA	2	—
BOTAS/ZAPATOS	1	38
DELANTAL GRUESO PLASTICO BLANCO	1	—
GUANTES PLASTICOS	1	—

NOTA:

- El uniforme en general no se puede cortar y/o destruir.
- En caso de quedar grande el uniforme solo debe ajustarse sin necesidad de cortarlo.
- En caso de pérdida o robo notificar a la empresa
- Por higiene se debe usar la dotación completa.
- Lavar y desinfectar la dotación diariamente.

El empleador manifiesta: En caso de daño de la dotación entregada al trabajador él mismo se compromete a realizar los arreglos correspondientes o el cambio total de dicha prenda y su valor será descontado de su salario.

Firma y cedula quien recibe
CC.63537146.

Huella

Firma y cedula quien entrega
Iveth Dayana Macias Rodríguez
CC. 1.005.108.557

19704

UT ALIMENTAR +26

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador:	**UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26**
NIT:	902019683-6
Representante legal:	**MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO**
Nombre del empleado(a):	Luz Mary Rodriguez Mendoza.
Identificada con cédula No:	63537146
Fecha de inicio de labores:	02 - Marzo - 2026
Modalidad:	PRESENCIAL
Jornada:	DIURNA
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS
Salario básico mensual:	$1.750.905 (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte.). El cual se liquidará, dividiendo el salario mínimo legal vigente en 30 días/mes, ($1.750.905/30= $58.363 valor día) cuyo resultante será divido en las horas legales diarias de lunes a viernes (7.333 horas hasta el 14 de julio de 2026) y el resultado se deberá multiplicar por la cantidad de horas realmente laboradas
Subsidio de Transporte:	$249.095 (Doscientos cuarenta y nueve mil, noventa y cinco pesos m/cte.). El cual se liquidará dividiendo el valor total del subsidio de transporte en 30 días/mes (249.095/30 = $8.303 valor día subsidio de transporte) El valor del día será multiplicado por los días efectivos laborados.
Auxilio movilidad no salarial:	(N/A)
Lugar donde se contrata:	Bucaramanga Santander
Periodos de pago:	Mensual dentro de los siguientes 05 días hábiles al vencimiento del mes de prestación de servicio.

Entre los suscritos a saber: MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO quien en el presente contrato obra en nombre y representación de UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26, quien en adelante se denominará el PATRONO y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado, por medio del presente convienen en celebrar el siguiente POR OBRA O LABOR CONTRATADA, el cual se regirá por las normas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y particular por las disposiciones contenidas en este contrato.

CONSIDERANDO: Que la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26 suscribió el contrato de prestación de servicios No. 359 del 27 de diciembre del 2025, para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

Que para la prestación del servicio y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION se hace necesario la vinculación laboral del OPERATIVO - MANIPULADOR (A) DE ALIMENTOS en los puntos de atención donde se suministrarán las raciones preparadas en sitio tipo almuerzo o complemento y/o ración industrializada determinadas en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga Grupo No 1.

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: *OBJETO*: EL TRABAJADOR, se compromete con la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el periodo escolar determinado, en la forma y términos establecidos en el contrato 359 del 27 de diciembre del 2025, con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION ya mencionado. Adicionalmente a: A) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. B) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. C) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. D) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: *ALCANCE DEL OBJETO*: la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE – Grupo 1,de acuerdo al contrato No. 359 del 27 de diciembre de 2025.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

cc. 63537146

Huella

UT ALIMENTAR +26

TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Recibir los alimentos ya sea en modalidad RI, JM/JT y/o RPS en los horarios establecidos por el operador
2. Preparar alimentos, según normas de buenas Prácticas de manufactura.
3. Elaborar preparaciones aplicando técnicas de bioseguridad y de culinaria básica.
4. Manejar el cálculo de ingredientes, pesaje de alimentos y porcionar correctamente las preparaciones al servir, de acuerdo al grupo etario atendido.
5. Identificar los gramajes durante la entrega de Ración Industrializada de acuerdo al grupo etario atendido.
6. Identificar el estado de calidad de los alimentos, antes de ser entregados a los titulares de derecho, de Ración Industrializada y Materia prima de Ración Preparación en Sitio, en caso de presentarse novedad alguna, debe reportarse de inmediato al supervisor.
7. Realizar la entrega a los beneficiarios de las raciones bajo diferentes modalidades establecidas.
8. Darle buen uso y racional a los insumos de aseo entregado, según lo establecido en el Plan de Saneamiento.
9. Dar aplicación al Plan de saneamiento (incluidos Programa de limpieza y desinfección, Control de plagas, Programa de residuos y Monitoreo de Calidad de Agua).
10. Aplicar y dar cumplimiento a las normas de higiene personal a diario en las áreas de trabajo asignada.
11. Cumplir con las normas higiénicas sanitarias en lo que respecta a la calidad e inocuidad de los alimentos con relación a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013.
12. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, según lo establecido en el anexo de Calidad e Inocuidad de la Resolución 335 de 2021 y perfil de conformidad a lo previsto en el Título II Condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, Capítulo III, Personal Manipulador de Alimentos, de la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de la Protección Social y las demás leyes y normas nacionales que las regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan.
13. Custodiar el área asignada para la distribución y entrega de las diferentes modalidades mediante procesos de limpieza y desinfección establecido por el comitente el CONTRATANTE y aprobado por la supervisión y/o interventoría.
14. Garantizar el uso correcto de los elementos de bioseguridad.
15. Asegurar las condiciones de aseo del área donde se almacenan los alimentos para la entrega de RPS Y RI.
16. Asistir a los comités, capacitaciones, talleres y/o conferencias que organice la empresa y que su presencia.
17. Cumplir con los requisitos del sistema de gestión de Calidad y Seguridad y salud en el trabajo.
18. Velar por el buen uso y cuidado de los elementos y/o equipos que se le entreguen para el desempeño de sus funciones.
19. Comprobar en el archivo de verificación suministrado por la entidad, si los estudiantes se encuentran o no focalizados en SIMAT y autorizados por la Secretaría de Educación para recibir las raciones bajo las diferentes modalidades establecidas, correspondiente a los beneficiarios en el programa PAE.
20. Asignar ficha de control de entrega por beneficiario identificado en la planilla.
21. Llevar el control y evaluar el número de entregas realizadas.
22. Efectuar la entrega de las planillas en los tiempos estipulados por el Supervisor o a quien haga las veces del mismo.
23. Cumplir con la normatividad establecida en los diferentes documentos de la empresa: manuales, reglamentos, políticas y demás documentos.
24. Cumplir con las ordenes asignadas de traslados inmediatos, cuando lo operación lo requiera.
25. Presentar soporte de incapacidad emitido por EPS, **máximo dos días después** de iniciada la incapacidad (debe ser enviada al supervisor y/o área de talento humano).
26. Obligación de presentar soporte que justifique una ausencia, en caso de no presentar soporte alguno será descontado el día laboral.
27. Mantener estricta reserva de la información confidencial por motivos de su cargo.
28. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo que sean asignadas en forma regular u ocasional por su jefe inmediato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
2. Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
4. Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
6. Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado.
7. Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los beneficiarios del programa, directivos y docentes de la institución, personal de la entidad, así como con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación.
8. Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

cc. 63537146.

huella

UT ALIMENTAR +26

de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa.

9. A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito
10. A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene.
11. A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales.
12. A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada.
13. A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada.
14. A no usar equipos de tecnología (celulares, relojes inteligentes, cámaras) al interior del lugar destinado para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado.
15. A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral.
16. A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente
17. A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma
18. A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa.
19. A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres.
20. A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios.
21. A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
22. A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada.
23. A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma.
24. A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad.
25. A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro.
26. A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas.
27. A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso.
28. No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

CUARTA. *DURACIÓN DEL CONTRATO*. El/ la trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar la labor del del servicio del complemento alimenticio según el tipo ración e instituciones educativas contratadas, para los días escolares programados del primer semestre académico vigencia 2026, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo del calendario programado por el Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo de acuerdo al contrato de servicios No. 359 del 27 de diciembre de 2025 y condiciones estipuladas el Resolución 3033 del 2025. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 359 del 27 de diciembre de 2025, mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. **Parágrafo Segundo**: los días sábados no hacen parte de la jornada habitual de trabajo, en caso de programar un turno ese día se pagará de acuerdo al número de horas efectivamente laboradas. **Parágrafo Tercero**: En el evento de que por determinación del Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal donde presta el servicio la/el trabajador(a), se le informará a la/el mismo(a) la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna. **Parágrafo Cuarto**: EL EMPLEADOR informa al TRABAJADOR que los días de prestación de servicio de acuerdo al cronograma y calendario escolar definido por la entidad territorial en la Resolución 3033 del 2025, modificaciones y/o vicisitudes del contrato de servicios No. 359 del 27 de diciembre de 2025.

QUINTA: *PERIODO DE PRUEBA*. Se pacta como periodo de prueba los treinta (30) primeros días calendario del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

CC.63537146 .

huella

UT ALIMENTAR +26

SEXTA: *REMUNERACIÓN*. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario correspondiente UNICAMENTE a las horas acordadas y días laborados, según la asignación de modalidad y jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato se pagará en forma mensual.
Parágrafo Primero. No se pagará subsidio y/o auxilio de transporte de acuerdo con las siguientes circunstancias y en virtud a lo establecido legalmente: * Devengar más dos (2) veces el SMMLV y/o * Contar con servicio de transporte suministrado por el empleador.
Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990.
Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato.
Parágrafo Cuarto: En caso de no cumplir el número días de trabajo y/o de horas mínimas mensuales de trabajo en su jornada laboral, su remuneración será proporcional al número de horas efectivamente trabajadas. autorizando que dichas horas no laboradas le sean descontadas de su pago mensual.
Parágrafo Quinto: al finalizar el mes se verificarán los días y/o de horas en que se realizó la labor u obra contratada por parte del TRABAJADOR, para proceder a la liquidación y pago correspondiente del salario.
Parágrafo Sexto: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

SEPTIMA: *HORARIO. JORNADA DE TRABAJO.* EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar, preparar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas acordadas de acuerdo a la obra y/o labor diaria a desarrollar en la institución asignada, así como ningún trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: *LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO*: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados se realicen dentro del mismo municipio, no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado autorizado a otros municipios y/o departamentos serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. PARÁGRAFO: La labor contratada será desempeñada en cualquiera de las sedes que tiene EL EMPLEADOR, pudiendo designar los días o turnos de trabajo entre las diferentes sedes lo que desde ahora es aceptado por EL TRABAJADOR, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

NOVENA. *ELEMENTOS DE TRABAJO*. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. (Conformado por pantalón, camisa, botas y/o zapatos) y elementos de seguridad (guantes, tapaboca, gorro).

DECIMA. *INVENTARIO*: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DECIMA PRIMERA: *CAUSALES DE TERMINACIÓN*. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por:

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

cc. 63537146.

huella

UT ALIMENTAR +26

1. La terminación de la orden de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que, para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio.
2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la Institución Educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador.
3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato.
4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación.
5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer.
6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación y el servido y distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración de la prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No359 del 27 de diciembre de 2025, y la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato 359 del 27 de diciembre de 2025, suscrita entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION y la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente **por Obra o Labor contratada**, es única y exclusivamente para la ejecución, de acuerdo al contrato 359 del 27 de diciembre de 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren Instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa.

PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

DECIMA SEGUNDA: Una vez finalizada su relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA TERCERA. *MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.* EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90.

DÉCIMO CUARTA: Como TRABAJADOR, declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la perdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

cc.63537146.

huella

UT ALIMENTAR +26

DÉCIMO QUINTA. *AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL*. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. El trabajador autoriza que se le descuente de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA SEXTA. *DESCUENTOS*: En el evento que EL TRABAJADOR se desvincule por cualquier causa antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación final de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por asi autorizarlo expresamente EL TRABAJADOR, el mayor valor pagado por concepto de salarios y/o devengos, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso. Así mismo a la terminación del contrato y para efectos de la liquidación de prestaciones que le corresponda al trabajador, EL EMPLEADOR, deberá cerciorarse acerca de la existencia de deudas laborales para con él, para deducirlas de las prestaciones, o si EL TRABAJADOR es deudor de Fondo de Empleados, Cooperativas legalmente constituidas, o cualquier causa legal o consagrada, con el fin de efectuar las deducciones correspondientes, para tal fin EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR a realizar tales deducciones.

DÉCIMO OCTAVA. *EFECTOS*. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en Bucaramanga el día 02 de Marzo de 2026.

UT ALIMENTAR

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

cc. 63537146

huella

19710

ARL | sura

Medellín, 13 de Marzo de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 3, porcentaje de cotización 2.436%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C63537146	RODRIGUEZ MENDOZA LUZ MARY	02/03/2026		196187c1	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10051085572607241664

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.96.148.35, 192.230.104.15, 172.16.42.57

19711

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2026

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 63537146
NOMBRES Y APELLIDOS	Rodriguez Mendoza,Luz Mary
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	12/03/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Rodriguez Mendoza,Luz Mary, a los 30 días del mes de marzo del año 2026.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

19712

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LUZ MARY RODRIGUEZ MENDOZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **63.537.146**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 24 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

19713

cajasan

CODIGO RADICACION CS-20260044859

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

C E R T I F I C A

Que LUZ MARY RODRIGUEZ MENDOZA identificado con Cédula de ciudadanía 63537146 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26 Nit. 902019683 desde el 2 de marzo de 2026 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 31 de marzo de 2026.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

La validez de este documento se puede certificar con el código de radicación.

1974

Sisbén
Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Registro válido

Fecha de consulta: 24/03/2026

Ficha: 68276250783800106280

A5

GRUPO SISBÉN IV
Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: LUZ MARY

Apellidos: RODRIGUEZ MENDOZA

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 63537146

Municipio: Floridablanca

Departamento: Santander

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 14/06/2024

Última actualización ciudadano: 31/08/2025

Última actualización vía registros administrativos: 31/08/2025

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**

A1→A5 Pobreza extrema | B1→B7 Pobreza moderada | C1→C18 Vulnerabilidad | D1→D21 Ni pobre ni vulnerable

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: JUAN CARLOS GOMEZ DURAN

Dirección: Transversal 29 No 5 - 33 Lagos III

Teléfono: 3699278

Correo Electrónico: sisben@floridablanca.gov.co

¡Hemos actualizado tu información! Este proceso se realiza en los siguientes casos:

1. Por validación de información en otros registros administrativos.
2. Cuando exista nueva información reportada por Registro Social de Hogares (RSH) en fechas superiores a la última actualización de tu encuesta.

Para actualizar tu ficha utilizamos información de las siguientes entidades:

- DPS - Departamento para la prosperidad social
- MinEducación - Ministerio de Educación
- ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
- ICETEX
- ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- ANT - Agencia Nacional de Tierras
- FINAGRO - Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

19715

FORMATO DE HOJA DE VIDA
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR +26
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

UT ALIMENTAR +26

DATOS PERSONALES

Nombres: Marlly Alejandra Apellidos: Martinez Celis.

C.C Nro.: 1.005.336.469

Fecha y lugar de expedición: 27-09-2018 Bucaramanga / Santander

Fecha y lugar de nacimiento: 26-09-2000 Bucaramanga / Santander.

Teléfono y/o celular: 3244089939

Correo electrónico marllyalejandramartinezcelis@gmail.com.

Dirección: Cll 11 # 23a - 19 Norte.

Barrio: Esperanza 2 Municipio Bucaramanga.

EPS: Coosalud. Fondo de Pensión: Porvenir

Cargo: Manipuladora de Alimentos.

Institución educativa:

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☐ Bachillerato ☐ Grado cursado:

Otros ☐

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: UT. DE LA COSTA.
Cargo que desempeño: Manipulador de Alimentos.
Jefe inmediato: Eduardo Andres Duarte Acevedo
Años de experiencia: 18 - meses.

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Años de experiencia:

Empresa donde trabajo:
Cargo que desempeño:
Jefe inmediato:
Años de experiencia:

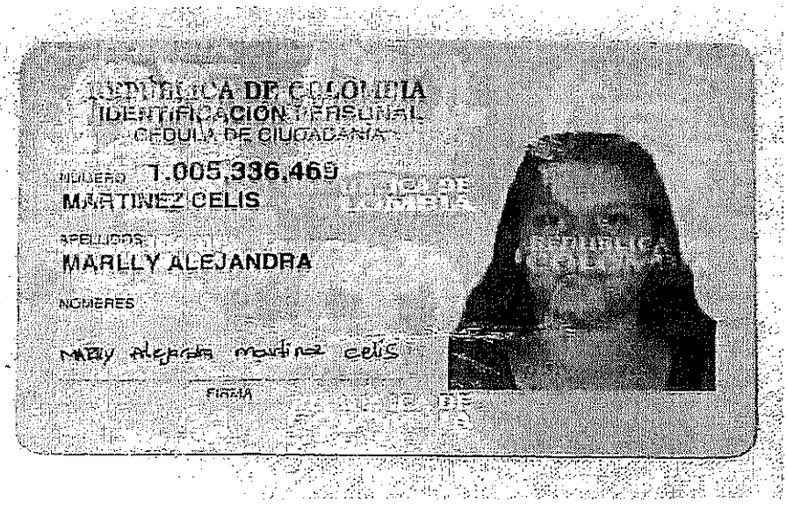
REFERENCIA PERSONAL

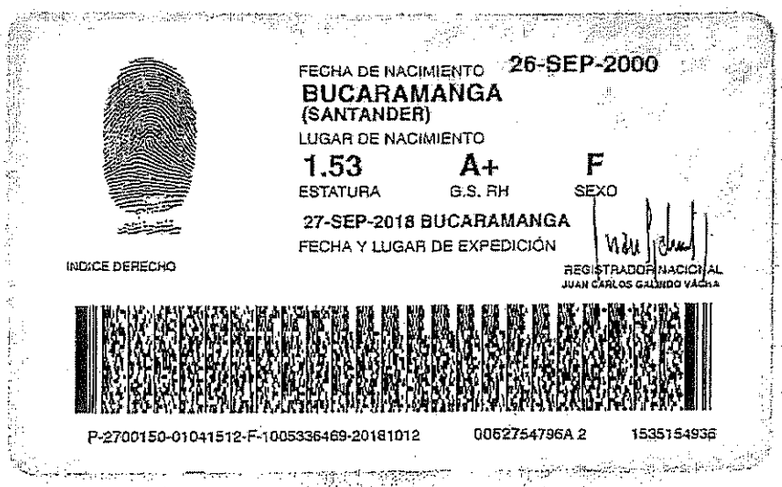
Nombres y apellidos: Tereza Celis.
Teléfono y/o celular: 3227743673
Relación: Abuela.

Firma: Marlly Alejandra Martinez Celis

C.C. No.: 1005336469

19718


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.005.336.469
MARTINEZ CELIS
APELLIDOS
MARLLY ALEJANDRA
NOMBRES
Firma


FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-2000
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
27-SEP-2018 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-2700150-01041512-F-1005336469-20181012 0062754796A 2 1535154936

19717

Unión Temporal
De la Cuesta
Nit. 901.254.599-8

UNIÓN TEMPORAL DE LA CUESTA

NIT. 901.254.599-8

Conformada por las empresas
MCD Y COMPAÑÍA SAS NIT. 804.003.814-9 con una participación del 52% ECO SERVIR SAS NIT. 900.335.341-1 con una participación del 48%

HACE CONSTAR:

Que el señor MARLLY ALEJANDRA MARTINEZ CELIS identificado con c.c. 1005336469, estuvo vinculado laboralmente mediante contrato de trabajo por obra o labor contratada con la UNIÓN TEMPORAL DE LA CUESTA NIT. 901.254.599-8 desempeñando elcargo de **MANIPULADOR DE ALIMENTOS**, en el Contrato 355 – 19 del 18 de febrero de 2019 al 10 de diciembre del 2020, firmado con el Municipio de Piedecuesta y cuyo objeto es: SUMINISTRO DE RACIONES Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS DIARIOS PARA LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES, BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, VIGENCIA 2019 Y I SEMESTRE 2020; con una dedicación del 100 % así:

Fecha de inicio: 18/02/2019	Fecha de terminación: 15/11/2019
Fecha de inicio: 13/02/2020	Fecha de terminación: 10/11/2020

Que las funciones que desarrolla en su condición de Coordinador de Programa PAE son:

- Trabajar bajo condiciones de diagrama de flujo. Aplicar las normas de higiene, en la manipulación de alimentos.
- Realizar la entrega a los beneficiarios de las raciones bajo diferentes modalidades establecidas.
- Cumplir con las normas higiénicas sanitarias en lo que respecta a la calidad e inocuidad de los alimentos con relación a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013.
- Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, según lo establecido en el anexo de Calidad e Inocuidad de la Resolución 335 de 2021 y perfil de conformidad a lo previsto en el Título II Condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, Capítulo III, Personal Manipulador de Alimentos, de la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de la Protección Social y las demás leyes y normas nacionales que las regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.

EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
Representante Legal
Unión Temporal DE LA CUESTA
NIT. 901.254.599-8

19718

FUNDISAM IPS

FUNDACIÓN INTEGRAL SIEMPRE AMIGA
FUNDISAM
IPS

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: MARZO 12 DEL 2026
NOMBRE: MARLLY ALEJANDRA MARTINEZ CELIS
DOC: 1.005.336.469
F-1667

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Órganos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Alexis Plata
Medico General
C.C 1096236663

ALEXIS PLATA
Medico General
1096236663

19719

FUNDISAM IPS
LABORATORIO CLÍNICO

FUNDACIÓN INTEGRAL SIEMPRE AMIGA
FUNDISAM
IPS

Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: MARZO 12 DEL 2026
NOMBRE: MARLLY ALEJANDRA MARTINEZ CELIS
DOC: 1.005.336.469
F-1667

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES
KOH (UÑAS)	NEGATIVO

Helberth Antonio Villanueva Perucho
C.C. 1.098.817.556

HELBERTH A. VILLANUEVA P.
Bacteriólogo
1098817556

19220

LABORATORIO CLÍNICO FUNDISAM IPS

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: MARLLY ALEJANDRA MARTINEZ CELIS
No. Doc: 1.005.336.469
FECHA: 12 MARZO 2026 VENCE: 12 MARZO 2027

Cll 40 # 22-33 Poblado Girón - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO

Código No. F-1667

SEROLOGÍA	NO REACTIVA
COPROLÓGICO	NORMAL
FROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FÍSICO	NORMAL

HELBERTHH PELAEZ V.A.P
Bacteriólogo
TP 68111 RSA

ALEXIS PENA
Médico General

IPS

Este carnet es personal e intransferible.
El uso inadecuado de este documento es responsabilidad del titular.
Para dudas de validación, puedes comunicarte al Cel. 302 455 7841

Código No. F-1667

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1
Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

MARLLY ALEJANDRA MARTINEZ CELIS

DOC: 1.005.336.469

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en *Girón a los 12 días del mes de marzo 2026*

Ingrid Tatiana Bueno Herrera
Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 54254206620NTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 54254206620NTS

FUNDISAM
Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: MARZO/12/2027

19721

CERTIFICADO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL
Fundacion Integral Siempre Amiga - FUNDISAM IPS
NIT: 901204742-1
Cel: 304 113 9631

1. IDENTIFICACION

Fecha	12 Marzo - 2026		
Empresa	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR + 26	Nit	902019683-6
Nombre	Marlly Alejandra Martinez Celis		
Documento	1.005 336.	Edad	25
Cargo	Manipuladora Alimentos		

2. TIPO DE EXAMEN

	X	Ingreso		Egreso		Periodico	Aplazado
		Trabajo En Alturas		Post - Incapacidad			

3. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Evaluacion Medico Ocupacional	X	Perfil Lipidico	
Osteomuscular y Postura	X	Trigliceridos	
Audiometria		Colesterol	
Visiometria		Glicemia	
Espirometria		Screnin Droga	
Vertigo		Serologia	
Parcial de Orina		Psicologicos	

4. RIESGOS OCUPACIONALES / RECOMENDACIONES

SVE Cardiovascular		Uso de EPP	X	Habitos y Estilos de Vida Saludables	X
SVE Visual		Higiene Postural	X	Control de Peso	X
SVE Auditivo		Pausas Activas	X	Autocuidado	X
SVE Respiratorio		Manejo de Cargas			
SVE Psicosocial		Remision a EPS			
SVE Ergonomico		Continuar Manejo Medico			

5. CONCEPTO

	X	Satisfactorio		No Satisfactorio		Con Restriccion Laboral	Aplazado
		Apto Para el Trabajo en Alturas					

6. OBSERVACIONES

Sin restricción laboral
Valoración por nutrición por su EPS.

Consentimiento Informado del aspirante o trabajador: Autorizo al doctor(a) abajo mencionadoa realizar mi examen medico ocupacional registrado en este documento. El doctor (a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y proposito del examen. He comprendido y he entendido la oportunidad de analizar el proposito, los beneficios, las limitaciones y riesgos del examen medico a partir de la asesoria brindada. Entiendo que la realizacion de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger laconfidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislacion vigente la informacion registrada en este documento para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, y para las situacione contempladas en la misma legislacion, igualmente para que remitan la Historia Clinica a la EPS a la cual me encuentro afiliado. Finalmente, manifiesto que he leido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

MONICA ANDREA CRUZ CAPACHO - RMSO: 13082/25

marlly Alejandra martinez
FIRMA TRABAJADOR - CC 1005336469

Powered by CamScanner

19722

Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 13082 **DE 2025**

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 754 de 2021 modificada por la Resolución 1151 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, **CRUZ CAPACHO MONICA ANDREA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63555684, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como MÉDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL título otorgado por LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN el 06/03/2015.

Que, al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No 011130 de 03/06/2015 por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que, de conformidad con el Artículo 7 de la Resolución 754 del 31 de mayo de 2021, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la Renovación de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: RENOVAR LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **CRUZ CAPACHO MONICA ANDREA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63555684, como MÉDICO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL , en los campos de acción de Medicina del trabajo o de seguridad y salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo..

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Artículo 3°: Cuando se modifique las condiciones por la cual se renovó esta Licencia, se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

Artículo 4°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 5°: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 08 JUL 2025

Expedida en Bucaramanga,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Diana Vanessa Rincon Vergel - Directora de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Maria Eugenia Moreno Herrera - Profesional Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:58:32 PM horas del 12/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1005336469**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ CELIS MARLLY ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · GOV.CO

Todos los derechos reservados.

19724

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2026, a las 13:58:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005336469
Código de Verificación	1005336469260312135852

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

19725

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292820828

PIB
13:59:24

Bogotá DC, 12 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARLLY ALEJANDRA MARTINEZ CELIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005336469:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/03/2026 12:13:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005336469** y Nombre: **MARLLY ALEJANDRA MARTINEZ CELIS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136348053** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

19727

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:00:30 horas del 12/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1005336469,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ CELIS MARLLY ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ALIMENTAR +26**, con NIT **902019683-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

19728

UT ALIMENTAR +26	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26	FD-001
		Versión 1
	CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	02/01/2026

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DEL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Yo Mailly Alejandra Martinez identificado (a) con C.C. N° 1005336469 autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la **Ley 1918 de 2018** reglamentada por el **Decreto 753 de 2019**, a la **UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26** con **NIT. 902019683-6**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación con la **UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26** durante la vigencia.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1074 de 2015** y demás normas concordantes, la cual será utilizada para el cumplimiento de los fines legales y constitucionales de la entidad.

Manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día 11 de marzo de 2026.

Firma: Mailly Alejandra martinez c.c.

Nombre: Mailly Alejandra martinez

Cédula: 1005336469

Huella

19729

UT ALIMENTAR +26	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26	FD-001
		Versión 1
	ENTREGA DE DOTACIÓN	02/01/2026

Bucaramanga, 13 - 03 - 2026.

Se realiza entrega de DOTACION:

Trabajador: Marlly Alejandra Martinez Celis.
Cedula 1005336469
Cargo: MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Centro de trabajo _____

DOTACION	CANTIDAD	TALLA
PANTALON	2	XL
CAMISA	2	XL
COFIA	2	-
BOTAS/ZAPATOS	1	39
DELANTAL GRUESO PLASTICO BLANCO	1	-
GUANTES PLASTICOS	1	-

NOTA:

- El uniforme en general no se puede cortar y/o destruir.
- En caso de quedar grande el uniforme solo debe ajustarse sin necesidad de cortarlo.
- En caso de pérdida o robo notificar a la empresa
- Por higiene se debe usar la dotación completa.
- Lavar y desinfectar la dotación diariamente.

El empleador manifiesta: En caso de daño de la dotación entregada al trabajador él mismo se compromete a realizar los arreglos correspondientes o el cambio total de dicha prenda y su valor será descontado de su salario.

Marlly Alejandra
Firma y cedula quien recibe
CC. 1005336469

Huella

Firma y cedula quien entrega
Iveth Dayana Macias Rodríguez
CC. 1.005.108.557

19730

UT ALIMENTAR +26

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador:	**UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26**
NIT:	902019683-6
Representante legal:	**MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO**
Nombre del empleado(a):	Marlly Alejandra Martinez Celis.
Identificada con cédula No:	1005 336 469
Fecha de inicio de labores:	13-03-2026
Modalidad:	PRESENCIAL
Jornada:	DIURNA
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS
Salario básico mensual:	$1.750.905 (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte.). El cual se liquidará, dividiendo el salario mínimo legal vigente en 30 días/mes, ($1.750.905/30= $58.363 valor día) cuyo resultante será divido en las horas legales diarias de lunes a viernes (7.333 horas hasta el 14 de julio de 2026) y el resultado se deberá multiplicar por la cantidad de horas realmente laboradas
Subsidio de Transporte:	$249.095 (Doscientos cuarenta y nueve mil, noventa y cinco pesos m/cte.). El cual se liquidará dividiendo el valor total del subsidio de transporte en 30 dias/mes (249.095/30 = $8.303 valor día subsidio de transporte) El valor del día será multiplicado por los días efectivos laborados.
Auxilio movilidad no salarial:	(N/A)
Lugar donde se contrata:	Bucaramanga Santander
Periodos de pago: servicio.	Mensual dentro de los siguientes 05 días hábiles al vencimiento del mes de prestación de

Entre los suscritos a saber: MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO quien en el presente contrato obra en nombre y representación de UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26, quien en adelante se denominará el PATRONO y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado, por medio del presente convienen en celebrar el siguiente POR OBRA O LABOR CONTRATADA, el cual se regirá por las normas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y particular por las disposiciones contenidas en este contrato.

CONSIDERANDO: Que la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26 suscribió el contrato de prestación de servicios No. 359 del 27 de diciembre del 2025, para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO –COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

Que para la prestación del servicio y ejecución del programa de alimentación escolar (PAE) con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION se hace necesario la vinculación laboral del OPERATIVO - MANIPULADOR (A) DE ALIMENTOS en los puntos de atención donde se suministrarán las raciones preparadas en sitio tipo almuerzo o complemento y/o ración industrializada determinadas en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga Grupo No 1.

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: *OBJETO*: EL TRABAJADOR, se compromete con la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el periodo escolar determinado, en la forma y términos establecidos en el contrato 359 del 27 de diciembre del 2025, con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION ya mencionado. Adicionalmente a: A) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. B) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. C) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. D) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: *ALCANCE DEL OBJETO*: la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE – Grupo 1,de acuerdo al contrato No. 359 del 27 de diciembre de 2025.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

marlly martinez
cc. 1005336469

huella

UT ALIMENTAR +26

TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a cumplir

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Recibir los alimentos ya sea en modalidad RI, JM/JT y/o RPS en los horarios establecidos por el operador
2. Preparar alimentos, según normas de buenas Prácticas de manufactura.
3. Elaborar preparaciones aplicando técnicas de bioseguridad y de culinaria básica.
4. Manejar el cálculo de ingredientes, pesaje de alimentos y porcionar correctamente las preparaciones al servir, de acuerdo al grupo etario atendido.
5. Identificar los gramajes durante la entrega de Ración Industrializada de acuerdo al grupo etario atendido.
6. Identificar el estado de calidad de los alimentos, antes de ser entregados a los titulares de derecho, de Ración Industrializada y Materia prima de Ración Preparación en Sitio, en caso de presentarse novedad alguna, debe reportarse de inmediato al supervisor.
7. Realizar la entrega a los beneficiarios de las raciones bajo diferentes modalidades establecidas.
8. Darle buen uso y racional a los insumos de aseo entregado, según lo establecido en el Plan de Saneamiento.
9. Dar aplicación al Plan de saneamiento (incluidos Programa de limpieza y desinfección, Control de plagas, Programa de residuos y Monitoreo de Calidad de Agua).
10. Aplicar y dar cumplimiento a las normas de higiene personal a diario en las áreas de trabajo asignada.
11. Cumplir con las normas higiénicas sanitarias en lo que respecta a la calidad e inocuidad de los alimentos con relación a lo establecido en la Resolución No. 2674 de 2013.
12. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de materias primas y raciones preparadas, según lo establecido en el anexo de Calidad e Inocuidad de la Resolución 335 de 2021 y perfil de conformidad a lo previsto en el Título II Condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, Capítulo III, Personal Manipulador de Alimentos, de la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de la Protección Social y las demás leyes y normas nacionales que las regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan.
13. Custodiar el área asignada para la distribución y entrega de las diferentes modalidades mediante procesos de limpieza y desinfección establecido por el comitente el CONTRATANTE y aprobado por la supervisión y/o interventoría.
14. Garantizar el uso correcto de los elementos de bioseguridad.
15. Asegurar las condiciones de aseo del área donde se almacenan los alimentos para la entrega de RPS Y RI.
16. Asistir a los comités, capacitaciones, talleres y/o conferencias que organice la empresa y que su presencia.
17. Cumplir con los requisitos del sistema de gestión de Calidad y Seguridad y salud en el trabajo.
18. Velar por el buen uso y cuidado de los elementos y/o equipos que se le entreguen para el desempeño de sus funciones.
19. Comprobar en el archivo de verificación suministrado por la entidad, si los estudiantes se encuentran o no focalizados en SIMAT y autorizados por la Secretaría de Educación para recibir las raciones bajo las diferentes modalidades establecidas, correspondiente a los beneficiarios en el programa PAE.
20. Asignar ficha de control de entrega por beneficiario identificado en la planilla.
21. Llevar el control y evaluar el número de entregas realizadas.
22. Efectuar la entrega de las planillas en los tiempos estipulados por el Supervisor o a quien haga las veces del mismo.
23. Cumplir con la normatividad establecida en los diferentes documentos de la empresa: manuales, reglamentos, políticas y demás documentos.
24. Cumplir con las ordenes asignadas de traslados inmediatos, cuando lo operación lo requiera.
25. Presentar soporte de incapacidad emitido por EPS, **máximo dos días después** de iniciada la incapacidad (debe ser enviada al supervisor y/o área de talento humano).
26. Obligación de presentar soporte que justifique una ausencia, en caso de no presentar soporte alguno será descontado el día laboral.
27. Mantener estricta reserva de la información confidencial por motivos de su cargo.
28. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo que sean asignadas en forma regular u ocasional por su jefe inmediato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
2. Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
3. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
4. Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
5. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
6. Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado.
7. Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los beneficiarios del programa, directivos y docentes de la institución, personal de la entidad, así como con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación.
8. Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

Marlly Martinez
cc. 1005336469

huella

UT ALIMENTAR +26

y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa.

9. A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito
10. A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene.
11. A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales.
12. A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada.
13. A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada.
14. A no usar equipos de tecnología (celulares, relojes inteligentes, cámaras) al interior del lugar destinado para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado.
15. A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral.
16. A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente
17. A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma
18. A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa.
19. A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres.
20. A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios.
21. A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
22. A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada.
23. A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma.
24. A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad.
25. A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro.
26. A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas.
27. A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso.
28. No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

CUARTA. *DURACIÓN DEL CONTRATO*. El/ la trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar la labor del del servicio del complemento alimenticio según el tipo ración e instituciones educativas contratadas, para los días escolares programados del primer semestre académico vigencia 2026, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo del calendario programado por el Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo de acuerdo al contrato de servicios No. 359 del 27 de diciembre de 2025 y condiciones estipuladas el Resolución 3033 del 2025. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No. 359 del 27 de diciembre de 2025, mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. **Parágrafo Segundo**: los días sábados no hacen parte de la jornada habitual de trabajo, en caso de programar un turno ese día se pagará de acuerdo al número de horas efectivamente laboradas. **Parágrafo Tercero**: En el evento de que por determinación del Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal donde presta el servicio la/el trabajador(a), se le informará a la/el mismo(a) la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna. **Parágrafo Cuarto**: EL EMPLEADOR informa al TRABAJADOR que los días de prestación de servicio de acuerdo al cronograma y calendario escolar definido por la entidad territorial en la Resolución 3033 del 2025, modificaciones y/o vicisitudes del contrato de servicios No. 359 del 27 de diciembre de 2025.

QUINTA: *PERIODO DE PRUEBA*. Se pacta como periodo de prueba los treinta (30) primeros días calendario del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

Maylly Martinez
cc. 1005336469

huella

UT ALIMENTAR +26

SEXTA: *REMUNERACIÓN*. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario correspondiente UNICAMENTE a las horas acordadas y días laborados, según la asignación de modalidad y jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato se pagará en forma mensual.
Parágrafo Primero. No se pagará subsidio y/o auxilio de transporte de acuerdo con las siguientes circunstancias y en virtud a lo establecido legalmente: * Devengar más dos (2) veces el SMMLV y/o * Contar con servicio de transporte suministrado por el empleador.
Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990.
Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Articulo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato.
Parágrafo Cuarto: En caso de no cumplir el número días de trabajo y/o de horas mínimas mensuales de trabajo en su jornada laboral, su remuneración será proporcional al número de horas efectivamente trabajadas. autorizando que dichas horas no laboradas le sean descontadas de su pago mensual.
Parágrafo Quinto: al finalizar el mes se verificarán los días y/o de horas en que se realizó la labor u obra contratada por parte del TRABAJADOR, para proceder a la liquidación y pago correspondiente del salario.
Parágrafo Sexto: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

SEPTIMA: *HORARIO*. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar, preparar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas acordadas de acuerdo a la obra y/o labor diaria a desarrollar en la institución asignada, así como ningún trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

OCTAVA: *LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO*: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados se realicen dentro del mismo municipio, no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de EL TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado autorizado a otros municipios y/o departamentos serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del articulo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de EL TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de EL TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. PARÁGRAFO: La labor contratada será desempeñada en cualquiera de las sedes que tiene EL EMPLEADOR, pudiendo designar los días o turnos de trabajo entre las diferentes sedes lo que desde ahora es aceptado por EL TRABAJADOR, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

NOVENA. *ELEMENTOS DE TRABAJO*. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. (Conformado por pantalón, camisa, botas y/o zapatos) y elementos de seguridad (guantes, tapaboca, gorro).

DECIMA. *INVENTARIO*: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DECIMA PRIMERA: *CAUSALES DE TERMINACIÓN*. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por:

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

Maidy Martinez
cc. 1085330469

huella

UT ALIMENTAR +26

1. La terminación de la orden de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que, para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio.
2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la Institución Educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador.
3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato.
4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación.
5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer.
6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación y el servido y distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración de la prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION, de acuerdo a la minuta de prestación de servicios No359 del 27 de diciembre de 2025, y la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato 359 del 27 de diciembre de 2025, suscrita entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION y la UNIÓN TEMPORAL UT ALIMENTAR +26. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente **por Obra o Labor contratada**, es única y exclusivamente para la ejecución, de acuerdo al contrato 359 del 27 de diciembre de 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE EDUCACION. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren Instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa.

PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

DECIMA SEGUNDA: Una vez finalizada su relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA TERCERA. *MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.* EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90.

DÉCIMO CUARTA: Como TRABAJADOR, declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la perdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

Marly Alejandra M.
CC. 1005336469

huella

19735

UT ALIMENTAR +26

DÉCIMO QUINTA. *AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL*. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. El trabajador autoriza que se le descuente de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA SEXTA. *DESCUENTOS*: En el evento que EL TRABAJADOR se desvincule por cualquier causa antes de finalizar el mes completo y que por efecto de corte de nómina reciba el salario total como si hubiera trabajado todos los días del mismo, las partes convienen que de la liquidación final de prestaciones sociales y demás acreencias, la empresa descontará por así autorizarlo expresamente EL TRABAJADOR, el mayor valor pagado por concepto de salarios y/o devengos, con el fin de facilitar la devolución de los dineros pagados en exceso. Así mismo a la terminación del contrato y para efectos de la liquidación de prestaciones que le corresponda al trabajador, EL EMPLEADOR, deberá cerciorarse acerca de la existencia de deudas laborales para con él, para deducirlas de las prestaciones, o si EL TRABAJADOR es deudor de Fondo de Empleados, Cooperativas legalmente constituidas, o cualquier causa legal o consagrada, con el fin de efectuar las deducciones correspondientes, para tal fin EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR a realizar tales deducciones.

DÉCIMO OCTAVA. *EFECTOS*. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en Bucaramanga el día 13 de Marzo de 2026.

UT ALIMENTAR +26

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
NIT. 902019683-6

EL TRABAJADOR,

Marly Martinez
CC. 1005336469

huella

19736

ARL | sura

Medellín, 13 de Marzo de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL SANTANDER, clase de riesgo 3, porcentaje de cotización 2.436%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1005336469	MARTINEZ CELIS MARLY ALEJANDRA	13/03/2026		24102502	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C1005108557260724166 4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.96.148.35, 192.230.104.15, 172.16.42.57

19737

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Para la atención de servicios de salud POS, el suscrito afiliado se encuentra registrado en la EPS con los siguientes datos.

Información del Cotizante y/o Cabeza de Familia										
Tipo Ident.	Número de Ident.	Nombres	Apellidos	Fecha de Afiliación	Departamento	Ciudad	Dirección	Teléfono	Regimen	Estado
CC	1005336469	MARLLY ALEJANDRA	MARTINEZ CELIS	17/07/2019 12:00:00 a. m.	SANTANDER	BUCARAMANGA	TV 14 # 13 - 960 BARRIO EL ROMERO		Contributivo	Activo

Informacion del Aportante				
NIT/CC	Razon Social	Estado	Rango Cotizante	Fecha Vinculacion
902019683	UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26	A		13/03/2026

La anterior certificación se expide y firma, a los 31 días del mes de Marzo de 2026, a solicitud del interesado y es válida hasta los 1 días del mes de Mayo de 2026

Cordialmente,

CARLOS TORRES SALAZAR
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

19738

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARLLY ALEJANDRA MARTINEZ CELIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.005.336.469**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 31 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

19739

cajasan

CODIGO RADICACION CS-20260044802

EL SUSCRITO LIDER ESTRATEGICO DE LA UNIDAD DE APORTES Y CUOTA MONETARIA DE LA CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN

C E R T I F I C A

Que MARLLY ALEJANDRA MARTINEZ CELIS identificado con Cédula de ciudadanía 1005336469 se encuentra afiliado activo a la Caja Santandereana de Subsidio Familiar CAJASAN por intermedio del empleador UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26 Nit. 902019683 desde el 13 de marzo de 2026 hasta la fecha. El grupo familiar asociado al afiliado se detalla a continuación.

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARENTESCO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 31 de marzo de 2026.

Cordialmente,

NATHALIA JIMENA PEREZ CAMACHO
Líder Estratégico Unidad de Aportes y Cuota Monetaria

La validez de este documento se puede certificar con el código de radicación.

Sisbén
Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Registro válido

Fecha de consulta: 24/03/2026

Ficha: 68001098762000003035

A4
GRUPO SISBÉN IV
Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: MARLLY ALEJANDRA

Apellidos: MARTINEZ CELIS

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1005336469

Municipio: Bucaramanga

Departamento: Santander

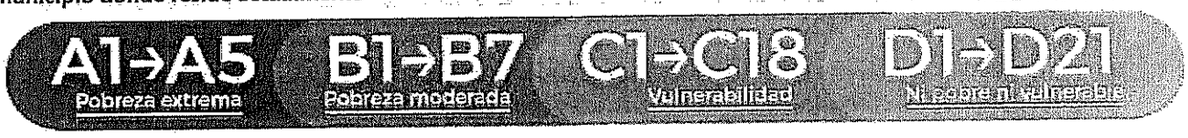
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 22/03/2023

Última actualización ciudadano: 16/04/2024

Última actualización vía registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente



Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: LILIANA TORRES TOLEDO

Dirección: Carrera 30 No 30 - 40

Teléfono: 3164823516

Correo Electrónico: sisben@bucaramanga.gov.co

INFORME DE OBLIGACIONES N°3 MARZO 2026

Contrato 359 de 2025: Cuyo **OBJETO:** "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÙN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE" – GRUPO 1.

OBLIGACIÓN JURIDÍCA No.18 OBLIGACIONES GENERALES

ANEXO No. 18

- ✓ Certificado del representante legal dando cumplimiento a la obligación jurídica de las obligaciones generales N°18
- ✓ Listado consolidado del personal manipulador indicando identificación, sede asignada, Sisbén del municipio de Bucaramanga

19742

Bucaramanga, Santander 10 de abril 2026

Doctora;
ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA
Supervisora de contrato No.359 de 2025
Alcaldía Bucaramanga
Bucaramanga (Santander)
Aten: **Equipo PAE** Bucaramanga

Referencia: Contrato 359 de 2025: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÙN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE". GRUPO 1

Asunto: **Certificado Obligación Jurídica No.18 General**

En cumplimiento de nuestro contrato **No. 359** cuyo objeto es **"suministro diario de complemento alimentario según modalidades de atención: ración industrializada, ración preparada en sitio – tipo almuerzo, ración preparada en sitio – complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde para niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente".** y para dar cumplimiento a la **OBLIGACIÓN JURIDICO No.18: GENERAL:** *Realizar la entrega al equipo de supervisión de los contratos y hojas de vida del número manipuladores de acuerdo con el puntaje otorgado registradas en el municipio de Bucaramanga para el proceso de verificación, cuando existan cambios de este personal, deberán ser informados en los dos (2) días hábiles siguientes al acontecimiento.*

En calidad de representante legal suplente de la Unión Temporal Alimentar +26 certifico que, para la ejecución del contrato de referencia y en cumplimiento de la presente obligación se presentó en la en la ejecución del mes de marzo de 2026, se realizó proceso vinculación laboral del personal requerido para la ejecución del Programa y se presento la documentación relacionada conforme al puntaje otorgado.

Así mismo, se anexa el Listado del personal manipulador indicando identificación, sede asignada, Sisbén del municipio de Bucaramanga

La documentación que acredita el cumplimiento de la presente obligación se encuentra en la **obligación Jurídica No.17 general el anexo No.17 del presente informe.**

Atentamente;

SUSANA CLAVIJO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL ALIMENTAR +26
NIT: 902.019.683-6

19743

UT ALIMENTAR +26

UNIÓN TEMPORAL UT. ALIMENTAR +26
NIT.902019683-6
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS - SISBEN
MES: MARZO 2026

#	INSTITUCION EDUCATIVA / CENTRO DE GOSTO	MODALIDAD	TIPO DOCUMENT	DOCUMENTODEIDENTIDAD	NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	CARGO	SISBEN MUNICIPIO	SISBEN NIVEL	Fecha Nacimiento
1	C.E.R EL PAULON	JM/JT	CC	1098747722	ANDREA	JULIANA	JEREZ	OREJUELA	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C2	24/04/1991
2	C.E.R EL PAULON	JM/JT	CC	1098793417	KEILA	STEFANIA	GARCIA	VILLAMIZAR	5/03/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B1	29/12/1996
3	SEDE A: C.E.R. LA MALAÑA	RI	CC	1098622498	YURI	MILENA	LIZARAZO	GUTIERREZ	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C1	16/12/1985
4	SEDE B: C.E.R. LA MALAÑA	RPS	CC	63528904	OLGA	PATRICIA	BACAREO	RAMIREZ	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A3	9/04/1982
5	SEDE A: I.E. ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR	RI	CC	63328472	RUTH	JACKELINNE	MORENO	LUNA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C17	24/08/1986
6	SEDE A: I.E. ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR	RI	CC	1005322005	JIBSON	CAMILO	DIAZ	SERRANO	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS - APOYO JT	BUCARAMANGA	B1	30/01/2001
7	SEDE A: LA HORMIGA, I.E. BICENTENARIO D	RI	CC	1098612532	ROSELIA		PINTO	PINTO	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C5	26/12/1985
8	SEDE B: LA HORMIGA, I.E. BICENTENARIO D	JM/JT	CC	1098718004	ERIKA	YURLEY	BRAND	GALVIS	26/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B2	13/01/1992
9	SEDE B: LA HORMIGA, I.E. BICENTENARIO D	JM/JT	CC	1007537379	LEIDY	PATRICIA	MONCADA	GALEANO	27/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C6	5/01/2000
10	I.E. COLEGIO CAFÉ MADRID	RI	CC	60414755	TORCOROMA		ORTIZ	PEREZ	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B2	7/10/1970
11	I.E. COLEGIO CAFÉ MADRID	RI	CC	37511275	JAZMIN		GUALDRON	MENDOZA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C2	19/03/1977
12	I.E. COLEGIO CAFÉ MADRID	RI	CC	1005105743	ANGIE	PAOLA	SANCHEZ	GUALDRON	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C2	25/12/2000
13	I.E. COLEGIO CAFÉ MADRID	RI	CC	37728385	MARTHA	ISABEL	NARANJO	PARADA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C1	1/05/1979
14	I.E. CAMACHO CARREÑO	RPS	CC	1093744427	ENY	JOHANA	MARTINEZ	VERA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B2	19/09/1987
15	I.E. CAMACHO CARREÑO	RPS	CC	1098641986	JULEYDIS	PAOLA	ROMERO	LASSO	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A3	28/08/1987
16	I.E. CAMACHO CARREÑO	RPS	CC	1005321211	JENNIFER		GUTIERREZ	MARTINEZ	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B6	21/03/1996
17	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	RPS	CC	37557797	CLAUDIA	MILENA	SAAVEDRA	GARZON	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C10	28/02/1978
18	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	RPS	CC	37557029	MONICA	JOHANA	SUAREZ	GOMEZ	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C5	29/04/1978
19	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE A	RPS	CC	63463778	ESPERANZA		RANGEL	MARTINEZ	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C12	30/03/1972
20	I.E CAMPO HERMOSO SEDE B	RI	CC	1097094005	JUAN	FELIPE	FUENTES	SEPULVEDA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C1	17/06/2004
21	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE C	RPS	CC	1006424550	FLOR	EIDA	SANABRIA	SOLANO	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A4	16/12/1995
22	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE C	RPS	CC	1104125738	YARITZA		CHAVEZ	PALENCIA	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B5	23/03/1983
23	I.E. CAMPO HERMOSO SEDE D	RI	CC	28496156	ALICIA		SOLANO	RUEDA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B6	29/04/1966
24	I.E CLAVERIANO FE Y ALEGRIA	RI	CC	1098651300	DIANA	BEATRIZ	HERNANDEZ	BOLAÑO	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS - APOYO JM	BUCARAMANGA	A4	2/11/1987
25	I.E CLAVERIANO FE Y ALEGRIA	RI	CC	1098614028	DEYCY	JOHANA	ORDOÑEZ	MUÑOZ	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B5	1/03/1985
26	SEDE A: I.E. CLUB UNIÓN	RPS	CC	1098631973	ERIKA	GISELA	DIAZ	BELLO	20/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B7	6/03/1987
27	SEDE A: I.E. CLUB UNIÓN	RPS	CC	63322497	MARIA	DEL ROSARIO	TORRES	OSORIO	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B5	18/10/1965
28	SEDE A: I.E. CLUB UNIÓN	RPS	CC	1097096707	LOREN	DAYANA	CARRILLO	GUALDRON	3/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C3	5/08/2006
29	SEDE A: I.E. CLUB UNIÓN	RPS	CC	1005324375	NARLY	JOHANNA	TEQUITA	NAVAS	26/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B6	15/08/2001
30	SEDE B: I.E. CLUB UNIÓN	RPS	CC	1098689664	INDRY	YURLEY	SAAVEDRA	PEÑA	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C14	17/05/1990
31	SEDE B: I.E. CLUB UNIÓN	RPS	CC	63551141	CLENIX	VIVANA	BRAVO	HERRERA	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C4	3/06/1984
32	SEDE C: I.E. CLUB UNIÓN	RPS	CC	63364780	MARTINA		DUARTE	GOMEZ	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B6	12/11/1969
33	SEDE D: I.E. CLUB UNIÓN	RPS	CC	63324840	LUZ	MARINA	MUÑOZ	AYALA	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B7	26/08/1964
34	SEDE D: I.E. CLUB UNIÓN	RPS	CC	37655964	HILDA		GARZON		2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A4	7/07/1986
35	SEDE E: I.E. CLUB UNIÓN	RPS	CC	1050542335	ANA	ISABEL	MARTINEZ	PIMIENTA	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A4	2/04/2002
36	SEDE E: I.E. CLUB UNIÓN	RPS	CC	63435500	IRIS	MARIA	CRUZ	SEQUEIRA	9/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B2	4/07/1969
37	SEDE E: I.E. CLUB UNIÓN	RPS	CC	49654790	MANUELA	DE JESUS	CRUZ	SEQUEIRA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B5	1/02/1965
38	SEDE E: I.E. CLUB UNIÓN	RPS	CC	1116499752	TRINIDAD	DEL CARMEN	RINCON	CAMARGO	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A2	18/02/1994
39	SEDE A: I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTAN	RI	CC	1095803207	LEIDY	KATHERINE	SARMIENTO	HERRERA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B5	1/07/1989
40	SEDE B: I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTAN	RPS	CC	1098639268	NELLY		SIERRA	GARCIA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A4	22/01/1987
41	SEDE B: I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTAN	RPS	CC	1098646010	ZORANIS	ROSA	BARRIOS	MALDONADO	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A4	27/11/1987
42	SEDE C: I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTAN	RI	CC	63298379	FLORIPES		JAIMES	BUSTOS	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C17	2/12/1959
43	I.E. GUSTAVO COTE URIBE	RPS	CC	1098745631	YERLY	TATIANA	SAAVEDRA	SUPELANO	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A4	13/10/1993
44	I.E. GUSTAVO COTE URIBE	RPS	CC	1007784828	YINED	MARIANA	CASTAÑEDA	GARCIA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A3	21/10/2000
45	I.E. GUSTAVO COTE URIBE	RPS	CC	63557763	SANDRA	MILENA	PEÑA	ARGOTA	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B7	9/12/1984
46	I.E. GUSTAVO COTE URIBE	RPS	CC	1099622077	ANA	MILENA	DUARTE	DUARTE	11/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B3	14/07/1985
47	I.E. GUSTAVO COTE URIBE	RI	CC	63556555	SULAY	KARIME	FERNANDEZ	HERNANDEZ	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B2	21/05/1984
48	I.E. GUSTAVO COTE URIBE	RI	CC	1098712836	IVON	KATHERINE	ORDOÑEZ	MUÑPOZ	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS - APOYO JM	BUCARAMANGA	A5	12/08/1992
49	SEDE A: I.E. JORGE ELIECER GAITÁN	RPS	CC	63490226	MIRYAM		FORERO	GARCIA	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C6	25/09/1973
50	SEDE A: I.E. JORGE ELIECER GAITÁN	RPS	CC	1005369169	DEILY	KATHERINE	SAAVEDRA	PEÑA	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C1	19/06/2002
51	SEDE A: I.E. JORGE ELIECER GAITÁN	RPS	CC	63559073	EDDI	ENID	QUIROGA	CUBIDES	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A3	1/02/1985
52	SEDE B: I.E. JORGE ELIECER GAITÁN	RPS	CC	26795106	ADELAIDA	DEL CARMEN	QUINTERO	ROMERO	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C7	12/11/1976
53	SEDE B: I.E. JORGE ELIECER GAITÁN	RPS	CC	1098693246	STEFANY		PEREZ	DIAZ	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A1	29/01/1989
54	I E LAS AMERICAS NIVEL 2 BACHILLERATO	RPS	CC	1005336469	MARLLY	ALEJANDRA	MARTINEZ	CELIS	13/03/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A4	26/09/2000
55	I E LAS AMERICAS NIVEL 1 PRIMARIA	RPS	CC	37372340	LAUDID		CASTILLA	NORIEGA	3/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A4	28/11/2000
56	I E LAS AMERICAS NIVEL 1 PRIMARIA	RPS	CC	1007673928	YESICA	YASMIN	PINTO	PINTO	9/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A5	10/05/1970
57	I E LAS AMERICAS NIVEL 1 PRIMARIA	RPS	CC	91271433	MARIO	CESAR	CADENA	PARDO	4/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C15	12/12/1995
58	I E LAS AMERICAS	RI	CC	1099203192	IDALY		VANEGAS		26/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A4	22/10/1986
59	I E LAS AMERICAS	RI	CC	1098752994	SOLBEY	MILENA	PEÑARANDA	BERNAL	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C16	10/11/1984
60	I.E. LICEO PATRIA	RI	CC	63559796	LAURA	MARCELA	GUTIERREZ	RIVERA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A2	18/06/1964
61	.. LOS COLORADOS	RPS	CC	63325518	AZUCENA		VARGAS	APARICIO	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A5	30/05/1998
62	I.E. LOS COLORADOS	RPS	CC	1232889932	VALENTINA		RANGEL	ROJAS	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C3	10/03/1994
63	I.E. LOS COLORADOS	RPS	CC	36456765	EDUVINA		MEJIA	MENDEZ	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A5	26/11/1978
64	I.E. LOS COLORADOS	RPS	CC	28214900	YAMILE		SANCHEZ	MESA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C7	22/10/1990
65	I.E. LOS COLORADOS	RPS	CC	1098696080	ZAIRA	MILENA	HERNADEZ	ORDUZ	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A5	3/10/1986
66	I.E. LOS COLORADOS	RPS	CC	1096192804	NIDIA		AMOROCHO	CARREÑO	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B7	14/03/1982
67	I.E. LOS COLORADOS	RPS	CC	28215317	CLAUDIA		AMOROCHO	CARREÑO	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B1	10/10/1976
68	I.E. LOS COLORADOS	RPS	CC	13715345	MISAEL		RAMIREZ	OROZCO	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B2	14/10/1984
69	SEDE A: I.E. MAIPORE	RI	CC	55069732	DIANA	PAOLA	ARTUNDUAGA		19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B7	3/06/1984
70	SEDE B: I.E. MAIPORE	RI	CC	63549607	RUBY	JAZMIN	JEREZ	PINILLA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A2	3/12/1984
71	SEDE B: I.E. MAIPORE	RI	CC	63555867	YAMILE		AFANADOR	DIAZ	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A3	23/08/1989
72	SEDE B: I.E. MAIPORE	RI	CC	1102361251	CARMEN	YESENIA	PARRA	PINILLA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B3	12/07/1977
73	SEDE C: I.E. MAIPORE	RI	CC	37546221	ROSIBEL		RODRIGUEZ	MARIN	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B2	8/01/1975
74	SEDE A: I.E. ORIENTE MIRAFLORES	RI	CC	60365163	OFELIA		MONTERO	ARDILA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B5	2/02/1981
75	SEDE A: I.E. ORIENTE MIRAFLORES	RI	CC	60264687	CANDELARIA		FLOREZ	BAEZ	26/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B3	25/11/1964
76	SEDE C: I.E. ORIENTE MIRAFLORES	RPS	CC	1098609162	MIREYA		PABON		19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A3	8/10/2001
77	SEDE C: I.E. ORIENTE MIRAFLORES	RPS	CC	1005075529	ANGUI	LORENA	VERGEL		2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A3	27/04/1998
78	SEDE E: I.E. ORIENTE MIRAFLORES	RPS	CC	63559307	ROSALBA	ORTIZ	JAIMES		19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B6	17/01/2001
79	SEDE F: I.E. ORIENTE MIRAFLORES	RI	CC	1005321958	KEVIN	JULIAN	JAIMES	ORTIZ	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B6	3/05/1999
80	SEDE A: I.E. POLITÉCNICO	RI	CC	1095955686	NIKOLL	ANDREA	ACUÑA	CARRILLO	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B3	22/03/1979
81	SEDE B: I.E. POLITÉCNICO	RPS	CC	37748015	ARLENIS		VIDALES	ARIAS	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A3	26/03/1993
82	SEDE B: I.E. POLITÉCNICO	RPS	CC	1098738383	JENNIFER		CARDENAS	TAPIAS	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A2	26/01/1984
83	SEDE C: I.E. POLITÉCNICO	RI	CC	63547865	CLAUDIA	JANTEH	GOMEZ	RICO	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A2	25/08/1972
84	SEDE D: I.E. POLITÉCNICO	RI	CC	63482271	BLANCA	BETTY	ALFONSO	REATIGA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C6	30/03/1982
85	SEDE E: I.E. POLITÉCNICO	RI	CC	63527888	STELLA		DIAZ	PARRA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	D3	2/11/1987
86	I.E. RAFAEL GARCÍA HERREROS	RI	CC	1098715900	NAYLA	JINETH	SALCEDO	AMOROCHO	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A2	28/05/1996
87	I.E. RAFAEL GARCÍA HERREROS	RI	CC	1098785587	KAREN	DAYHANA	CHIVATA	FORERO	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B3	20/10/1962
88	SEDE A: I.E.R. VIJAGUAL	RPS	CC	28345856	SELSA	AURA	CRUZ	SEQUEIRA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	D2	29/11/1988
89	SEDE A: I.E.R. VIJAGUAL	RPS	CC	63548659	ANA	MILENA	AGUILAR	RODRIGUEZ	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A2	13/12/1996
90	SEDE B: I.E.R. VIJAGUAL	RPS	CC	1096241400	IVETH	SOFIA	GONZALEZ	CALA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C12	2/11/1996
91	SEDE D: I.E.R. VIJAGUAL	RPS	CC	1099373609	YASLEY	URIBE	LEAL		19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B1	10/02/1996
92	SEDE E: I.E.R. VIJAGUAL	RPS	CC	1095943100	ELIZABETH		SANCHEZ	GAMBOA	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A5	17/12/2003
93	SEDE F: I.E.R. VIJAGUAL	RI	CC	1095580068	NANCY	YURLEY	RAMOS	HERNANDEZ	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A2	15/09/1984
94	SEDE G: I.E.R. VIJAGUAL	RPS	CC	63554561	SONIA	AMPARO	HERNANDEZ	ROJAS	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A2	8/03/1993
95	SEDE H: I.E.R. VIJAGUAL	RI	CC	1098734918	LILIANA		MARTINEZ	MORENO	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	C7	25/12/1984
96	SEDE C-H: I.E.R. VIJAGUAL	RPS	CC	63556479	ISABEL		VILLAREAL	LOPEZ	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	B2	23/01/1974
97	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	RPS	CC	63513476	OMAIRA		GOMEZ	QUIÑONEZ	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A3	15/04/1982
98	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	RPS	CC	52911580	ANA	MAYERLY	CHACON	ZAMORA	2/02/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A2	8/02/2004
99	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	RI	CC	1005288513	DINA	MARCELA	MENDOZA	BONILLA	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	D21	27/02/1998
100	I.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS	RI	CC	1232889729	ANGIE	LIZETH	BASTOS	QUINTEROS	19/01/2026		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	BUCARAMANGA	A3	21/05/1997

INFORME DE OBLIGACIONES N°3 MARZO 2026

120

Contrato 359 de 2025: Cuyo **OBJETO:** "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÙN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE" – GRUPO 1.

OBLIGACIÓN FINANCIERA No.19 OBLIGACIONES GENERALES

ANEXO No. 19

- ✓ Certificado de Representante Legal dando cumplimiento de la Obligación Financiera No19
- ✓ Formato de la UAPA compras totales
- ✓ Facturas de las compras Totales
- ✓ Certificado de Representante Legal y Contador dando cumplimiento a la compra local (documentos de Representante legal y contador)
- ✓ Consolidado de compras locales
- ✓ Formato de la MEN compras locales
- ✓ Facturas de las compras locales
- ✓ Certificado de proveedores inscritos secretaria de agricultura RUT y Cámara de comercio
- ✓ CD - Magnético compras locales

19745

Bucaramanga, Santander 10 de abril 2026

UT ALIMENTAR +26

Doctora;
ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA
Supervisora de contrato No.359 de 2025
Alcaldía Bucaramanga
Bucaramanga (Santander)
Aten: **Equipo PAE** Bucaramanga

Referencia: Contrato 359 de 2025: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÙN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE". GRUPO 1

Asunto: **Certificado Obligación Financiera No.19 General**

En cumplimiento de nuestro contrato **No. 359** cuyo objeto es **"suministro diario de complemento alimentario según modalidades de atención: ración industrializada, ración preparada en sitio – tipo almuerzo, ración preparada en sitio – complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde para niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga de conformidad con la normatividad legal vigente".** y para dar cumplimiento a la **OBLIGACIÓN FINANCIERA No.19: GENERAL:** *Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos y víveres las cuales deben ser mínimo del 30% de las compras totales realizadas, durante la etapa de alistamiento y en cada mes de ejecución, con el fin de dinamizar la economía de la región que permitan apoyar la producción local, aspectos que serán validados por el equipo de supervisión designado en cualquier momento durante la ejecución del contrato, para lo cual, el equipo de supervisión deberá tener a disposición los soportes necesarios para acreditar la obligación. Obligación que se verificará a través de la Factura y los documentos que soporten que esas compras fueron realizadas a locales. Entendiendo como compras locales aquellas que se realicen en el ámbito municipal, área metropolitana de Bucaramanga o departamental. el operador del programa sólo realizará las compras locales a los proveedores debidamente autorizados e incluidos en el listado emitido por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal y secretaria de Agricultura de la Gobernación de Santander.*

En calidad de representante legal suplente de la Unión Temporal Alimentar +26 certifico que, para la ejecución del contrato de referencia y en cumplimiento de la presente obligación, para el mes de **marzo** de 2026, se realizó un total de compras de alimentos por valor de **$889.331.664,48** (**Ochocientos ochenta y nueve millones trecientos treinta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos MCTE**), dentro de estas compras se encuentran las realizadas a los proveedores inscritos en la secretaria de agricultura cumpliendo con las compras públicas de alimentos a pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, en los días de atención del programa, en el periodo del **1 al 31 de marzo** de 2026 se realizaron compras por valor de **$ 340.078.450,00 (trecientos cuarenta millones setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos MCTE)** dando cumplimiento con el **38.24%** de las compras mensuales.

Como operador del programa PAE nos comprometemos a que en los siguientes periodos de ejecución del contrato y en la finalización del mismo daremos cumplimiento a reportar como mínimo el 32% de las compras públicas de alimentos a pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria de conformidad a la LEY 2046 de 2020

Atentamente;

SUSANA CLAVIJO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL ALIMENTAR +26
NIT: 902.019.683-6

19746

Alimentos que hacen Aprender

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Entidad Territorial (Contratante): BUCARAMANGA

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS (APORTE ESPECIE $ 1,2): $ 19.331.564.415 — 58,24 %

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS (APORTE ESPECIE $ 1,2): $ 13.865.076.450,00

| IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PAE | | | | | | | | | DATOS Y PUNTOS FIJOS DE ALIMENTOS | | | | | | | | |

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER

REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Entidad Territorial Certificada: BUCARAMANGA

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS (vigencia actual $ k$): $ 849.321.644,42 — 58,24%

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS (vigencia actual $ k$): $ 362.878.452,06

IDENTIFICACIÓN DEL OFERTADOR Y PAE								DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS																				REGISTRO DE COMPRAS				
NOMBRE DEL OFERTADOR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) DEL OFERTADOR	MODALIDAD DE ATENCIÓN	MODALIDAD DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DE LA (S) BODEGA(S) Y/O PLANTA(S) DE ENSAMBLE	MUNICIPIO DONDE SE UBICA LA (S) BODEGA(S) Y/O PLANTA(S) DE ENSAMBLE	NOMBRE PERSONA DE CONTACTO EN BODEGA Y/O PLANTA DE ENSAMBLE	NÚMERO TELEFONO PERSONA DE CONTACTO EN BODEGA Y/O PLANTA DE ENSAMBLE	RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO PROVEEDOR	CÓDIGO DE HABILITACIÓN	NIT O RUT	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE O CONTROL POR LOCAL SIN VISITA	GRUPO DE ALIMENTOS Y SUBGRUPO ALIMENTOS (1)	ALIMENTOS (2)	DESCRIPCIÓN Y ALGUNAS DE LAS ALIMENTOS (ALIMENTOS TRANSFORMADOS Y SIMILARES)	ADJUNTOS (CARTA AVAL, FICHAS TÉCNICAS, ETC.)	FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 1 (DD/MM/AAAA)	CONCEPTO DE LA VISITA (FAVORABLE O DESFAVORABLE)	OBSERVACIONES	ESTADO DEL REGISTRO	UNIDAD DE MEDIDA DE LA COMPRA	CANTIDAD TOTAL COMPRADA EN EL MES	ALIMENTO COMPRADO EN EL MES	CANTIDAD TOTAL COMPRADA EN EL MES	UNIDAD DE COMPRA TOTAL EN EL MES (Kilogramos, Litros o Unidades)	VALOR TOTAL COMPRADO EN EL MES	
UT ALIMENTAR 26	830.141.141	RED 2 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37 a 33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Pan tajado con mantequilla y mermelada	PAN MANTEQUILLA X 80GR	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	PAN MANTEQUILLA X 80 GR	1.700	UNIDAD	$ 165.750,00			
UT ALIMENTAR 25	901.514.116	RED 1 TIPO DE 2021	PREPARADA EN SITIO	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	1 CEREALES, TUBERCULOS, RAIZ, PLATANOS Y DERIVADOS (EXCEPTO PRODUCTOS DE PANADERIA DEL GRUPO 2)	Cereal caliente preparado con maiz o arroz o arepa	PREPARACIONES MAIZ	NOAA-0001-2021	1/01/2025	FAVORABLE	SECRETARIA DE SALUD DE PUNO	MARZO	KILOS, X 500 GR	620	UNIDAD	$ 1.240.000,00			
UT ALIMENTAR 25	830.141.141	RED 1 TIPO DE 2021	PREPARADA EN SITIO	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	1 CEREALES, TUBERCULOS, RAIZ, PLATANOS Y DERIVADOS (EXCEPTO PRODUCTOS DE PANADERIA DEL GRUPO 2)	Harina de maiz para hacer arepas	HARINA DE TRIGO X 500 GR	NOAA-0001-2019	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	HARINA DE TRIGO X 500 GR	140	UNIDAD	$ 140.000,00			
UT ALIMENTAR 4	901.514.116	RED 4 TIPO DE 2021	PREPARADA EN SITIO	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	1 CEREALES, TUBERCULOS, RAIZ, PLATANOS Y DERIVADOS (EXCEPTO PRODUCTOS DE PANADERIA DEL GRUPO 2)	Harina de maiz para hacer arepas	LENTEJA X 500 GR	NOAA-0001-2021	1/01/2025	FAVORABLE	SECRETARIA DE SALUD DE PUNO	MARZO	LENTEJA X 500 GR	175	UNIDAD	$ 1.914.231,25			
UT ALIMENTAR 25	830.141.141	RED 1 TIPO DE 2021	PREPARADA EN SITIO	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	1 CEREALES, TUBERCULOS, RAIZ, PLATANOS Y DERIVADOS (EXCEPTO PRODUCTOS DE PANADERIA DEL GRUPO 2)	Harina de maiz para hacer arepas	HARINA DE MAIZ BLANCO X 500 GR	NOAA-0001-2019	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	HARINA DE MAIZ BLANCO X 500 GR	7.980	UNIDAD	$ 8.218.839,20			
UT ALIMENTAR 25	830.141.141	RED 1 TIPO DE 2021	PREPARADA EN SITIO	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	1 CEREALES, TUBERCULOS, RAIZ, PLATANOS Y DERIVADOS (EXCEPTO PRODUCTOS DE PANADERIA DEL GRUPO 2)	Harina de maiz para hacer arepas	ARROZ BLANCO X 500 GR	NOAA-0001-2019	01/1/2025	FAVORABLE	SECRETARIA DE SALUD DE SAN JOSE DE CUCUTA	MARZO	ARROZ BLANCO X 500 GR	8.631	UNIDAD	$ 8.499.339,35			
UT ALIMENTAR 4	901.514.116	RED 4 TIPO DE 2021	PREPARADA EN SITIO	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	1 CEREALES, TUBERCULOS, RAIZ, PLATANOS Y DERIVADOS (EXCEPTO PRODUCTOS DE PANADERIA DEL GRUPO 2)	Harina de maiz para hacer arepas	LECHE EN POLVO X 500 GR DOLAY ENTERA	NOAA-0001-2019	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	LECHE EN POLVO X 500 GR DOLAY ENTERA	13	UNIDAD	$ 111.100,00			
UT ALIMENTAR 4	901.514.116	RED 4 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Pan tajado con mantequilla y mermelada	PAN LECHE X 80GR	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	PAN DE LECHE X 80 GR	1.224	UNIDAD	$ 173.520,00			
UT ALIMENTAR 26	830.141.141	RED 2 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Pan tajado con mantequilla y mermelada	PAN LECHE X80GR	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	PAN DE LECHE X 80 GR	5.100	UNIDAD	$ 511.020,00			
UT ALIMENTAR 4	830.141.141	RED 4 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Pan tajado con mantequilla y mermelada	PAN LECHE X80GR	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	PAN DE LECHE X 80 GR	1.341	UNIDAD	$ 134.100,00			
UT ALIMENTAR 25	830.141.141	RED 2 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Pan tajado con mantequilla y mermelada	PAN LECHE X80GR	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	PAN DE LECHE X 80 GR	339	UNIDAD	$ 203.400,00			
UT ALIMENTAR 26	830.141.141	RED 2 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Empanada de queso y salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso,	MANTECAO DEL CERRO	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	MANTECADA X 40 GR	1.200	UNIDAD	$ 1.152.000,00			
UT ALIMENTAR 25	830.141.141	RED 2 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Empanada de queso y salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso,	MANTECAO DEL CERRO	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	MANTECADA X 80 GR	1.700	UNIDAD	$ 1.632.000,00			
UT ALIMENTAR 4	830.141.141	RED 4 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Empanada de queso y salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso,	MANTECAO DEL CERRO	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	MANTECADA X 80 GR	1.548	UNIDAD	$ 1.486.080,00			
UT ALIMENTAR 26	830.141.141	RED 2 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Empanada de queso y salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso,	MANTECAO DEL CERRO	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	MANTECADA X 100 GR	110	UNIDAD	$ 660.000,00			
UT ALIMENTAR 4	830.141.141	RED 4 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Empanada de queso y salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso,	GALLETA CHIC	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	GALLETA COMPACTA X 40 GR	1.020	UNIDAD	$ 816.765,00			
UT ALIMENTAR 26	830.141.141	RED 2 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Empanada de queso y salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso,	GALLETA CHIC	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	GALLETA COMPACTA X 40 GR	1.500	UNIDAD	$ 1.200.000,00			
UT ALIMENTAR 25	830.141.141	RED 1 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Empanada de queso y salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso,	GALLETA CHIC	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	GALLETA COMPACTA X 40 GR	1.500	UNIDAD	$ 1.200.000,00			
UT ALIMENTAR 26	830.141.141	RED 2 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Empanada de queso y salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso,	GALLETA CHIC	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	GALLETA COMPACTA X 40 GR	1.500	UNIDAD	$ 1.200.000,00			
UT ALIMENTAR 26	830.141.141	RED 2 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Empanada de queso y salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso,	GALLETA CHIC	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	GALLETA COMPACTA X 40 GR	1.500	UNIDAD	$ 1.200.000,00			
UT ALIMENTAR 4	830.141.141	RED 4 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Empanada de queso y salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso,	GALLETA CHIC	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	GALLETA COMPACTA X 40 GR	1.500	UNIDAD	$ 1.200.000,00			
UT ALIMENTAR 25	830.141.141	RED 1 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Empanada de queso y salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso,	GALLETA CHIC	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	GALLETA COMPACTA X 40 GR	1.500	UNIDAD	$ 1.200.000,00			
UT ALIMENTAR 26	830.141.141	RED 2 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Empanada de queso y salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso,	GALLETA CHIC	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	GALLETA COMPACTA X 40 GR	1.500	UNIDAD	$ 1.200.000,00			
UT ALIMENTAR 26	830.141.141	RED 2 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Empanada de queso y salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso,	GALLETA CHIC	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	GALLETA COMPACTA X 40 GR	1.500	UNIDAD	$ 1.200.000,00			
UT ALIMENTAR 25	830.141.141	RED 1 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Empanada de queso y salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso,	GALLETA CHIC	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	GALLETA COMPACTA X 40 GR	1.500	UNIDAD	$ 1.200.000,00			
UT ALIMENTAR 26	830.141.141	RED 2 TIPO DE 2021	INDUSTRIALIZADA	CARRERA 1 #37a-33-68	BUCARAMANGA	CESAR CARRILLO	316 211 2734	COMERCIALIZADORA 22 SANTANDER SAS	N/A	901.029.646 - 1	SUSANA CLAVIJO CASTRO	BUCARAMANGA	CALLE 19 No 23-34	316 822 7911		DISTRIBUCION	NO	2 PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA	Empanada de queso y salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso, salsa tomate, pimpa, queso,	GALLETA CHIC	NOAA-0001-2021	01/1/2025	FAVORABLE	NOMA	MARZO	GALLETA COMPACTA X 40 GR	1.500	UNIDAD	$ 1.200.000,00			
UT ALIMENTAR 4	830.141.141	RED 4																														

Alimentos Aprender

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER

REPORTE DE PROVEEDORES *EN* LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Entidad Territorial
Contratante: BUCARAMANGA

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS $ 352.551.564,68 38,21%
PAE EN EFECTIVO

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS $ 340.678.450,00
PAE EN EFECTIVO

| IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PAE | | |

19749

Alimentos para los Aprendices

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER

REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Entidad Territorial
Nombre entidad: BUCARAMANGA

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS *(APORTE ENTIDAD PAE)*: $ 829.331.664,41 — 58,26%

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS *(APORTE ENTIDAD PAE)*: $ 340.878.456,00

| IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PAE | | |

9750

Alimentación para Aprender

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER

REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Entidad Territorial (Contratante): BUCARAMANGA

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS (APORTES PAE): $ 691.351.564,45 — 58,24%

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS (APORTES PAE): $ 360.078.450,00

| IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PAE | | | | | | | | DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS | | | | | | | |

19751

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER

REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Entidad Territorial (Secretaría de Educación): **BUCARAMANGA**

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS (Compras Aportes PAE): $ **$28.331.664.69** — **28,24%**

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS (Compras Aportes PAE): $ **$42.878.450,00**

| IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PAE | | | | | | | | | DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS | | | | | | | | |

Alimentos para Aprender

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER

REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Entidad Territorial (Municipio o Distrito) — BUCARAMANGA

VALOR TOTAL COMPRAS ALIMENTOS (Para el Operador PAE) — $ 849.331.644,45 — 38,24 %

VALOR TOTAL COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS (Para el Operador PAE) — $ 340.879.450,00

| IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PAE | | | | | | | | DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS | | | | | | | |

19753

LA CARNICERIA BUTCHER SHOP S.A.S

Nit: 901080528-7 Responsable de IVA
calle 18 # 12 - 69 - Bucaramanga
Tel: 6978461

Doc. Externo:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FEB-3738

Número de Autorización 18764087495610 de 2025-01-21 Rango FEB3001 a FEB4000 vence 2027-01-21

FECHA

DÍA	MES	AÑO
03	03	2026

FECHA DE VENCIMIENTO

DÍA	MES	AÑO
03	04	2026

CLIENTE: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR + 26

NIT/C.C.: 902019683-6 TELÉFONOS: 3007051539

CIUDAD: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN: CR 13 33 44

FORMA DE PAGO: CRéDITO MEDIO DE PAGO: CREDITO

CANT.	REF.	DESCRIPCIÓN	VR.UNI.	DCTO.	%IVA	TOTAL
595.44	009582	BRAZO DE CERDO	20,000	0	0	11,908,800

Valor en letras: Once Millones Novecientos Ocho Mil Ochocientos Pesos

Observaciones: SEMANA 8

SUBTOTAL	11,908,800
DCTO	0
IVA	0
TOTAL	11,908,800

VENDEDOR: ADMINISTRADOR

NIT/C.C. :

CLIENTE:

NIT/C.C. :

Esta factura por si sola surte los efectos de titulo valor. en razón del cumplimiento de lo establecido en la ley 1231 de 2008, estatuto tributario, código de comercio y demás normas. SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 2958 DE 23 DE AGOSTO DE 2019 EN BUCARAMANGA -SANTANDER

Emisión: 2026-03-03 13:49:25 Expedición: 2026-03-03 13:49:25 Fabricante: ITECSOFT S.A.S. NIT: 901414566-2

CUFE: 60fcfefe59fea501d652898af79b6bf644663ed4a7a847c6e98e73e0537509f2bdf215550900cfbe5c6c1925c6648815

Software: ITS CONTABLE 2.0 - www.itscontable.com

19754

LA CARNICERIA BUTCHER SHOP S.A.S

Nit: 901080528-7 Responsable de IVA
calle 18 # 12 - 69 - Bucaramanga
Tel: 6978461

Doc. Externo:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FEB-3746

Número de Autorización 18764087495810 de 2025-01-21 Rango FEB3001 a FEB4000 vence 2027-01-21

FECHA

DÍA	MES	AÑO
05	03	2026

FECHA DE VENCIMIENTO

DÍA	MES	AÑO
05	04	2026

CLIENTE: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR + 26

NIT/C.C.: 902019683-6 TELÉFONOS: 3007051539

CIUDAD: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN: CR 13 33 44

FORMA DE PAGO: **CRéDITO** MEDIO DE PAGO: **CREDITO**

CANT.	REF.	DESCRIPCIÓN	VR. UNI.	DCTO.	%IVA	TOTAL
269.93	009670	CARNE PARA DESMECHAR (RES)	27,000	0	0	7,288,110

Valor en letras: Siete Millones Doscientos Ochenta Y Ocho Mil Ciento.Diez Pesos

Observaciones: SEMANA 8

VENDEDOR: ADMINISTRADOR

NIT/C.C. :

CLIENTE:

NIT/C.C. :

SUBTOTAL	7,288,110
DCTO	0
IVA	0
TOTAL	7,288,110

Esta factura por si sola surte los efectos de titulo valor, en razón del cumplimiento de lo establecido en la ley 1231 de 2008, estatuto tributario, código de comercio y demás normas. SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 2958 DE 23 DE AGOSTO DE 2019 EN BUCARAMANGA -SANTANDER

Emisión: 2026-03-05 11:38:48 Expedición: 2026-03-05 11:38:48 Fabricante: ITECSOFT S.A.S. NIT: 901414566-2
CUFE: 6fe80c3619b02ea86a3b1cb1ccdf8432af78b5f5bda07cb4fd961b49b5aadac32ecef7b4a877c806e8baa837d9db858d

Software: ITS CONTABLE 2.0 - www.itscontable.com

19755

Quick&Tasty
Rápidos y Sabrosos

QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS) DE COLOMBIA SA
NIT.: 815004821-5
KM 12 VIA CALI CANDELARIA CAVASA BG 5
CANDELARIA
Tel: 6410908-4484480
CIIU: 1040

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Numero: QR118151
Fecha : 2026-MAR-05 09:30 AM
Pagina: 01 de 01

Cliente	: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26
Sucursal	: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26
Contacto	:
Nit o C.C.	: 902019683-6 Codigo: 902019683
Direccion	: CR 13 33 44
Ciudad	: BUCARAMANGA
Telefono	: 3007051539 Fax:
Email	: utalimentarmas26@gmail.com

Forma de Pago: CREDITO CREDITO 30 DIAS | Fecha de Vencimiento 2026-ABR-05

Vendedor: 815004821 QUICK AND TASTY RAPIDOS Y SABROSOS DE CO

OC.Nro	OV.Nro	Dcto.Alt	Remisiones	Moneda
OCRIS8-5	097247		799294	PESOS

Item	Descripcion	Mo	Cantidad	U.M	Precio_Unit.	Descuento		Valor_Total	Impto
018025	LECHE SABOR VAINILLA 200 ML	30	10,710	UND	940.00	4.25%	0.00%	10,067,400.00	0.00
023389	BEBIDA LAC AVENA NAT 200 ML	30	4,618	UND	930.00	3.23%	0.00%	4,294,740.00	0.00
023389	BEBIDA LAC AVENA NAT 200 ML	30	1,862	UND	930.00	3.23%	0.00%	1,731,660.00	0.00

TOTAL_BRUTO	DSCTO x LINEA	DSCTO_GLOBAL 0.00%	SUB-TOTAL	IMPUESTOS	TOTAL RETENCIONES	TOTAL
16,093,800.00	622,517.22	0.00	15,471,282.78	0.00	386,782.07	15,084,500.71

Valor Letras : QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CON SETENTA Y UN CTVOS. MCTE.

[D E T A L L E D E V A L O R E S]

_____BASE_____ _VLR_IMPUESTO_	% _____BASE_____ _VLR_IMPUESTO_	% _____BASE_____ _VLR_IMPUESTO_	% _____BASE_____ _VLR_IMPUESTO_
RTE FUENTE : 386,782.07	RTE IVA: 0.00	RTE ICA: 0.00	RTE CREE: 0.00
			ICUI: 0.00
			IBUA 0.00

Observacion: ENTREGAR EN Carrera 13 No 33 - 44; Barrio Centro - B/manga

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESPONSABLES DE IVA, Autorizo a Quick And Tasty de Colombia S.A. par
a que consulte y reporte en cualquier tiempo, mi informacion comercial en Centrales de Riesgo.

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764102642620 vigente de DIC-05-2025
hasta DIC-05-2027 Numeracion Habilitada QR107284 al QR500000 Vigencia: 24 MESES

Factura Generada por Software de Sistemas de Informacion Empresarial S.A. NIT. 890.319.193-3 (Firma y Sello)

Fecha de certificacion: 2026-03-05T09:30:00

Cufe:27104fc11bbadc6b82216b0318bac88f0d32bd7513c252dabbce4300231e10e033c913b0d08400460011da7e156bfa86

Firma digital: RfGJmXzfwASSi9Sdz8PS6B42/BTBQWWhU4+GT6Do9BH98t9gczSCikUnFsmdPE6z4nUsAP0T56PJYhsmnbX8Tx8mEM6CxOw56pE7PgxukxZJh5QgG+gzbC6dWcoSKNCWSEJDg9+18KZsrWj0uJ1HtaUTRZ3
g4+9hU4v2UUlnhPmfg5Y2RJcbsXfqzoqF8JGKnPsEW1lvNzN40w1H5QJaUb9/SYMJFWcd+6ymKS0++fTxffLtlinxNq1OnKGUcqVfwWEtvJzXBzvqBJkkrHKV35MK4jmqxMzQJKCGIY8lOZH+wmqTEy6SRzq8iS1dtcJjF5vVKD
5SgBXLNhHlwmBQ9bg==

19756

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEC-115520
FORMA PAGO: CREDITO
FECHA: 06/03/2026 10:04:15
FEC. VENCE: 07/03/2026
VAL. DIAN: 06/03/2026 10:04:00

35b01260bf26ad0e61e03a4c68ff81f0a993e1aedb75c8d7651e862b17e8ab17435bdba764711539d33f26561310add0

Datos del Emisor

Razón social: PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.
NIT: 890503520-7
Dirección: CALLE 7N 4 - 33 ZONA INDUSTRIAL - Cúcuta
Teléfonos: 5780034
Email: RECEPCIONFACTURA@LAMEJOR.COM.CO

Cliente

Razón social: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26
NIT: 902019683-6
Dirección: CR 13 33 44 - Bucaramanga
Teléfonos: 3007051539
Email: UTALIMENTARMAS26@GMAIL.COM

#	Código	Cant.	Und.	Descripción	Vr. Unit.	% Dcto.	% Imp.	Impuesto	Vr. Total
1	11030	10700.00	UND	LECHE ENTERA UHT 200CC	900.00	0	0	0.00	9,630,000.00
2	11209	10700.00	UND	LECHE SABORIZADA LOLAK FRESA X 200 CC	900.00	0	0	0.00	9,630,000.00
3	14042	10700.00	UND	YOGURT PROBIOTICO MELOCOTON BOLSA X 200 CC	890.00	0	0	0.00	9,523,000.00

Total items: 3

Totales

Total:	0.00
Total Base Imponible:	28,783,000.00
Total Descuentos:	0.00
Total Retenciones:	0.00
Total otros descuentos:	0.00
INC:	0.00
IVA:	0.00
ICO:	0.00
BASE EXENTA:	0.00
Imp. Carbón:	0.00
VALOR NETO:	28,783,000.00

Total Cantidades: 32100
Monto en letras: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE CON CERO CENTAVOS

Información adicional

Resolución Autorizacion DIAN N° 18764096020021 con Prefijo FEC desde 100001 hasta 200000 con vigencia desde 23/07/2025 hasta 23/07/2027
Apartir del 01 de enero de 2020 somos beneficiarios del regimen Tributario Especial - ZESE, según ley 1955 del 25 de mayo de 2019 articulo 268 y el articulo 1.2.1.23.2.6 del decreto reglamentario 2112 de noviembre 24 de 2019. La sociedad fue constituida segun escritura publica N° 2667 del 12 de noviembre de 1980 notaria primera de Cucuta de conformidad con el certificado de existencia y representacion legal expedido por la camara de comercio de cucuta. Favor practicar Retención en la Fuente sobre el 50% de la tarifa aplicable correspondiente, de acuerdo con el artículo 1.2.1.23.2.6 del Decreto Reglamentario 2112 del 24-11-2019. Actividad Económica 1040 - Elaboración de productos lácteos Tarifa del 4*1000

ELABORADO RECIBIDO

Impresa por Software TNS SAS
NIT. 800.182.856-1

19757

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEC-115521
FORMA PAGO: CREDITO
FECHA: 06/03/2026 10:05:09
FEC. VENCE: 07/03/2026
VAL. DIAN: 06/03/2026 10:05:00

87f03ab1c45ad6a7ec48f050dae71e5041da5452bda23b09eb9ca5f20f5d0fd285f2c508d4bf862cb3fe546d76a57f4a

Datos del Emisor

Razón social: PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.
NIT: 890503520-7
Dirección: CALLE 7N 4 - 33 ZONA INDUSTRIAL - Cúcuta
Teléfonos: 5780034
Email: RECEPCIONFACTURA@LAMEJOR.COM.CO

Cliente

Razón social: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26
NIT: 902019683-6
Dirección: CR 13 33 44 - Bucaramanga
Teléfonos: 3007051539
Email: UTALIMENTARMAS26@GMAIL.COM

#	Código	Cant.	Und.	Descripción	Vr. Unit.	% Dcto.	% Imp.	Impuesto	Vr. Total
1	11037	210.00	UND	LECHE ENTERA X1100 CC	3,630.00	0	0	0.00	762,300.00
2	11402	420.00	UND	AVENA ULTRAPASTEURIZADA X 200CC	900.00	0	0	0.00	378,000.00
3	14062	95.00	UND	YOGURT PROB MELO LITRO	3,900.00	0	0	0.00	370,500.00

Total items: 3

Totales

Total:	0.00
Total Base Imponible:	1,510,800.00
Total Descuentos:	0.00
Total Retenciones:	0.00
Total otros descuentos:	0.00
INC:	0.00
IVA:	0.00
ICO:	0.00
BASE EXENTA:	0.00
Imp. Carbón:	0.00
VALOR NETO:	1,510,800.00

Total Cantidades: 725
Monto en letras: UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE CON CERO CENTAVOS

Información adicional

Resolución Autorizacion DIAN N° 18764096020021 con Prefijo FEC desde 100001 hasta 200000 con vigencia desde 23/07/2025 hasta 23/07/2027
Apartir del 01 de enero de 2020 somos beneficiarios del regimen Tributario Especial - ZESE, según ley 1955 del 25 de mayo de 2019 articulo 268 y el articulo 1.2.1.23.2.6 del decreto reglamentario 2112 de noviembre 24 de 2019. La sociedad fue constituida segun escritura publica N° 2667 del 12 de noviembre de 1980 notaria primera de Cucuta de conformidad con el certificado de existencia y representacion legal expedido por la camara de comercio de cucuta. Favor practicar Retención en la Fuente sobre el 50% de la tarifa aplicable correspondiente, de acuerdo con el artículo 1.2.1.23.2.6 del Decreto Reglamentario 2112 del 24-11-2019. Actividad Económica 1040 - Elaboración de productos lácteos Tarifa del 4*1000

ELABORADO RECIBIDO

Impresa por Software TNS SAS
NIT. 800.182.856-1

19758

Quick&Tasty
Rápidos y Sabrosos

QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS) DE COLOMBIA SA
NIT.: 815004821-5
KM 12 VIA CALI CANDELARIA CAVASA BG 5
CANDELARIA
Tel: 6410908-4484480
CIIU: 1040

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Numero: QR118476
Fecha : 2026-MAR-07 11:19 AM
Pagina: 01 de 01

Cliente	: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26
Sucursal	: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26
Contacto	:
Nit o C.C.	: 902019683-6 Codigo: 902019683
Direccion	: CR 13 33 44
Ciudad	: BUCARAMANGA
Telefono	: 3007051539 Fax:
Email	: utalimentarmas26@gmail.com

Forma de Pago: CREDITO CREDITO 30 DIAS | Fecha de Vencimiento 2026-ABR-07

Vendedor: 815004821 QUICK AND TASTY RAPIDOS Y SABROSOS DE CO

OC.Nro	OV.Nro	Dcto.Alt	Remisiones	Moneda
	097369		799635	PESOS

Item	Descripcion	Mo	Cantidad	U.M	Precio_Unit.	Descuento		Valor_Total	Impto
023389	BEBIDA LAC AVENA NAT 200 ML	30	3,240	UND	930.00	3.23%	0.00%	3,013,200.00	0.00
023389	BEBIDA LAC AVENA NAT 200 ML	30	990	UND	930.00	3.23%	0.00%	920,700.00	0.00

TOTAL_BRUTO	DSCTO x LINEA	DSCTO_GLOBAL 0.00%	SUB-TOTAL	IMPUESTOS	TOTAL RETENCIONES	TOTAL
3,933,900.00	127,064.97	0.00	3,806,835.03	0.00	95,170.88	3,711,664.15

Valor Letras : TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CTVOS. MCTE.

[D E T A L L E D E V A L O R E S]

% BASE VLR_IMPUESTO	% BASE VLR_IMPUESTO	% BASE VLR_IMPUESTO	% BASE VLR_IMPUESTO
RTE FUENTE : 95,170.88	RTE IVA: 0.00	RTE ICA: 0.00	RTE CREE: 0.00
			ICUI: 0.00
			IBUA 0.00

Observacion: OC OCRIS7 -5

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESPONSABLES DE IVA, Autorizo a Quick And Tasty de Colombia S.A. par
a que consulte y reporte en cualquier tiempo, mi informacion comercial en Centrales de Riesgo.

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764102642620 vigente de DIC-05-2025
hasta DIC-05-2027 Numeracion Habilitada QR107284 al QR500000 Vigencia: 24 MESES
Factura Generada por Software de Sistemas de Informacion Empresarial S.A. NIT. 890.319.193-3 (Firma y Sello)

Fecha de certificación: 2026-03-07T11:19:00

Cufe:3319522a18547ee23cc4f43ae2b6cbc389ac7439d9d4bc5b10b2ffe42cdc076d0780e6a58447fbae7ac30faeef66c9c6

Firma digital: J6UqI6%%ikj77Id+sXmbHLL8SkByCzXflCJdjCDbgJlfSyFtHt6Q5CxtwCoGUax4N2VcHz2pog5YBtnsexACBgxz2g8pGL6g/xcr8gct/lldYcCDklJKE9Q87m80I15TkY3VlclwNVDY/UPp4EQo8KEyATL
9P2nrARKoycRgRSv9wOCywidHQ776AybzhWiNafhINth3hlhug98QqEq+fbEYOKdS1a5my2lcbPxHcIuiO2lUHu2cS0oOlc6hZzWOn6G2TBCzTzlP4zHnKgGqDtPFtS9G8QWyI+SVK6T2bkBudQnj0kBvuAc8AD2kbgVh8mspk
IdDrVHuCdNdE/oZDA==

19759

FRESKALECHE S.A.S.
NIT. 800114766-5
KM 3 VIA CHIMITA PARQUE INDUSTRIAL 018000110000
CIUU 1040

CLIENTE: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR + 26
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR + 26
CL 28 14 58 BRR CENTRO 40
902019683-6 BUCARAMANGA
0018058506 3007051539

No.
Factura Electronica de Venta:
EU10351433 EU-10351433

Fecha de Generación:
09 mar. 2026 00:00

VENDEDOR	FECHA DE VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA
RODRIGUEZ ANGIE 00000 GRASS CESAR	08 abr. 2026	CVMTINNI003260307024

ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO	CAN	UM	VALOR UNITARIO	IVA %	IVA VALOR	IBUA TAR.	IBUA VALOR	ICUI %	ICUI VALOR	VALOR TOTAL
001	00000000017000 0320	ALQ LECHE ENT CJ X 60 X 200ML	179	unidad	52.200	0	0	0	0	0	0	9.343.800

BASE GRAVABLE IVA %		Total Líneas:	1
BASE GRAVABLE IVA %		SUBTOTAL	9.343.800,00
BASE NO GRAVABLE, EXENTA Y EXCLUIDA	9.343.800,00	DESCUENTOS	0,00
IVA		IVA	0,00
IVA		IBUA	0,00
BASE GRAVADA BEBIDAS AZUCARADAS (IBUA)		ICUI	0,00
BASE GRAVADA PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS (ICUI)		IMPUESTO CONSUMO	0,00
	0,00	IMPUESTO A LA BOLSA	0,00
	0,00	VALOR FACTURA	9.343.800,00
		RETENCIONES:	
		RETEIVA	0,00
		RETEICA	0,00
		RETEFUENTE	0,00
		VALOR A PAGAR POR LA FACTURA	9.343.800,00

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

VALOR FACTURA SON:NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON CERO PESOS COLOMBIANOS

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764102238989 del 28/11/2025 al 28/11/2027 Autoriza con Prefijo EU del 10000001 al 16000000.

FORMA DE PAGO: Crédito METODO DE PAGO: Consignación bancaria

Autorretenedores según Resolución No. 009459 del 1 Diciembre de 2016. Grandes Contribuyentes. Responsables del Impuesto Sobre las Ventas. Agentes Retenedores del Impuesto Sobre las Ventas. Agentes Retenedores de Industria y Comercio.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

CUFE: 905c18359e3af14cf585c7da2d7dd771d19a8313b2bd48e5e797f197d7d342ae3c99fba9ff32d6010df7535aac16988c

Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

19760

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEC-115739
FORMA PAGO: CREDITO
FECHA: 09/03/2026 10:36:46
FEC. VENCE: 10/03/2026
VAL. DIAN: 09/03/2026 10:41:00

44c3990b6ca194e2498c1e38e61c7da8c08a7a6c7d82a6c02bcf2ef93d2ec4b37b1dad02cc2bdbe51ae0363a0ff66fd8

Datos del Emisor

Razón social: PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.
NIT: 890503520-7
Dirección: CALLE 7N 4 - 33 ZONA INDUSTRIAL - Cúcuta
Teléfonos: 5780034
Email: RECEPCIONFACTURA@LAMEJOR.COM.CO

Cliente

Razón social: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26
NIT: 902019683-6
Dirección: CR 13 33 44 - Bucaramanga
Teléfonos: 3007051539
Email: UTALIMENTARMAS26@GMAIL.COM

#	Código	Cant.	Und.	Descripción	Vr. Unit.	% Dcto.	% Imp.	Impuesto	Vr. Total
1	11037	110.00	UND	LECHE ENTERA X1100 CC	3,630.00	0	0	0.00	399,300.00

Total items: 1

Totales

Total:	0.00
Total Base Imponible:	399,300.00
Total Descuentos:	0.00
Total Retenciones:	0.00
Total otros descuentos:	0.00
INC:	0.00
IVA:	0.00
ICO:	0.00
BASE EXENTA:	0.00
Imp. Carbón:	0.00
VALOR NETO:	399,300.00

Total Cantidades: 110
Monto en letras: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE CON CERO CENTAVOS

Información adicional

Resolución Autorizacion DIAN N° 18764096020021 con Prefijo FEC desde 100001 hasta 200000 con vigencia desde 23/07/2025 hasta 23/07/2027
Apartir del 01 de enero de 2020 somos beneficiarios del regimen Tributario Especial - ZESE, según ley 1955 del 25 de mayo de 2019 articulo 268 y el articulo 1.2.1.23.2.6 del decreto reglamentario 2112 de noviembre 24 de 2019. La sociedad fue constituida segun escritura publica N° 2667 del 12 de noviembre de 1980 notaria primera de Cucuta de conformidad con el certificado de existencia y representacion legal expedido por la camara de comercio de cucuta. Favor practicar Retención en la Fuente sobre el 50% de la tarifa aplicable correspondiente, de acuerdo con el artículo 1.2.1.23.2.6 del Decreto Reglamentario 2112 del 24-11-2019. Actividad Económica 1040 - Elaboración de productos lácteos Tarifa del 4*1000

ELABORADO RECIBIDO

Impresa por Software TNS SAS
NIT. 800.182.856-1

19761



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEC-115740
FORMA PAGO: CREDITO
FECHA: 09/03/2026 10:38:44
FEC. VENCE: 10/03/2026
VAL. DIAN: 09/03/2026 10:41:00



bcc2cfed06638ba33203611babf3460e1af4e8bdc0fb58c8147906aad0ae175ea5de39c435a7adf5a42e1c891b0c9ff7

Datos del Emisor

Razón social: PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.
NIT: 890503520-7
Dirección: CALLE 7N 4 - 33 ZONA INDUSTRIAL - Cúcuta
Teléfonos: 5780034
Email: RECEPCIONFACTURA@LAMEJOR.COM.CO

Cliente

Razón social: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26
NIT: 902019683-6
Dirección: CR 13 33 44 - Bucaramanga
Teléfonos: 3007051539
Email: UTALIMENTARMAS26@GMAIL.COM

#	Código	Cant.	Und.	Descripción	Vr. Unit.	% Dcto.	% Imp.	Impuesto	Vr. Total
1	11402	10700.00	UND	AVENA ULTRAPASTEURIZADA X 200CC	900.00	0	0	0.00	9,630,000.00
2	14041	10700.00	UND	YOGURT PROBIOTICO MORA BOLSA X 200 CC	890.00	0	0	0.00	9,523,000.00

Total items: 2

Totales

Total:	0.00
Total Base Imponible:	19,153,000.00
Total Descuentos:	0.00
Total Retenciones:	0.00
Total otros descuentos:	0.00
INC:	0.00
IVA:	0.00
ICO:	0.00
BASE EXENTA:	0.00
Imp. Carbón:	0.00
VALOR NETO:	19,153,000.00

Total Cantidades: 21400
Monto en letras: DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE CON CERO CENTAVOS

Información adicional

Resolución Autorizacion DIAN N° 18764096020021 con Prefijo FEC desde 100001 hasta 200000 con vigencia desde 23/07/2025 hasta 23/07/2027
Apartir del 01 de enero de 2020 somos beneficiarios del regimen Tributario Especial - ZESE, según ley 1955 del 25 de mayo de 2019 articulo 268 y el articulo 1.2.1.23.2.6 del decreto reglamentario 2112 de noviembre 24 de 2019. La sociedad fue constituida segun escritura publica N° 2667 del 12 de noviembre de 1980 notaria primera de Cucuta de conformidad con el certificado de existencia y representacion legal expedido por la camara de comercio de cucuta. Favor practicar Retención en la Fuente sobre el 50% de la tarifa aplicable correspondiente, de acuerdo con el artículo 1.2.1.23.2.6 del Decreto Reglamentario 2112 del 24-11-2019. Actividad Económica 1040 - Elaboración de productos lácteos Tarifa del 4*1000

ELABORADO RECIBIDO

Impresa por Software TNS SAS
NIT. 800.182.856-1

19762

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 344

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/03/2026, 13:14
Expedición	09/03/2026, 14:21
Vencimiento	08/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Pechuga Congelada	1,629.30	14,705.51	23,959,687.44
2	Pechuga Congelada*2 unidades	9.20	14,705.28	135,288.58

Total items: 2

Total Bruto	24,094,976.02
Total a Pagar	**24,094,976.02**

or en Letras:
einticuatro millones noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos m/cte con dos cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-08 por $ 24,094,976.02

Observaciones:
NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, FACTURA REGISTRADA EN LA BMC S.A. DECRETO 1555 DE 2017
CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORROS 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 6

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa 5.4
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 037bb319473cc38a94221b440d6c8082d2bebf8f73414bd813a5318564c8c5ca1f4cf5b51e60c7bc81d7998d5196ff57

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

19763

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 346

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/03/2026, 13:17
Expedición	09/03/2026, 14:38
Vencimiento	08/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Dulce de leche *20GR	10,290.00	560.05	5,762,914.50
2	Maní con Uvas Pasas *15GR	10,290.00	571.55	5,881,249.50

Total ítems: 2

Total Bruto	11,644,164.00
Total a Pagar	**11,644,164.00**

or en Letras:
nce millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-08 por $ 11,644,164.00

Observaciones:
NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, FACTURA REGISTRADA EN LA BMC S.A. DECRETO 1555 DE 2017
CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORROS 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 6

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa 5.4
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 2b41c4a593ecf9ec002710f90da66afafa62c6f530697167d9e3007828cd7c0fc65aafc4c1f8f1a6e496d75d1d04cf5b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.046.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

19764

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 347

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/03/2026, 14:26
Expedición	09/03/2026, 14:44
Vencimiento	08/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Azúcar Incauca *500GR	750.00	2,216.76	1,704,134.25
2	Aceite Ideal Soya *1000	677.00	8,144.76	6,423,812.94
3	Chocolate Tradicional *500GR	32.00	11,828.57	387,977.09
4	Pasta Spaguetti *250GR	1,608.00	1,314.29	2,166,212.78
5	Pasta Fideos *250GR	264.00	1,314.29	355,646.88
6	Sal JR*500	275.00	1,416.80	379,879.50
7	Vinagre *500ML	50.00	1,232.14	71,772.15
8	Margarina *250GR	196.00	2,098.03	479,064.17
9	Maíz Tierno *500GR	235.00	5,980.00	1,637,174.50
10	Crema de Leche *200GR	196.00	2,300.00	439,530.00
11	Pimienta Molida *10GR	300.00	780.05	272,627.47
12	Orégano Molido *10GR	75.00	734.16	64,147.23
13	Páprika *10GR	425.00	734.16	363,500.97
14	Pan Hamburguesa *50GR	30.00	747.50	21,864.37
15	Pan Hamburguesa *60GR	1,100.00	897.00	962,032.50

Total items: 15

Valor en Letras:
Quince millones setecientos veintinueve mil trescientos setenta y seis pesos m/cte con ochenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-08 por $ 15,729,376.80

Total Bruto	14,344,198.52
IVA 19%	1,518,711.50
IVA 5%	225,071.76
Retefuente 2.5%	358,604.98
Total a Pagar	**15,729,376.80**

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORRO 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 6

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa 5.4
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 35eb7ff66c869b2b7c57a6242e571ce3726f0b45501f1b6ef6e4be3247fe182012cc9f46d175d8bd35436cb35a6f2718

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

19765

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 348

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/03/2026, 14:30
Expedición	09/03/2026, 15:04
Vencimiento	08/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Frijol Radical *500GR	400.00	4,865.65	1,946,260.00
2	Harina de Trigo Tradicional *500GR	100.00	1,615.75	169,653.75
3	Lenteja *500GR	375.00	2,981.95	1,118,231.25
4	Harina Precocida de Maíz Blanco *500GR	1,440.00	1,603.43	2,424,386.16
5	Arroz Blanco *500GR	3,227.00	2,167.75	6,995,329.25
6	Leche en Polvo Fortileche entera *380GR*30 Unid	22.00	241,500.00	5,313,000.00

Total items: 6

Total Bruto	17,843,334.70
IVA 5%	123,525.71
Total a Pagar	**17,966,860.41**

.or en Letras:
Diecisiete millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta pesos m/cte con cuarenta y uno cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-08 por $ 17,966,860.41

Observaciones:
EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, FACTURA REGISTRADA EN LA BMC S.A. DECRETO 1555 DE 2017
CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORROS 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 6

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa 5.4
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 9d679e0fa9cbb5a2339272bb0450db24b254c48fa5b57c651714b1aebd7e2ea6f1bcf183137f4760d16c781d4aca7abf

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

19766

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 349

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/03/2026, 14:36
Expedición	09/03/2026, 15:43
Vencimiento	08/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Pan G de Leche *40GR	1,235.00	598.00	720,066.75
2	Pan G de Leche *60GR	5,700.00	897.00	4,985,077.50
3	Pan G de Leche *80GR	3,045.00	1,196.00	3,550,774.50
4	Pan G de Leche *100GR	310.00	1,495.00	451,863.75
5	Pan Mantecada *40GR	1,235.00	828.00	997,015.50
6	Pan Mantecada *60GR	5,700.00	1,242.00	6,902,415.00
7	Pan Mantecada *80GR	3,045.00	1,656.00	4,916,457.00
8	Pan Mantecada *100GR	310.00	2,070.00	625,657.50
9	Pan G Combinada *40GR	1,235.00	644.00	775,456.50
10	Pan G Combinada *60GR	5,700.00	966.00	5,368,545.00
11	Pan G Combinada *80GR	3,045.00	1,288.00	3,823,911.00
12	Pan G. Combinada *100GR	310.00	1,610.00	486,622.50
13	Pan Palito de Queso *40GR	1,235.00	713.00	858,541.12
14	Pan Palito de Queso *60GR	5,700.00	1,069.50	5,943,746.25
15	Pan Palito de Queso *80GR	3,045.00	1,426.00	4,233,615.75
16	Pan Palito de Queso *100GR	310.00	1,782.50	538,760.62
17	Pan G Arcoíris *40GR	1,235.00	598.00	720,066.75
18	Pan G Arcoíris *60GR	5,700.00	897.00	4,985,077.50
19	Pan G Arcoíris *80GR	3,045.00	1,196.00	3,550,774.50
20	Pan G Arcoíris *100GR	310.00	1,495.00	451,863.75

Total ítems: 20

Total Bruto	56,293,650.00
Retefuente 2.5%	1,407,341.26
Total a Pagar	**54,886,308.74**

Valor en Letras:
Cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos ocho pesos m/cte con setenta y cuatro cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-08 por $ 54,886,308.74

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORRO 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 6

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa 5.4

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.846.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

19767



LA CARNICERIA BUTCHER SHOP S.A.S

Nit: 901080528-7 Responsable de IVA
calle 18 # 12 - 69 - Bucaramanga
Tel: 6978461

Doc. Externo:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FEB-3755

Número de Autorización 18764087495810 de 2025-01-21 Rango FEB3001 a FEB4000 vence 2027-01-21

FECHA

DÍA	MES	AÑO
10	03	2026

FECHA DE VENCIMIENTO

DÍA	MES	AÑO
10	04	2026

CLIENTE: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR + 26

NIT/C.C.: 902019683-6 TELÉFONOS: 3007051539

CIUDAD: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN: CR 13 33 44

FORMA DE PAGO: **CRéDITO** MEDIO DE PAGO: **CREDITO**

CANT.	REF.	DESCRIPCIÓN	VR. UNI.	DCTO.	%IVA	TOTAL
567.19	009186	MOLIDA 90/10 Kilos	27,000	0	0	15,314,130

Valor en letras: Quince Millones Trescientos Catorce Mil Ciento Treinta Pesos

Observaciones: SEMANA 9

SUBTOTAL		15,314,130
DCTO		0
IVA		0
TOTAL		15,314,130

VENDEDOR: ADMINISTRADOR

NIT/C.C. :

CLIENTE:

NIT/C.C. :

Esta factura por si sola surte los efectos de titulo valor, en razón del cumplimiento de lo establecido en la ley 1231 de 2008, estatuto tributario, código de comercio y demás normas. SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 2958 DE 23 DE AGOSTO DE 2019 EN BUCARAMANGA -SANTANDER

Emisión: 2026-03-10 13:05:01 Expedición: 2026-03-10 13:05:01 Fabricante: ITECSOFT S.A.S. NIT: 901414566-2

CUFE: ea5fd14f470f208ec90cc8be00b87b1dd590c5c22dc50ecedfba9c9f659a732d80b436c4c10e85b48b455d7cbf930af2

Software: ITS CONTABLE 2.0 - www.itscontable.com



LA CARNICERIA BUTCHER SHOP S.A.S

Nit: 901080528-7 Responsable de IVA
calle 18 # 12 - 69 - Bucaramanga
Tel: 6978461

Doc. Externo:



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FEB-3756

Número de Autorización 18764087495810 de 2025-01-21 Rango FEB3001 a FEB4000 vence 2027-01-21

CLIENTE: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR + 26

NIT/C.C.: 902019683-6 TELÉFONOS: 3007051539

CIUDAD: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN: CR 13 33 44

FORMA DE PAGO: **CRéDITO** MEDIO DE PAGO: **CREDITO**

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	10	03	2026

FECHA DE VENCIMIENTO	DÍA	MES	AÑO
	10	04	2026

CANT.	REF.	DESCRIPCIÓN	VR. UNI.	DCTO.	% IVA	TOTAL
356.73	009582	BRAZO DE CERDO	20,000	0	0	7,134,600

Valor en letras: Siete Millones Ciento Treinta Y Cuatro Mil Seiscientos Pesos

Observaciones: SEMANA 9

VENDEDOR: ADMINISTRADOR

NIT/C.C. :

CLIENTE:

NIT/C.C. :

SUBTOTAL	7,134,600
DCTO	0
IVA	0
TOTAL	7,134,600

Esta factura por si sola surte los efectos de titulo valor, en razón del cumplimiento de lo establecido en la ley 1231 de 2008, estatuto tributario, código de comercio y demás normas. SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 2958 DE 23 DE AGOSTO DE 2019 EN BUCARAMANGA -SANTANDER

Emisión: 2026-03-10 13:07:12 Expedición: 2026-03-10 13:07:12 Fabricante: ITECSOFT S.A.S. NIT: 901414566-2

CUFE: f5ca5050170f4807c05bed7682109fc1a0a4f76995734639d9ceb26ae01da370b1c84477a3cd3ee24bfc850acc56e5e2

Software: ITS CONTABLE 2.0 - www.itscontable.com

19769

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
1a066091d98c3c8f7db1901f2b84ed2776e1f8744a2fb68151326f65f1a75ee6311bfb99605a3f8dfdbf3cf2b3e2108d

Número de Factura: ASPD-324
Fecha de Emisión: 11/03/2026
Fecha de Vencimiento: 10/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER
Nombre Comercial: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER
Nit del Emisor: 901919830
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 0113

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Girón
Dirección: CL 55 B 23 A 57
Teléfono / Móvil: 3015971567
Correo: ASOPRODER1@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 902019683
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: CRA 13 # 13-44
Teléfono / Móvil: 3007051539
Correo: utalimentarmas26@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	01MZ	MANZANA X120	NIU	1.045,00	$ 1.200,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.254.000,00
2	05BN	BANANO X143	NIU	719,00	$ 800,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 575.200,00

Notas Finales

PAE UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26 SEMANA 7
Línea de negocio:

19770

Datos Totales

Documento generado el:
11/03/2026 07:31:55
Documento validado por la DIAN:
11/03/2026 07:31:55
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	1829200
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1829200
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	1829200
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 1829200

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.829.200,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.829.200,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.829.200,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 1.829.200,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764089844881 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-03-03

19771

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
3bbd8a98393e99864309126ed8f5aa3c1905670f1537439904ce2658ec875e3458d92db4bc5f4259ad13b2b8857fc36a

Número de Factura: ASPD-325
Fecha de Emisión: 11/03/2026
Fecha de Vencimiento: 10/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER
Nombre Comercial: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER
Nit del Emisor: 901919830
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 0113

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Girón
Dirección: CL 55 B 23 A 57
Teléfono / Móvil: 3015971567
Correo: ASOPRODER1@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 902019683
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: CRA 13 # 13-44
Teléfono / Móvil: 3007051539
Correo: utalimentarmas26@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	01MZ	MANZANA X120	NIU	10.110,00	$ 1.200,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 12.132.000,00
2	014CR	CIRUELA X118	NIU	7.780,00	$ 900,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 7.002.000,00
3	04MD	MANDARINA X157	NIU	1.280,00	$ 900,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.152.000,00
4	05BN	BANANO X143	NIU	1.060,00	$ 800,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 848.000,00
5	05BN	BANANO X143	NIU	10.110,00	$ 800,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 8.088.000,00

Notas Finales

PAE UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26 SEMANA 7
Linea de negocio:

19772

Datos Totales

Documento generado el:
11/03/2026 07:37:31
Documento validado por la DIAN:
11/03/2026 07:37:32
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	29222000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	29222000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	29222000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 29222000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	29.222.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	29.222.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	29.222.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 29.222.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764089844881 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-03-03

19773

FRESKALECHE S.A.S.
NIT. 800114766-5
KM 3 VIA CHIMITA PARQUE INDUSTRIAL 018000110000
CIUU 1040

CLIENTE: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR + 26
UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR + 26
CL 28 14 58 BRR CENTRO 40
902019683-6 BUCARAMANGA
0018058506 3007051539

No.
Factura Electronica de Venta:
EU10377425 EU-10377425

Fecha de Generación:
16 mar. 2026 00:00

VENDEDOR	FECHA DE VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA
RODRIGUEZ ANGIE 00000 GRASS CESAR	15 abr. 2026	CVMTINNI003260314011

ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO	CAN	UM	VALOR UNITARIO	IVA %	IVA VALOR	IBUA TAR.	IBUA VALOR	ICUI %	ICUI VALOR	VALOR TOTAL
001	00000000019001 0430	@FKL YOG BOLSA 200 FRESAX60 UN	3.540	unidad	890	0	0	0	0	0	0	3.150.600
002	00000000019001 0431	@FKL YOG BOLSA 200 MELO X 60UN	3.600	unidad	890	0	0	0	0	0	0	3.204.000
003	00000000019001 0432	@FKL YOG BOLSA 200 MORA X 60UN	3.600	unidad	890	0	0	0	0	0	0	3.204.000
		@Ventas mandato compaï¿½ía DASA de Colombia S.A.S										

BASE GRAVABLE IVA %		Total Líneas:	3
BASE GRAVABLE IVA %		SUBTOTAL	9.558.600,00
BASE NO GRAVABLE, EXENTA Y EXCLUIDA	9.558.600,00	DESCUENTOS	0,00
IVA		IVA	0,00
IVA		IBUA	0,00
BASE GRAVADA BEBIDAS AZUCARADAS (IBUA)		ICUI	0,00
BA[illegible]RAVADA PRODUCTOS ULTRAPROCESADOS (ICUI)		IMPUESTO CONSUMO	0,00
	0,00	IMPUESTO A LA BOLSA	0,00
	0,00	VALOR FACTURA	9.558.600,00
		RETENCIONES:	
		RETEIVA	0,00
		RETEICA	0,00
		RETEFUENTE	0,00
		VALOR A PAGAR POR LA FACTURA	9.558.600,00

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

VALOR FACTURA SON:NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON CERO PESOS COLOMBIANOS

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764102238989 del 28/11/2025 al 28/11/2027 Autoriza con Prefijo EU del 10000001 al 16000000.

FORMA DE PAGO: Crédito METODO DE PAGO: Consignación bancaria

Autorretenedores según Resolución No. 009459 del 1 Diciembre de 2016. Grandes Contribuyentes. Responsables del Impuesto Sobre las Ventas. Agentes Retenedores del Impuesto Sobre las Ventas. Agentes Retenedores de Industria y Comercio.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

CUFE: ac55d0af386289c0cc1a0432a58f5f4f2933270714f0e9e8ff6e39ae5ec96d84279a7111bfc07da669339e1a4df1d482
Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

19774

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEC-116466
FORMA PAGO: CREDITO
FECHA: 16/03/2026 10:33:24
FEC. VENCE: 17/03/2026
VAL. DIAN: 16/03/2026 10:34:00

e3df96b96dbd19186df5127e505589590b750d50883a96fd30d7ed83a348250886056bdfdabcd4d5208d0fe64a6efee6

Datos del Emisor

Razón social: PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.
NIT: 890503520-7
Dirección: CALLE 7N 4 - 33 ZONA INDUSTRIAL - Cúcuta
Teléfonos: 5780034
Email: RECEPCIONFACTURA@LAMEJOR.COM.CO

Cliente

Razón social: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26
NIT: 902019683-6
Dirección: CR 13 33 44 - Bucaramanga
Teléfonos: 3007051539
Email: UTALIMENTARMAS26@GMAIL.COM

#	Código	Cant.	Und.	Descripción	Vr. Unit.	% Dcto.	% Imp.	Impuesto	Vr. Total
1	11241	10720.00	UND	LECHE SABORIZADA LOLAK VAINILLA X 200 CC	900.00	0	0	0.00	9,648,000.00
2	14041	10500.00	UND	YOGURT PROBIOTICO MORA BOLSA X 200 CC	890.00	0	0	0.00	9,345,000.00

Total items: 2

Totales

Total:	0.00
Total Base Imponible:	18,993,000.00
Total Descuentos:	0.00
Total Retenciones:	0.00
Total otros descuentos:	0.00
INC:	0.00
IVA:	0.00
ICO:	0.00
BASE EXENTA:	0.00
Imp. Carbón:	0.00
VALOR NETO:	18,993,000.00

Total Cantidades: 21220
Monto en letras: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE CON CERO CENTAVOS

Información adicional

Resolución Autorizacion DIAN N° 18764096020021 con Prefijo FEC desde 100001 hasta 200000 con vigencia desde 23/07/2025 hasta 23/07/2027
Apartir del 01 de enero de 2020 somos beneficiarios del regimen Tributario Especial - ZESE, según ley 1955 del 25 de mayo de 2019 articulo 268 y el articulo 1.2.1.23.2.6 del decreto reglamentario 2112 de noviembre 24 de 2019. La sociedad fue constituida segun escritura publica N° 2667 del 12 de noviembre de 1980 notaria primera de Cucuta de conformidad con el certificado de existencia y representacion legal expedido por la camara de comercio de cucuta. Favor practicar Retención en la Fuente sobre el 50% de la tarifa aplicable correspondiente, de acuerdo con el artículo 1.2.1.23.2.6 del Decreto Reglamentario 2112 del 24-11-2019. Actividad Económica 1040 - Elaboración de productos lácteos Tarifa del 4*1000

ELABORADO RECIBIDO

Impresa por Software TNS SAS
NIT. 800.182.856-1

19775

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEC-116467
FORMA PAGO: CREDITO
FECHA: 16/03/2026
FEC. VENCE: 17/03/2026
VAL. DIAN: 16/03/2026 10:34:00

b19ee62182ed43cf9fe62b1760b01524b7222db52278cf9fc0bbbc901e5d10f06b3929a15e45c2b430b756ba198edd34

Datos del Emisor

Razón social: PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.
NIT: 890503520-7
Dirección: CALLE 7N 4 - 33 ZONA INDUSTRIAL - Cúcuta
Teléfonos: 5780034
Email: RECEPCIONFACTURA@LAMEJOR.COM.CO

Cliente

Razón social: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR 26
NIT: 902019683-6
Dirección: CR 13 33 44 - Bucaramanga
Teléfonos: 3007051539
Email: UTALIMENTARMAS26@GMAIL.COM

#	Código	Cant.	Und.	Descripción	Vr. Unit.	% Dcto.	% Imp.	Impuesto	Vr. Total
1	11037	45.00	UND	LECHE ENTERA X1100 CC	3,630.00	0	0	0.00	163,350.00

Total items: 1

Totales

Total:	0.00
Total Base Imponible:	163,350.00
Total Descuentos:	0.00
Total Retenciones:	0.00
Total otros descuentos:	0.00
INC:	0.00
IVA:	0.00
ICO:	0.00
BASE EXENTA:	0.00
Imp. Carbón:	0.00
VALOR NETO:	163,350.00

Total Cantidades: 45
Monto en letras: CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE CON CERO CENTAVOS

Información adicional

Resolución Autorizacion DIAN N° 18764096020021 con Prefijo FEC desde 100001 hasta 200000 con vigencia desde 23/07/2025 hasta 23/07/2027
Apartir del 01 de enero de 2020 somos beneficiarios del regimen Tributario Especial - ZESE, según ley 1955 del 25 de mayo de 2019 articulo 268 y el articulo 1.2.1.23.2.6 del decreto reglamentario 2112 de noviembre 24 de 2019. La sociedad fue constituida segun escritura publica N° 2667 del 12 de noviembre de 1980 notaria primera de Cucuta de conformidad con el certificado de existencia y representacion legal expedido por la camara de comercio de cucuta. Favor practicar Retención en la Fuente sobre el 50% de la tarifa aplicable correspondiente, de acuerdo con el artículo 1.2.1.23.2.6 del Decreto Reglamentario 2112 del 24-11-2019. Actividad Económica 1040 - Elaboración de productos lácteos Tarifa del 4*1000

ELABORADO RECIBIDO

Impresa por Software TNS SAS
NIT. 800.182.856-1

19776

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 355

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/03/2026, 09:16
Expedición	16/03/2026, 09:25
Vencimiento	15/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Pechuga Congelada	1,548.50	14,705.51	22,771,482.24
2	Pechuga Congelada*2 unidades	28.10	14,705.28	413,218.37

Total items: 2

Total Bruto	23,184,700.61
Total a Pagar	**23,184,700.61**

Valor en Letras:
Veintitres millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos pesos m/cte con sesenta y uno cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-15 por $ 23,184,700.61

Observaciones:
NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, FACTURA REGISTRADA EN LA BMC S.A. DECRETO 1555 DE 2017
CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORROS 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 7

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa 5.4
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: ccb991797874f8cb9679ad91a7327ae37b353dbfeb173d9d98fbd8d3cc2cb017ca8b5274bb40fa32f8d5057291b43fcb

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

19777

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 357

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/03/2026, 09:48
Expedición	16/03/2026, 10:12
Vencimiento	15/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Aceite Ideal Soya *1000	564.00	8,144.76	5,351,596.00
2	Azúcar Incauca *500GR	900.00	2,216.76	2,044,961.10
3	Chocolate Tradicional *500GR	28.00	11,828.57	339,479.96
4	Pasta Fideos *250GR	216.00	1,314.29	290,983.80
5	Sal JR*500	275.00	1,416.80	379,879.50
6	Vinagre *500ML	30.00	1,232.14	43,063.29
7	Maíz Tierno *500GR	200.00	5,025.21	1,170,873.93
8	Almidón de Maíz *125	85.00	2,537.73	251,298.71
9	Dulce de leche *1000GR	5.00	21,647.60	105,532.05
10	Pimienta Molida *10GR	450.00	780.05	408,941.22
11	Canela Molida *8GR	25.00	780.05	22,718.96
12	Orégano Molido *10GR	150.00	734.16	128,294.46
13	Uva Pasa *20GR	200.00	931.50	181,642.50
14	Uva Pasa *500GR	33.00	13,972.50	449,565.19
15	Páprika *10GR	150.00	734.16	128,294.46

Total items: 15

Valor en Letras:
Once millones doscientos noventa y siete mil ciento veinticinco pesos m/cte con trece cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-15 por $ 11,297,125.13

Total Bruto	10,197,550.74
IVA 19%	1,224,004.64
IVA 5%	130,508.53
Retefuente 2.5%	254,938.78
Total a Pagar	**11,297,125.13**

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORRO 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 7

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa 5.4
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: a7dc47ad0bc244922b5336efb77d9900bc668474a7c07acba5236b60eede8998ee3bedd6732056db88ee6c9b6599c95a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.045.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: validez según el XML

19778

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 358

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/03/2026, 10:08
Expedición	16/03/2026, 11:11
Vencimiento	15/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Harina Precocida de Maíz Blanco *500GR	144.00	1,603.43	242,438.62
2	Harina de Trigo Tradicional *500GR	1,275.00	1,615.75	2,163,085.31
3	Arroz Blanco *500GR	3,189.00	2,167.75	6,912,954.75
4	Frijol Radical *500GR	350.00	4,865.65	1,702,977.50
5	Lenteja *500GR	375.00	2,981.95	1,118,231.25
6	Leche en Polvo Fortileche entera *380GR*30 Unid	22.00	241,500.00	5,313,000.00

Total items: 6

Valor en Letras:
Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos m/cte con cuarenta y tres cent.

Total Bruto	17,338,138.67
IVA 5%	114,548.76
Total a Pagar	**17,452,687.43**

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-15 por $ 17,452,687.43

Observaciones:
NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, FACTURA REGISTRADA EN LA BMC S.A. DECRETO 1555 DE 2017
CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORROS 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 7

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa 5.4
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: b232e93703b06c40d6bfb4f113c77478f861c9a598148a6307d37c71eedf252475de26fe773d48c2b4d070a671d979ef

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit B30,048,145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

19729

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 359

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/03/2026, 11:06
Expedición	16/03/2026, 11:13
Vencimiento	15/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Dulce de Leche *15Gr	10,020.00	365.70	3,664,314.00
2	Dulce de leche *20GR	10,050.00	560.05	5,628,502.50

Total items: 2

Total Bruto	9,292,816.50
Total a Pagar	**9,292,816.50**

Valor en Letras:
Nueve millones doscientos noventa y dos mil ochocientos dieciseis pesos m/cte con cincuenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-15 por $ 9,292,816.50

Observaciones:
NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, FACTURA REGISTRADA EN LA BMC S.A. DECRETO 1555 DE 2017
CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORROS 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 7

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa 5.4
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 8c111d320df010a217ceee940f9b71da352531fe52ee8a06f5d5411352ecc06c1ea70da43efc63bf14752b597d377e50

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo S/AS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

19780

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 360

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/03/2026, 11:33
Expedición	16/03/2026, 11:48
Vencimiento	15/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Pan Mantecada *40GR	1,280.00	828.00	1,033,344.00
2	Pan Mantecada *60GR	5,705.00	1,242.00	6,908,469.75
3	Pan Mantecada *80GR	2,520.00	1,656.00	4,068,792.00
4	Pan Mantecada *100GR	610.00	2,070.00	1,231,132.50
5	Pan G Chips de Chocolate *40GR	1,280.00	828.00	1,033,344.00
6	Pan G Chips de chocolate *60g	5,705.00	1,242.00	6,908,469.75
7	Pan G Chips de Chocolate *80GR	2,520.00	1,656.00	4,068,792.00
8	Pan G Chips de Chocolate *100GR	610.00	2,070.00	1,231,132.50
9	Pan G Rizada *40GR	1,280.00	690.00	861,120.00
10	Pan G Rizada *60GR	5,705.00	1,035.00	5,757,058.12
11	Pan G Rizada *80GR	2,520.00	1,380.00	3,390,660.00
12	Pan G Rizada *100GR	610.00	1,725.00	1,025,943.75
13	Pan G Hojaldre Arequipe y Queso *40GR	1,280.00	791.20	987,417.60
14	Pan G Hojaldre Arequipe y Queso *60GR	5,705.00	1,186.80	6,601,426.65
15	Pan G Hojaldre Arequipe y Queso *80GR	2,520.00	1,582.40	3,887,956.80
16	Pan G Hojaldre Arequipe y Queso *100GR	610.00	1,978.00	1,176,415.50
17	Pan Croissant *40GR	1,280.00	662.40	826,675.20
18	Pan Croissant *60GR	5,705.00	993.60	5,526,775.80
19	Pan Croissant *80GR	2,520.00	1,324.80	3,255,033.60
20	Pan Croissant *100GR	610.00	1,656.00	984,906.00

Total items: 20

Total Bruto	62,322,939.00
Retefuente 2.5%	1,558,073.48
Total a Pagar	**60,764,865.52**

Valor en Letras:
Sesenta millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos m/cte con cincuenta y dos cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-15 por $ 60,764,865.52

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORRO 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 7

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.042.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

19481



LA CARNICERIA BUTCHER SHOP S.A.S

Nit: 901080528-7 Responsable de IVA
calle 18 # 12 - 69 - Bucaramanga
Tel: 6978461

Doc. Externo:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FEB-3772

Número de Autorización 18764087495810 de 2025-01-21 Rango FEB3001 a FEB4000 vence 2027-01-21

FECHA

DÍA	MES	AÑO
17	03	2026

FECHA DE VENCIMIENTO

DÍA	MES	AÑO
17	04	2026

CLIENTE: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR + 26

NIT/C.C.: 902019683-6 TELÉFONOS: 3007051539

CIUDAD: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN: CR 13 33 44

FORMA DE PAGO: CRéDITO MEDIO DE PAGO: CREDITO

CANT.	REF.	DESCRIPCIÓN	VR. UNI.	DCTO.	%IVA	TOTAL
38.43	009186	MOLIDA 90/10 Kilos	27,000	0	0	1,037,610

Valor en letras: Un Millón Treinta Y Siete Mil Seiscientos Diez Pesos

Observaciones: SEMANA 10

VENDEDOR: ADMINISTRADOR

NIT/C.C. :

CLIENTE:

NIT/C.C. :

SUBTOTAL	1,037,610
DCTO	0
IVA	0
TOTAL	1,037,610

Esta factura por si sola surte los efectos de titulo valor, en razón del cumplimiento de lo establecido en la ley 1231 de 2008, estatuto tributario, código de comercio y demás normas. SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 2958 DE 23 DE AGOSTO DE 2019 EN BUCARAMANGA -SANTANDER

Emisión: 2026-03-17 08:13:38 Expedición: 2026-03-17 08:13:38 Fabricante: ITECSOFT S.A.S. NIT: 901414566-2

CUFE: 61e1ec45d1f844c1b6f86835267c9b80ad853a75e92a8994bfe03fc3420aa0203a4408d8858e678490253a3aa6bcbce7

Software: ITS CONTABLE 2.0 - www.itscontable.com

19782

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
b48e0271cf74bcc4d4f79641124525afa7b20d2b88ef59458b7546202bf1bc6a6411646503f91bdaf4bbbfb7daf1b5f8

Número de Factura: ASPD-335
Fecha de Emisión: 18/03/2026
Fecha de Vencimiento: 17/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER
Nombre Comercial: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER
Nit del Emisor: 901919830
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 0113

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Girón
Dirección: CL 55 B 23 A 57
Teléfono / Móvil: 3015971567
Correo: ASOPRODER1@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 902019683
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: CRA 13 # 13-44
Teléfono / Móvil: 3007051539
Correo: utalimentarmas26@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	de venta
1	01MZ	MANZANA X120	NIU	7.250,00	$ 1.200,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 8.700.000,00
2	07PR	PERA X 120 GR	NIU	6.350,00	$ 1.200,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 7.620.000,00
3	05BN	BANANO X143	NIU	7.350,00	$ 800,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.880.000,00

Notas Finales

PAE UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26 SEMANA 8
Linea de negocio:

19783

Datos Totales

Documento generado el:
18/03/2026 21:54:50
Documento validado por la DIAN:
18/03/2026 21:54:50
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	22200000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	22200000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	22200000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 22200000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	22.200.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	22.200.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	22.200.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 22.200.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764089844881 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-03-03

19784

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
fc9ae5ea8b9bb36975a2c2d6562416a5e4e2cffb7130037975d4824bb2094ba3ae44558e82a5d38d49cae45a4e9ae224

Número de Factura: ASPD-336
Fecha de Emisión: 18/03/2026
Fecha de Vencimiento: 17/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER
Nombre Comercial: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER
Nit del Emisor: 901919830
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 0113

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Girón
Dirección: CL 55 B 23 A 57
Teléfono / Móvil: 3015971567
Correo: ASOPRODER1@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 902019683
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: CRA 13 # 13-44
Teléfono / Móvil: 3007051539
Correo: utalimentarmas26@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	05BN	BANANO X143	NIU	560,00	$ 800,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 448.000,00

Notas Finales

PAE UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26 SEMANA 8
Linea de negocio:

19285

Datos Totales

Documento generado el:
18/03/2026 21:57:27
Documento validado por la DIAN:
18/03/2026 21:57:28
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	448000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	448000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	448000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 448000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	448.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	448.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	448.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 448.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764089844881 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-03-03

19786

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 363

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/03/2026, 20:59
Expedición	19/03/2026, 23:36
Vencimiento	18/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Pechuga Congelada	1,459.10	14,705.51	21,456,809.64
2	Pechuga Congelada*2 unidades	41.20	14,705.28	605,857.54

Total items: 2

Total Bruto	22,062,667.18
Total a Pagar	**22,062,667.18**

Valor en Letras:
Veintidos millones sesenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte con dieciocho cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-18 por $ 22,062,667.18

Observaciones:
NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, FACTURA REGISTRADA EN LA BMC S.A. DECRETO 1555 DE 2017
CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORROS 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa 5.4
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: f618515cf1f7efeafae1ebc7e1ede5cca455d6d66891ddba93749d6afa03369d6b5d90d2c549679331c9e808814aae3a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

19787

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 365

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/03/2026, 21:07
Expedición	19/03/2026, 23:42
Vencimiento	18/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Dulce de leche *20GR	10,700.00	343.85	3,679,195.00
2	Dulce de Leche *15Gr	10,670.00	365.70	3,902,019.00

Total items: 2

Total Bruto	7,581,214.00
Total a Pagar	**7,581,214.00**

Valor en Letras:
Siete millones quinientos ochenta y un mil doscientos catorce pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-18 por $ 7,581,214.00

Observaciones:
NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, FACTURA REGISTRADA EN LA BMC S.A. DECRETO 1555 DE 2017
CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORROS 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa 5.4
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 2db1e77d24917af5cb020a046214e2fd6aac7043fd432752cb0f0c9b9ea0880e9a7ff53e05ac636f79f3b3247a4c7a51

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S. - Nit 830.046.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

19788

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 366

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/03/2026, 10:44
Expedición	20/03/2026, 10:44
Vencimiento	18/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Aceite Ideal Soya *1000	624.00	8,144.71	5,920,878.38
2	Azúcar Incauca *500GR	750.00	2,216.76	1,704,134.25
3	Chocolate Tradicional *500GR	17.00	11,828.57	206,112.83
4	Pasta Fideos *250GR	240.00	1,314.29	323,315.34
5	Macarrón Pasta *250GR	1,464.00	1,314.29	1,972,223.58
6	Sal JR*500	250.00	1,416.80	345,345.00
7	Vinagre *500ML	60.00	1,232.14	86,126.59
8	Almidón de Maíz *90GR	100.00	2,537.73	295,645.54
9	Crema de Leche *200GR	196.00	2,875.00	549,412.50
10	Margarina *250GR	16.00	2,098.03	39,107.28
11	Pimienta Molida *10GR	250.00	780.05	227,189.57
12	Cúrcuma *10GR	350.00	734.16	299,353.74
13	Páprika *10GR	200.00	734.16	171,059.28
14	Pan Hamburguesa *50GR	480.00	747.50	349,830.00
15	Pan Hamburguesa *60GR	80.00	897.00	69,966.00

Total items: 15

Valor en Letras:
Doce millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesos m/cte con ochenta y ocho cent.

Total Bruto	11,493,835.27
IVA 19%	1,148,050.20
IVA 5%	205,160.29
Retefuente 2.5%	287,345.88
Total a Pagar	**12,559,699.88**

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-18 por $ 12,559,699.88

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORRO 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa 5.4
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: ef24d989a235f364fbb0766af07f54e1888053d75c563fbd4b4d7d38613b92db336381d991878d4b68591cfdf614f55d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

19789

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 367

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/03/2026, 10:45
Expedición	20/03/2026, 10:45
Vencimiento	18/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Frijol Zaragoza *500GR	350.00	5,659.15	1,980,702.50
2	Harina de Trigo Tradicional *500GR	50.00	1,615.75	84,826.88
3	Lenteja *500GR	350.00	2,981.95	1,043,682.50
4	Harina Precocida de Maíz Blanco *500GR	1,032.00	1,603.43	1,737,476.75
5	Arroz Blanco *500GR	3,063.00	2,167.75	6,639,818.25
6	Leche en Polvo Fortileche entera *380GR*30 Unid	19.00	235,750.00	4,479,250.00

Total items: 6

Total Bruto	15,878,980.51
IVA 5%	86,776.37
Total a Pagar	**15,965,756.88**

Valor en Letras:
Quince millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis pesos m/cte con ochenta y ocho cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-18 por $ 15,965,756.88

Observaciones:
NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, FACTURA REGISTRADA EN LA BMC S.A. DECRETO 1555 DE 2017
CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORROS 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa 5.4
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: d4491aefb8258462bade8ba1c333d078fe84f4b89a4f767b14ff8db01ba372b726dff0c8715b9994f187b764266ce6cb

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS – Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: van en el XML

19790

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 368

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/03/2026, 11:12
Expedición	20/03/2026, 11:12
Vencimiento	19/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Pan de Queso *40GR	1,290.00	667.00	838,919.25
2	Pan de Queso *60GR	6,230.00	1,000.50	6,077,287.12
3	Pan de Queso *80GR	2,550.00	1,334.00	3,316,657.50
4	Pan de Queso *100GR	610.00	1,667.50	991,745.62
5	Pan Brownie *40GR	1,290.00	828.00	1,041,417.00
6	Pan Brownie *60GR	6,230.00	1,242.00	7,544,218.50
7	Pan Brownie *80GR	2,550.00	1,656.00	4,117,230.00
8	Pan Brownie *100GR	610.00	2,070.00	1,231,132.50
9	Pan G Chips de Chocolate *40GR	1,290.00	690.00	867,847.50
10	Pan G Chips de chocolate *60g	6,230.00	1,035.00	6,286,848.75
11	Pan G Chips de Chocolate *80GR	2,550.00	1,380.00	3,431,025.00
12	Pan G Chips de Chocolate *100GR	610.00	1,725.00	1,025,943.75
13	Pan G Casera *40GR	1,290.00	598.00	752,134.50
14	Pan G Casera *60GR	6,230.00	897.00	5,448,602.25
15	Pan G Casera *80GR	2,550.00	1,196.00	2,973,555.00
16	Pan G Casera *100GR	610.00	1,495.00	889,151.25

Total items: 16

Total Bruto	48,034,580.00
Retefuente 2.5%	1,200,864.51
Total a Pagar	**46,833,715.49**

\ en Letras:
Cuarenta y seis millones ochocientos treinta y tres mil setecientos quince pesos m/cte con cuarenta y nueve cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-19 por $ 46,833,715.49

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORRO 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa 5.4
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: 717a4444b1155ecd24e8759ee26edda354220024128e414f3e59e2760d7416628982f2e5601aa4cf9e7e0ecf1cfaf207

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

19791

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
33f4f130ae3b4739ecca70959ff402e26a657aa4a5aa9e6d0954f5734609a1119c6b46c73bfe71956046b607a9b8cfc5

Número de Factura: ASPD-337
Fecha de Emisión: 25/03/2026
Fecha de Vencimiento: 24/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER
Nombre Comercial: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER
Nit del Emisor: 901919830
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 0113

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Girón
Dirección: CL 55 B 23 A 57
Teléfono / Móvil: 3015971567
Correo: ASOPRODER1@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 902019683
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: CRA 13 # 13-44
Teléfono / Móvil: 3007051539
Correo: utalimentarmas26@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	01MZ	MANZANA X120	NIU	10.700,00	$ 1.200,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 12.840.000,00
2	07PR	PERA X 120 GR	NIU	10.700,00	$ 1.200,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 12.840.000,00
3	05BN	BANANO X143	NIU	10.700,00	$ 800,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 8.560.000,00

Notas Finales

PAE UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26 SEMANA 9
Linea de negocio:

19792

Datos Totales

Documento generado el:
25/03/2026 07:57:34
Documento validado por la DIAN:
25/03/2026 07:57:35
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	34240000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	34240000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	34240000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 34240000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	34.240.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	34.240.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	34.240.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 34.240.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764089844881 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-03-03

19793

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
c9881f19a23c345a2086da9cfc08c00e6be82b5ff5b5c1033dfb7003dbaf83f445f78a6341d7e3933a218404a8ff895b

Número de Factura: ASPD-338
Fecha de Emisión: 25/03/2026
Fecha de Vencimiento: 24/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER
Nombre Comercial: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER
Nit del Emisor: 901919830
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 0113

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Girón
Dirección: CL 55 B 23 A 57
Teléfono / Móvil: 3015971567
Correo: ASOPRODER1@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 902019683
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: CRA 13 # 13-44
Teléfono / Móvil: 3007051539
Correo: utalimentarmas26@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	07PR	PERA X 120 GR	NIU	560,00	$ 1.200,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 672.000,00
2	05BN	BANANO X143	NIU	560,00	$ 800,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 448.000,00

Notas Finales

PAE UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26 SEMANA 9
Linea de negocio:

19794

Datos Totales

Documento generado el:
25/03/2026 08:01:56
Documento validado por la DIAN:
25/03/2026 08:01:56
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	1120000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1120000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	1120000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 1120000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.120.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.120.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.120.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 1.120.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764089844881 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-03-03

19195

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
2f92856b289e9b9e3dee564fcef2bfffb03e6fb7c8012afbe073e60b9333b22e38ca3c8970d41138b64d8d3f1d5e690a

Número de Factura: ASPD-339
Fecha de Emisión: 25/03/2026
Fecha de Vencimiento: 24/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER
Nombre Comercial: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER
Nit del Emisor: 901919830
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 0113

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Girón
Dirección: CL 55 B 23 A 57
Teléfono / Móvil: 3015971567
Correo: ASOPRODER1@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 902019683
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: CRA 13 # 13-44
Teléfono / Móvil: 3007051539
Correo: utalimentarmas26@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	01MZ	MANZANA X120	NIU	8.980,00	$ 1.200,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 10.776.000,00
2	05BN	BANANO X143	NIU	10.720,00	$ 800,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 8.576.000,00

Notas Finales

PAE UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26 SEMANA 10
Linea de negocio:

19796

Datos Totales

Documento generado el:
25/03/2026 08:04:47
Documento validado por la DIAN:
25/03/2026 08:04:48
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	19352000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	19352000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	19352000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 19352000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	19.352.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	19.352.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	19.352.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 19.352.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764089844881 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-03-03

19297

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
b7c5a91d783bdb358a4e25e632a702deb8343bfac496d9f1637cd7a3e96882a194a89476cd6bb64ade8a707ea4519126

Número de Factura: ASPD-340
Fecha de Emisión: 25/03/2026
Fecha de Vencimiento: 24/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER
Nombre Comercial: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SANTANDER
Nit del Emisor: 901919830
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 0113

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Girón
Dirección: CL 55 B 23 A 57
Teléfono / Móvil: 3015971567
Correo: ASOPRODER1@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 902019683
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: CRA 13 # 13-44
Teléfono / Móvil: 3007051539
Correo: utalimentarmas26@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	01MZ	MANZANA X120	NIU	560,00	$ 1.200,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 672.000,00

Notas Finales

PAE UNION TEMPORAL UT ALIMENTAR +26 SEMANA 10
Linea de negocio:

19798

Datos Totales

Documento generado el:
25/03/2026 08:07:21
Documento validado por la DIAN:
25/03/2026 08:07:21
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	672000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	672000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	672000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 672000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	672.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	672.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	672.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 672.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764089844881 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-03-03

19799

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 371

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/03/2026, 16:18
Expedición	25/03/2026, 16:23
Vencimiento	24/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Pechuga Congelada	459.30	14,705.51	6,754,240.74
2	Pechuga Congelada*2 unidades	9.30	14,705.30	136,759.29

Total ítems: 2

Total Bruto	6,891,000.03
Total a Pagar	**6,891,000.03**

Valor en Letras:
Seis millones ochocientos noventa y un mil pesos m/cte con tres cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-24 por $ 6,891,000.03

Observaciones:
NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, FACTURA REGISTRADA EN LA BMC S.A. DECRETO 1555 DE 2017
CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORROS 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 9

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa 5.4
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: d6f21cdccf5e2600b3e493e2a7cb953c0d10336ec6de562f2ae9694c85e9ea0f035209d8c74232cd6a2261be6c696971

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.085.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

19800

COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
NIT 901.898.646-1
Calle 18 21 34 barrio San Francisco
Tel: (607) 3143227611
Bucaramanga - Colombia
comercializadorasssantandersas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. SS 373

Señores	Unión Temporal UT Alimentar + 26		
NIT	902.019.683-6	**Teléfono**	(607) 3007051539
Dirección	Cra 13 33-44	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/03/2026, 16:21
Expedición	25/03/2026, 16:26
Vencimiento	24/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Dulce de leche *20GR	500.00	560.05	280,025.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:
Doscientos ochenta mil veinticinco pesos m/cte

Total Bruto	280,025.00
Total a Pagar	**280,025.00**

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-24 por $ 280,025.00

Observaciones:
NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, FACTURA REGISTRADA EN LA BMC S.A. DECRETO 1555 DE 2017
CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE BANCOLOMBIA AHORROS 81400006071 A NOMBRE DE LA COMERCIALIZADORA SS SANTANDER SAS
SEMANA 9

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087389239 aprobado en 20250120 prefijo SS desde el número 1 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa 5.4
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: f1ba1651707ab84ed4455a7ba5095fb0f86c67ade34eda88d5a49e52af9847285487f4ef820946cf3e527b48d4d57b5c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML